

1

# **AYUNTAMIENTO PLENO**

**17/06/1995 al 25/04/1996**





**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 17 DE JUNIO DE 1995.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sres. Concejales Electos:**

Don Juan Manzano Valor  
Don Antonio Tena Balsera  
Don Juan Mº Hurtado Gómez  
Dª Angela Hidalgo Quintana  
Don Vicente R. Murillo Gómez  
Don Agustín Ortiz Franco  
Don Pablo Mellado González  
Don J. Antonio Chacón Chacón  
Don Matías Dávila Delgado  
Don Diego Quiros de Tena  
Don Gabriel Hernández García  
Don José Sánchez García  
Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Quintana de la Serena, habilitado provisionalmente por Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 1995, siendo las trece horas y treinta minutos del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y 37 del ROF y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, concurrieron los Sres. Concejales Electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efecto de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

**CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO**

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales Electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, siendo Secretario el de la Corporación e integrada por:

DON PABLO MELLADO GONZALEZ, como Concejal Electo de mayor edad.  
DON VICENTE R. MURILLO GOMEZ, como Concejal Electo de menor edad.

Seguidamente, y tras la lectura por parte de Secretaría, de las disposiciones aplicables y comprobado que han comparecido la totalidad de los Concejales Electos, se presta juramento o promesa, por cada uno de dichos Concejales, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. La Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.



N.º Registro de Entradas 0744882

AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 17 DE JUNIO DE 1992.  
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Quintana de la Serena, habiendo provisionalmente por Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 1992, siendo las tres horas y treinta minutos del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192 de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio y 37 del R.O.J. y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, comparecieron los señores Concejales Electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales acreditadas en personalidad y jurisdicción la presunción de las oportuna declaraciones a efecto de los Registros de Ingresos de los miembros de la Corporación.

SEÑORES ASISTENTES:

- Señor Concejal Electo:
- Don Juan Manuel Valor
- Don Antonio Yara Beltrán
- Don Juan M. Iñurza Gómez
- D.ª Araya Inésigo Quintana
- Don Yicente R. Murillo Gómez
- Don Aguilón Ortiz Franco
- Don Pablo Melado González
- Don J. Antonio García García
- Don María Dávila Delgado
- Don Diego Quirós de Tena
- Don Gabriel Fernández García
- Don José Sánchez García
- Don Victoriano Sánchez Pardo
- D.ª Beatriz
- Don José-Fco. Valle Santos

CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

Queda formada la Mesa de Ubieta, integrada por los Concejales Electos de mayor y menor edad, respectivamente, según su orden de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, siendo Secretario el de la Corporación e integrado por:

- DON PABLO MELADO GONZALEZ, como Concejal Electo de mayor edad.
- DON VICENTE R. MURILLO GOMEZ, como Concejal Electo de menor edad.

Debidamente y tras la lectura por parte de Secretario de las disposiciones aplicables y comprobada que han comparecido la totalidad de los Concejales Electos, se procedió a formar, por cada uno de dichos Concejales, un duplicado de las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa constituida provisionalmente la nueva Corporación.



ELECCION DE ALCALDE

Seguidamente y tras la lectura, por parte del Secretario del Ayuntamiento, de la normativa aplicable (artículo 196 de la Ley 5/1985, de 19 de junio), se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Sres. Concejales que encabezando sus respectivas listas, seguidamente se relacionan:

DON JUAN MANZANO VALOR: PSOE  
DON J. ANTONIO CHACON CHACON: PP  
DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA: SIEX

Los Sres. Concejales, llamados por orden alfabético, van depositando su voto en una urna preparada al efecto.

Por la Mesa se efectúa el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

PAPALETAS EMITIDAS.- 13  
PAPALETAS VALIDAS.- 13  
VOTOS NULOS.- 0  
VOTOS EN BLANCO.- 0

Distribuyéndose de la siguiente forma

DON JUAN MANZANO VALOR.- 7 VOTOS  
DON J. ANTONIO CHACON CHACON.- 5 VOTOS  
DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA.- 1 VOTO

Por tanto, al obtener la Mayoría Absoluta, con 7 votos de los 13 que suponen el nº legal de miembros de la Corporación, resulta elegido Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, DON JUAN MANZANO VALOR, el cual, encontrándose presente, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, tomando posesión del mismo y prestando la promesa ante la Corporación con la formula establecida en el R.D. 707/79.

Incorporado a la Presidencia, Don Juan Manzano Valor dirige unas palabras a los Sres. asistentes y a la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.





ELECCION DE ALCALDE

Seguimiento y tras la lectura por parte del Secretario del Ayuntamiento de la normativa aplicable (artículo 196 de la Ley 2/1982, de 19 de junio), se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Sres. Concejales que encabezaron sus respectivas listas, segun el siguiente orden de preferencia:

- DON JUAN MANZANO VALOR - PSOE
- DON ANTONIO CHACON CHACON - P.º
- DON VICTORIANO SANCHEZ PIEDRA - IZD.

Los Sres. Concejales, llamados por orden alfabético, van depositando su voto en una urna preparada al efecto.

Por lo tanto se declara el resultado que arroja el siguiente resultado:

|                      |    |
|----------------------|----|
| PAPALETAS EMITIDAS - | 13 |
| PAPALETAS VALIDAS -  | 13 |
| VOTOS NULOS -        | 0  |
| VOTOS EN BLANCO -    | 0  |

Distribuyéndose de la siguiente forma:

- DON JUAN MANZANO VALOR - 7 VOTOS
- DON ANTONIO CHACON CHACON - 2 VOTOS
- DON VICTORIANO SANCHEZ PIEDRA - 1 VOTO

Por tanto el Sr. D. Juan Manzano Valor, con 7 votos de los 13 que componen el total de miembros de la Corporación, resulta elegido Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana de la Berena, DON JUAN MANZANO VALOR, el cual, en consecuencia, pasara a desempeñar el cargo para el que ha sido elegido, tomando posesión del mismo y jurando la primicia ante la Corporación con la fórmula establecida en el A.D. 107173.

Declarando a la Presidencia DON JUAN MANZANO VALOR digno para desempeñar el cargo de Alcalde-Presidente y a la Corporación.

Y en fe de lo cual, se da fe en esta fecha, siendo las once horas y cincuenta y ocho minutos del día en principio señalado, por el Presidente, se firmó la acta. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.





**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 26 DE JUNIO DE 1995.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales Electos:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan Mº Hurtado Gómez

Dª Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don Pablo Mellado González

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quiros de Tena

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Quintana de la Serena, habilitado provisionalmente por Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 1995, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejales, DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA y DON PABLO MELLADO GONZALEZ, se incorpora debatiéndose el punto 3º del orden del día.

**ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión Constitutiva del 17/06/95. Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobada por unanimidad.

**ASUNTO II.- CONOCIMIENTO DE LA FORMACION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

Vistos los escritos del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular y Socialistas Independientes de Extremadura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del ROF, se forman los siguientes grupos políticos.

PSOE: Portavoz.- DON ANTONIO TENA BALSERA  
Suplente.- DON JUAN Mº HURTADO GOMEZ

PP: Portavoz.- DON JUAN ANTONIO CHACON CHACON  
Suplente.- DON MATIAS DAVILA DELGADO

SIEX: Portavoz.- DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA



N.º Registro de Entidades 01001073

AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 26 DE JUNIO DE 1992.  
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Quintana de la Serena, habiendo provisionalmente por Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 1992, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALDOR, los señores DON JUAN MANZANO VALDOR, los señores, en su calidad de concejales, al objeto de celebrar, en primer lugar, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habiendo sido convocados de forma legal. No asistió el Sr. Concejal, DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA y DON PABLO MELLADO GONZALEZ, se incorporó debatiéndose el punto 3.º del orden del día.

SEÑORES ASISTENTES:

- Sr. Alcalde-Presidente  
Don Juan Manzano Valdor
- Sres. Concejales Efectivos  
Don Antonio Tena Balsera  
Don Juan M.º Hurtado Gómez  
D.ª Angela Hidalgo Quintana  
Don Vicente R. Murillo Gómez  
Don Agustín Ortiz Franco  
Don Pablo Mellado González  
Don I. Antonio Chacón Chacón  
Don Matías Davila Delgado  
Don Diego Quiros de Tena  
Don José Sánchez García  
Don Victoriano Sánchez Pineda
- Sr. Secretario  
Don José-Eno Valle Santos

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR

Se da cuenta del portador del Acta de la Sesión Convocatoria del 17/06/92. Al no tener la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobada por unanimidad.

ASUNTO II - CONOCIMIENTO DE LA FORMACION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

Visos los señores del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular y Socialistas Independientes de Extremadura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del ROF, se forman los siguientes grupos políticos:

PSOE Portavoz - DON ANTONIO TENA BALSERA  
Suplente - DON JUAN M.º HURTADO GÓMEZ

PP Portavoz - DON JUAN ANTONIO CHACÓN CHACÓN  
Suplente - DON MATÍAS DAVILA DELGADO

SSEX Portavoz - DON VICTORIANO SÁNCHEZ PINEDA





Cada uno de estos grupos estarán integrados por los Sres. Concejales de sus respectivas candidaturas.

Seguidamente, por Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 1995, en la que se nombran miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Sres.:

- DON ANTONIO TENA BALSERA
- DON JUAN Mª HURTADO GOMEZ
- DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA
- DON VICENTE ROMUALDO MURILLO GOMEZ.

En la misma resolución se delegan por parte de la Alcaldía las siguientes competencias:

- Otorgar las licencias
- Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50% del límite aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
- Aprobación de las certificaciones de obras.
- Resolución de instancias no regladas.

Por último se nombran Tenientes de Alcalde a los Sres. que se indican:

- 1º) DON ANTONIO TENA BALSERA
- 2º) DON JUAN Mª HURTADO GOMEZ.

### ASUNTO III.- DETERMINACION DEL REGIMEN DE SESIONES.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde sobre el régimen de sesiones, por Don Antonio Tena Balsera, Portavoz del PSOE, se indica que el régimen de sesiones será igual que el de la anterior legislatura.

La Corporación por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 46.2a) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

#### ACUERDA

**PRIMERO.** - Que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren en los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio, es decir, trimestralmente, cualquier día de la última semana de los meses citados.



N.º Registro de Entidades 01041092

Cada uno de estos grupos están integrados por los señ. Concejales de sus respectivas candidaturas.

Seguidamente, por Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 1992, en la que se nombran miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes señ.

- DON ANTONIO TENA BALERA
- DON JUAN M. HURTADO GOMEZ
- DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA
- DON VICENTE ROMUALDO MURILLO GOMEZ

En la misma resolución se delegan por parte de la Alcaldía las siguientes competencias:

- Dirigir las obras
- Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50% del límite aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
- Aprobación de las certificaciones de obras.
- Resolución de instancias no regladas.

Por último se nombran Tenientes de Alcaldía a los señ. que se indican:

- 1º) DON ANTONIO TENA BALERA
- 2º) DON JUAN M. HURTADO GOMEZ

### ASUNTO III - DETERMINACION DEL REGIMEN DE SESIONES

Y una vez propuesta del Sr. Alcalde sobre el régimen de sesiones, por Don Antonio Tena Balera, Teniente del PSOE, se indica que el régimen de sesiones será igual que el de la anterior legislatura.

La Corporación por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 48.3º) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

### ACUERDO

PRIMERO.- Que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren en los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio, es decir, trimestralmente, cualquier día de la última semana de los meses citados.



SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda en derecho, para fijar el horario en cada convocatoria, de acuerdo con las estaciones del año.

**ASUNTO IV.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por Secretaría-Intervención, se informa que a última hora hubo una modificación en la propuesta de Alcaldía suministrada a los grupos, en el sentido de integrar la Comisión de Medio Ambiente con la de Obras Municipales y Urbanismo.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del SIEX, desea proponer la creación de una Comisión de la Mujer que se encargarse de todos los temas relacionados con los problemas de las mujeres.

Por parte del P. Popular, DON JUAN ANTONIO CHACON CHACON se suma a esta propuesta.

El Sr. Alcalde, comenta que estos temas siempre se han tratado en Comisión de Cultura y Asuntos Sociales. No obstante, modifica su propuesta inicial con la creación de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud, Mujer y Asuntos Sociales.

Tras breve debate, se pasa a votación en primer lugar la propuesta del Sr. Alcalde, modificada según se ha visto, siendo aprobada por los siete integrantes del PSOE y con los cinco votos en contra del PP y SIEX. Por consiguiente y de acuerdo con lo establecido en los artículos 124, 125 y 134 del ROF, la Corporación

**ACUERDA**

1º) La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes que se detallan, compuesta por cuatro miembros además del Sr. Alcalde que las presidirá:

- Especial de Cuentas y Hacienda.
- Obras Municipales, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Cultura, Deportes, Juventud, Mujer y Asuntos Sociales.
- Canteras.

2º) El régimen de sesiones ordinarias será con la misma periodicidad que el Ayuntamiento Pleno, convocándose en legal forma.

3º) De los escritos presentados por los diferentes grupos y solucionados los imprevistos surgidos, habida cuenta de las modificaciones producidas en la propuesta inicial; la Corporación se da por enterada de los componentes que integran cada Comisión y que a continuación se relacionan:



Nº Registro de Entidades 01041033

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda en derecho, para fijar el horario en cada convocatoria, de acuerdo con las estaciones del año.

ASUNTO IV.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Por Secretaría-Intervención, se informa que a última hora ha sido una modificación en la propuesta de Alcaldía suministrada a los grupos, en el sentido de integrar la Comisión de Medio Ambiente con la de Obras Municipales y Urbanismo.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del SIEX, desea proponer la creación de una Comisión de la Mujer que se encargara de todos los temas relacionados con los problemas de las mujeres.

Por parte del P. Popular, DON JUAN ANTONIO CHACON se suma a esta propuesta.

El Sr. Alcalde comenta que estos temas siempre se han tratado en Comisión de Cultura y Asuntos Sociales. No obstante, modifica su propuesta inicial con la creación de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud, Mujer y Asuntos Sociales.

Tras breve debate, se pasa a votación en primer lugar la propuesta del Sr. Alcalde, modificada según se ha visto, siendo aprobada por los siete integrantes del PSOE y con los cinco votos en contra del PP y SIEX. Por consiguiente y de acuerdo con lo establecido en los artículos 124, 125 y 134 del ROF, la Corporación

ACUERDA

1º) La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes que se detallan, compuesta por cuatro miembros además del Sr. Alcalde que las presida:

- Especial de Cuentas y Hacienda.
- Obras Municipales, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Cultura, Deportes, Juventud, Mujer y Asuntos Sociales.
- Cuentas.

2º) El régimen de sesiones ordinarias será con la misma periodicidad que el Ayuntamiento Pleno, convocándose en legal forma.

3º) De los escritos presentados por los diversos grupos y solicitados los informes sugeridos, habrá cuenta de las modificaciones producidas en la propuesta inicial, la Corporación se la por encargo de los componentes que integran cada Comisión y que a continuación se relacionan:



ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

- D<sup>ña</sup>. Angela Hidalgo Quintana
- Don Juan M<sup>º</sup> Hurtado Gómez
- Don Juan Antonio Chacón Chacón
- Don Victoriano Sánchez Pineda

OBRAS MUNICIPALES, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- Don Antonio Tena Balsera
- Don Agustín Ortiz Franco
- Don Diego Quirós de Tena
- Don Victoriano Sánchez Pineda

CANTERAS

- Don Juan M<sup>º</sup> Hurtado Gómez
- Don Antonio Tena Balsera
- Don Matías Dávila Delgado
- Don Victoriano Sánchez Pineda

CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, MUJER Y ASUNTOS SOCIALES

- Don Vicente Romualdo Murillo Gómez
- Don Pablo Mellado González
- Don Gabriel Hernández García
- Don Victoriano Sánchez Pineda

**ASUNTO V.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.**

Visto la propuesta de la Alcaldía sobre designación de representantes en Organos Colegiados; la Corporación, con los votos a favor de los siete Concejales del PSOE y los votos en contra de los miembros presentes del PP y del SIEX.

ACUERDA

Designar a los siguientes Sres. representantes en los Organos que se indican:

- Consejo Escolar.- DON JUAN M<sup>º</sup> HURTADO GOMEZ
- Mancomunidad La Serena.- DON JUAN MANZANO VALOR.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo veintidós horas del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

- D.º Angela Hidalgo Quintana
- Don Juan M. Hurtado Gómez
- Don Juan Antonio Chacón Chacón
- Don Victoriano Sánchez Pineda

OBRAS MUNICIPALES, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- Don Antonio Teza Balseza
- Don Agustín Giral Franco
- Don Diego Guiró de Teza
- Don Victoriano Sánchez Pineda

CANTERAS

- Don Juan M. Hurtado Gómez
- Don Antonio Teza Balseza
- Don Matías David Delgado
- Don Victoriano Sánchez Pineda

CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, MUJER Y ASUNTOS SOCIALES

- Don Vicente Román de Muñillo Gómez
- Don Pablo Mellado González
- Don Gabriel Hernández García
- Don Victoriano Sánchez Pineda

ASUNTO V - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS

Visto la propuesta de la Alcaldía sobre designación de representantes en Organos Colegiados, la Corporación, con los votos a favor de los siete Concejales del PSOE y los votos en contra de los miembros presunta del PP y del SIEX.

ACUERDO

Designar a los siguientes siete representantes en los Organos que se indican:

- Consejo Escolar - DON JUAN M. HURTADO GOMEZ
- Municipalidad La Serena - DON JUAN MANZANO VALOR

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo veintidós horas del día en principio señalado, por la Presidencia, se levanta la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Carilés



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 17 DE JULIO DE 1995.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales Electos:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Matías Dávila Delgado

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Quintana de la Serena, habilitado provisionalmente por Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 1995, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. DON AGUSTÍN ORTIZ FRANCO, se incorpora debatiéndose el punto 2º del orden del día.

**ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES.**

Se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26/06/95. Por Secretaría-Intervención se comenta que en el punto II del Orden del día "Conocimiento de la formación de los grupos Municipales" se incluyó como Portavoz suplente del P.S.O.E. a D. Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez, cuando debería ser D. Vicente R. Murillo Gómez.

Al no tomar la palabra ninguno de los portavoces de los diferentes grupos, resulta aprobados por unanimidad con la modificación vista.

**ASUNTO II.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CONSEJO DE JUVENTUD DE QUINTANA DE LA SERENA.**

Por Secretaría-Intervención se da lectura íntegra del Dictamen favorable de la Comisión competente, que D. Victoriano Sánchez Pineda de Siex, se reservó voto particular.



AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 17 DE JULIO DE 1995. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente
- Don Juan Manzano Valor
- Sr.ºs Concejales Electos
- Don Antonio Fernán Cabera
- Don Juan M.º Hurtado Gómez
- D.º Angela Hidalgo Quintana
- Don Vicente R. Muriello Gómez
- Don Pablo Mollado González
- Don A. Antonio Luján Chacón
- Don Martín Ferrás Hidalgo
- Don José Sánchez García
- Don Victoriano Sánchez Pineda
- Sr. Secretario
- Don José-Fco. Valle Santos

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Quintana de la Serena, habiendo provisionamente por Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 1995, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, convocaron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sr.ºs al margen relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que había sido convocados de forma legal DON AGUSTÍN GONZÁLEZ FRANCO, se incorporó oportunamente al punto 2º del orden del día.

ASUNTO I - ACTAS ANTERIORES

Se da cuenta del portador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26/06/95. Por Secretaría-Investigación se comenta que en el punto II del Orden del día "Conocimiento de la formación de los grupos Municipales" se incluyó como Portador suplente del P.S.O.E. a D. Juan M.º Hurtado Gómez, cuando debería ser D. Vicente R. Muriello Gómez.

Al no tomar la palabra ninguno de los portadores de los diferentes grupos, resultó aprobada por unanimidad con la modificación vista.

ASUNTO II - CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CONSEJO DE JUVENTUD DE QUINTANA DE LA SERENA

Por Secretaría-Investigación se da lectura íntegra del Dictamen favorable de la Comisión competente que D. Victoriano Sánchez Pineda de S.I.C. se reservó para particular.





Tras la oportuna votación con los votos en contra de los tres miembros del P.P.,  
En turno de debate D. José Sánchez García del P.P. pregunta sobre quién, o quienes han elegido al Presidente, por D. Vicente R. Murillo Gómez se contesta que se elegirá por quienes han firmado el Acta constituyente.

Por el portavoz del P.P. D. Matías Dávila Delgado, se pregunta de qué forma se va a financiar el consejo y si el cargo será remunerado, y qué forma de control se va a establecer.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que además del Ayuntamiento, el Consejo recibirá subvenciones de otros Organismos, el Presidente o aquellos cargos que el consejo de Juventud decida será remunerado en la cuantía que ellos mismos determinen, por otro lado, la subvención que en su caso se conceda por el Ayuntamiento, se controlaría a través de la memoria de gestión que el Consejo ha de presentar al Ayuntamiento.

El P.P., a través de su portavoz opina que el Consejo de Juventud, se podrá llevar directamente desde el Ayuntamiento, y si es preciso convocar oposiciones libres para cubrir los puestos que sean necesarios para su funcionamiento.

Por D. Victoriano Sánchez Pineda de Siex, comenta en su turno que hizo uso del voto particular, porque no se ha hecho suficiente publicidad entre los jóvenes de la localidad, a for de que fuera posible que se constituyese una Asociación típicamente juvenil de la localidad que se integrara en el Consejo de Juventud.

D. Vicente R. Murillo del P.S.O.E., manifiesta que el Consejo está abierto a todas las Asociaciones Juveniles que puedan crearse.

A continuación se inicia el debate sobre si Juventudes Socialistas es una Asociación juvenil o política, cerrándose por D. Victoriano Sánchez, por alusiones haciendo constar que lo que él espera es que no se politice el Consejo.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta en contestación al tema de la falta de información pública, que este tema ya se llevó a Pleno en la anterior legislatura, quedando sobre la Mesa, precisamente por darle más publicidad. Opina que los Sres. concejales prácticamente son los mismos, y que éstos podrían haber informado a sus respectivos sectores.

Por último el portavoz del P.P. manifiesta que le parece estupendo la existencia del Consejo, pero piensa que los cargos del mismo se han de ejercer de forma altruista.



En tanto de debate D. José Sánchez García del P.P. pregunta sobre quién o quienes han elegido al Presidente por D. Vicente R. Muñoz Gómez se contesta que se eligió por quienes han firmado el Acta consiguiente.

Por el portavoz del P.P. D. María Dávila Delgado, se pregunta de qué forma se va a financiar el consejo y si el cargo será remunerado y qué forma de control se va a establecer.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que respecto del Ayuntamiento, el Consejo recibe subvenciones de otros Organismos, el Presidente o algunos cargos que el consejo de juventud decide será remunerado en la medida que ellos mismos determinen. Por otro lado, la subvención que en su caso se conceda por el Ayuntamiento, se controla a través de la memoria de gestión que el Consejo ha de presentar al Ayuntamiento.

El P.P. a través de su portavoz opina que el Consejo de juventud se podrá llevar directamente desde el Ayuntamiento, y si es preciso convocar oposiciones libres para cubrir los puestos que sean necesarios para su funcionamiento.

Por D. Victoriano Sánchez Prieta de S.I.C. comenta en su turno que hizo un tal voto particular porque no se ha hecho suficiente publicidad entre los jóvenes de la localidad a fin de que fuera posible que se constituyese una Asociación típicamente juvenil de la localidad que se integrara en el Consejo de juventud.

D. Vicente R. Muñoz del P.S.O.E. manifiesta que el Consejo era abierto a todas las Asociaciones juveniles que puedan crearse.

A continuación se inicia el debate sobre el Juvenil Socialista de una Asociación juvenil o política, cuestionado por D. Victoriano Sánchez, por algunas razones que se exponen en el informe que se adjunta al Consejo.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta en consecuencia al tema de la falta de información pública que este tema ya se llevó a Pleno en la anterior legislatura quedando sobre la Mesa parlamentaria por darle más publicidad. Opina que los S.I.C. conculgan prácticamente con los mismos y que éstos podrán haber informado a sus respectivos sectores.

Por último el portavoz del P.P. manifiesta que le parece extraño la existencia del Consejo para jóvenes que los cargos del mismo se han de ejercer de forma simultánea.



Tras la oportuna votación con los votos en contra de los tres miembros del P.P., es decir, D. Matías Dávila Delgado; D. Gabriel García Hernández y D. José Sánchez García, y el voto a favor de los componentes del Siex y PSOE, la Corporación

### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el convenio de relaciones entre el Ayuntamiento y el Consejo de la Juventud de la localidad, en todas sus cláusulas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin éste acuerdo.

### ASUNTO V.- INDEMNIZACIONES A SRAS. CONCEJALES POR ASISTENCIA A COMISIÓN DE GOBIERNO. ASUNTO III.- DESIGNACIÓN DE TESORERO

Por Secretaría-Intervención se da lectura íntegra del dictamen favorable de la Comisión informativa competente.

En turno de debate todos los portavoces se atienen a la Comisión. En consecuencia y por unanimidad la Corporación

### ACUERDA

Designar para el cargo de Tesorero Municipal a D. Antonio Tena Balsera, concejal de éste Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 92.4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 2. Ley del R.D. 1732/94.

### ASUNTO IV.-RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE

Se da cuenta del dictamen de la Conclusión informativa competente del 07/07/95.

En turno de debate el portavoz del P.P. se atiene a lo dicho en Comisión por el representante del grupo en la mencionada Comisión; D. J. Antonio Chacón Chacón ahora ausente, en el sentido de que se realice un gesto, siquiera simbólico de que las retribuciones del Sr. Alcalde se mantengan, reconociendo que el cargo ha de tener dedicación exclusiva.

El resto de los grupos se mantiene en su postura de reconocer la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, con una retribución bruta de 258.746 ptas/mes, quedando netas unas 201.000 ptas.



Tras la oportuna votación con los votos en contra de los tres miembros del P.P., es decir, D. Matías David Delgado, D. Gabriel García Hernández y D. José Sánchez García, y el voto a favor de los componentes del SIEX y PSOE, la Corporación

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de relación entre el Ayuntamiento y el Consejo de la Juventud de la localidad, en todas sus cláusulas.

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuentas documentales sean precisas para llevar a buen fin este asunto.

ASUNTO III.- DESIGNACIÓN DE TESORERO

Por Secretaría-Intervención se da lectura íntegra del dictamen favorable de la Comisión informativa competente.

En turno de debate todos los portavoces se abstienen a la Comisión. En consecuencia y por unanimidad la Corporación

ACUERDO

Designar para el cargo de Tesorero Municipal a D. Antonio Tam Balsem, concejal de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 92.4 de la Ley 7/82 Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 2.º de la Ley del R.D. 1732/84

ASUNTO IV.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa competente del 07/07/95. En turno de debate el portavoz del P.P. se abstiene a lo dicho en Comisión por el representante del grupo en la mencionada Comisión, D. Antonio Chacón. Ahora asiente, en el sentido de que se realice un gesto, símbolo simbólico de que las atribuciones del Sr. Alcalde se mantengan reconocidas que el cargo ha de tener dedicación exclusiva.

El resto de los grupos se manifiesta en su punto de reconocer la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, con una atribución fija de 238.746 pesetas, quedando así las 201.000 pesetas



La Corporación con los votos en contra de los miembro del PP presentes y los votos a favor de los miembros del P.S.O.E., Siex.

**ACUERDA**

PRIMERO.- En base a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del ROF; se reconoce la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La cantidad fijada de la retribución será de 258.746 ptas brutas/mensuales aplicándose las retenciones y descuentos por I.R.P.F. y Seguridad Social que le correspondan legalmente.

**ASUNTO V.- INDEMNIZACIONES A SRES. CONCEJALES POR ASISTENCIA A PLENO, COMISIONES INFORMATIVAS Y COMISIÓN DE GOBIERNO.**

Tras darse lectura íntegra del Dictamen favorable de la Comisión informativa competente, y en turno de debate el P.P. por coherencia, se atiende a las matizaciones efectuadas en Comisión por su representante, en el sentido de dejar tal y como estaban, las cantidades fijadas.

El resto de los grupos, se atienden a la propuesta de la Comisión, en consecuencia de los votos en contra de los Sres. componentes del Grupo Popular, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales de la Corporación.

**ACUERDA**

PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones a miembros de la corporación, por asistencia a Plenos, Comisión de Gobierno y Comisiones informativas.

|  |                 |
|--|-----------------|
| Sesiones ordinarios Pleno .....        | 10.000 pts/c.u. |
| Sesiones extraordinaria. Pleno .....   | 5.000 pts/c.u.  |
| Sesiones Comisión Gobierno .....       | 3.000 pts/c.u.  |
| Sesiones comisiones informativas ..... | 2.000 pts/c.u.  |

SEGUNDO.- Estas asignaciones serán abonadas según determina el art. 13.6 del ROF.



La Corporación con los votos en contra de los miembros del P.P. presentes y los votos a favor de los miembros del P.S.O.E. Sres.

ACUERDO

PRIMERO - En base a lo establecido en el art. 45 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del ROP, se reconoce la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

SEGUNDO - La cantidad fijada de la remuneración será de 228.740 pesetas brutas mensuales excluyendo las retribuciones y descuentos por I.R.P.F. y Seguridad Social que le correspondan legalmente.

ASUNTO V - INDEMNIZACIONES A SRES. CONCEJALES POR ASISTENCIA A PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS Y COMISION DE GOBIERNO

Las tres lecturas íntegras del Dictamen favorable de la Comisión Informativa competente y en tanto de debate el P.P. por coherencia, se atiende a las motivaciones expresadas en Comisión por su representante, en el sentido de dejar tal y como estaban las cantidades fijadas.

El texto de los grupos, se atiende a la propuesta de la Comisión, en consecuencia de los votos en contra de los Sres. componentes del Grupo Popular, y el voto a favor del texto de los Sres. Concejales de la Corporación.

ACUERDO

PRIMERO - Fija el siguiente régimen de indemnizaciones a miembros de la Corporación, por asistencia a Plenos, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.

|                |                              |
|----------------|------------------------------|
| 5.000 pesetas  | Comisiones Informativas      |
| 3.000 pesetas  | Comisión de Gobierno         |
| 2.000 pesetas  | Plenos Extraordinarios Pleno |
| 10.000 pesetas | 5 sesiones ordinarias Pleno  |

SEGUNDO - Estas asignaciones serán abonadas según detalla el art. 13.6 del ROP.



ASUNTO VI.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN URGENTE DE ALCALDÍA DE FECHA 14/06/95.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión competente y por Secretaría Intervención se da cuenta igualmente de la Resolución urgente de Alcaldía de 14/06/95 por la que se modifica el acuerdo de Pleno de fecha 24/04/95, en el apartado 1º y 2º partes, Obras Per 1ª Reserva de 1995, en orden al proyecto de obras y memorias a realizar en Quintana de la Serena, en el sentido de añadir a la ya aprobada el "Ajardinamiento y Pavimentación de Acerado en Avda. Constitución, Prolongación Ctra. de Zalamea".

La Corporación por unanimidad; reconociendo la urgencia y necesidad de la medida, acuerda, ratificar totalmente la resolución adoptada.

ASUNTO VII.-RESOLUCIÓN URGENTE DE ALCALDÍA DE FECHA 19/06/95 X

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, por Secretaría-Intervención se da cuenta de la Resolución urgente de Alcaldía de fecha 19/06/95 por la que se modificaba las condiciones de pago acordadas por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del 20/12/94 para adquisición de la Casa de la Posada.

La Corporación por unanimidad y reconociendo la necesidad y urgencia de la medida

**ACUERDA**

PRIMERO.- Ratificar totalmente la Resolución urgente de Alcaldía de 19/06/95.

SEGUNDO.- En su consecuencia, se modifica el apartado tercero de la parte dispositiva del acuerdo de Pleno del 20/12/94 "Adquisición de finca urbana Casa de la Posada" que aparecerá redactado como sigue.

TERCERO.- La forma de pago acordada será al contado, a la forma de las escrituras.

Se suprime el apartado Cuarto de la parte dispositiva del mismo acuerdo.

ASUNTO VIII.- CESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A TEDESA.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión competente.



ASUNTO VI.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN URGENTE DE ALCALDÍA DE FECHA 140692

Se da cuenta del dictamen de la Comisión competente y por Secretaría Intervención se da cuenta igualmente de la Resolución urgente de Alcaldía de 140692 por la que se modifica el acuerdo de Pleno de fecha 24/04/92, en el apartado 1.º y 2.º partes, Glosa Par 1.ª Reserva de 1992, en orden al proyecto de obras y acciones a realizar en Quintana de la Serena, en el acuerdo de sesión a la ya aprobada el "Ajustamiento y Pavimentación de Acarado en Avda. Constitución, Prolongación Ctra. de Zalamea".

La Corporación por unanimidad, reconociendo la urgencia y necesidad de la medida, acuerda ratificar totalmente la resolución adoptada.

ASUNTO VII.- RESOLUCIÓN URGENTE DE ALCALDÍA DE FECHA 190692

Visto el dictamen favorable de la Comisión interventiva competente por Secretaría-Intervención se da cuenta de la Resolución urgente de Alcaldía de fecha 190692 por la que se modificaba las condiciones de pago acordadas por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del 20/12/94 para adquisición de la Casa de la Piedad.

La Corporación por unanimidad y reconociendo la necesidad y urgencia de la medida

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar totalmente la Resolución urgente de Alcaldía de 190692

SEGUNDO.- En su enmienda, se modifica el apartado tercero de la parte dispositiva del acuerdo de Pleno del 20/12/94 "Adquisición de finca urbana Casa de la Piedad" que aparece tachado como sigue:

TERCERO.- La forma de pago acordada será el contado, a la forma de las cuentas

Se suprime el apartado Cuarto de la parte dispositiva del mismo acuerdo

ASUNTO VIII.- CESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A TEBESA

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión competente





En turno de debate el portavoz del P.P. manifiesta que tiene entendido que uno de los problemas que causa el hecho de que el servicio lo lleve el Ayuntamiento es el gran desajuste en Tesorería.

Por el Sr. Alcalde se contesta que además de éste problema, existe el hecho cierto de que hay convenios por que la red es antigua y está claro y es conocido que el Ayto pierde 6 ó 7 millones de pesetas anualmente. Indica que el Servicio en baja está concedido a Tedesa a través de la Mancomunidad de Municipios "La Serena" por 14 ayuntamientos, siendo Quintana el único que no está integrado.

El Sr. Alcalde explica que cree que la cuota a pagar por cada contribuyente a Tedesa será del doble de la actual, en dicha cuota aparece también 9 ptas como cuota a mancomunidad, de las cuales 4,5 ptas cubre el consumo Municipal, además de una parte para el Canon de Vertido.

D. Victoriano Sánchez Pineda de Siex, comenta que el tema ya es suficientemente conocido y que su postura siempre ha sido negativa a la Concesión a Tedesa en baja. Los motivos son los ya manifestados en Comisión Informativa y son que se ha de controlar mejor el agua, fugas, agua no facturada, ect...

D. Antonio Tena Balsera, portavoz del P.S.O.E. radica que siempre resulta complicado subir el precio del Agua a los contribuyentes, no obstante, el contrato con Tedesa termina en el 96, cree que hay tiempo para saber si ha sido un buen acuerdo o no.

Tras el debate transcrito, con los votos en contra de los tres miembros del Partido Popular presentes y de D. Victoriano Sánchez Pineda de Siex, y los votos a favor de los siete miembros del P.S.O.E., siendo 13 el nº legas de miembros de la Corporación; ésta

### ACUERDA

PRIMERO.- Conceder en baja el Servicio de Abastecimiento de Aguas a la empresa concesionaria Tedesa, integrándose el Municipio plenamente en el régimen establecido por la Mancomunidad de Municipios "La Serena".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituye en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.



En tanto de debate el portavoz del P.P. manifiesta que tiene entendido que uno de los problemas que causa el hecho de que el servicio lo lleve el Ayuntamiento es el gran desgaste en Terena.

Por el Sr. Alcalde se contesta que además de este problema, existe el hecho cierto de que hay convenio por que la red es antigua y está claro y es conocido que el Ayuntamiento a 3 millones de pesetas anualmente indica que el Servicio en esta zona concedido a Terena a través de la Mancomunidad de Municipios "La Serena" por la Mancomunidad, siendo Quintana el único que no está integrado.

El Sr. Alcalde explica que cree que la cuota a pagar por cada contribuyente a Terena por el hecho de la actual, en dicha cuota aparte también se paga como cuota a Mancomunidad, de las cuotas 4,7 pts cubre el consumo municipal, además de una parte para el Canon de Vertido.

D. Victoriano Sánchez Fariña de Siza, comenta que el tema ya es suficientemente conocido y que su postura siempre ha sido negativa a la Concesión a Terena en esta materia por los ya manifestados en Comisión Informativa y con que se ha de conseguir mejor el agua, más, que no factuada, etc.

D. Antonio Teja Baster, portavoz del P.S.O.E. indica que siempre resulta complicado subir el precio del Agua a los contribuyentes, no obstante, el contrato con Terena termina en el 90, cree que hay tiempo para saber si ha sido un buen acuerdo o no.

Tras el debate transcurrido, con los votos en contra de los tres miembros del Partido Popular presentes y de D. Victoriano Sánchez Fariña de Siza, y los votos a favor de los otros miembros del P.S.O.E., siendo 13 el número de miembros de la Corporación, esta

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder en pago el Servicio de Abastecimiento de Agua a la empresa concesionaria Terena, impidiéndose el Municipio plantear en el régimen establecido por la Mancomunidad de Municipios "La Serena".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, en cualquier momento como proceda en derecho para ulteriores cuestiones que sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.



ASUNTO IX. - PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD PARA 1995

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión informativa competente.

En turno de debate el portavoz del P.P. se comenta que ya en los Presupuesto de 1995 debería de haberse incluido una partida para el acondicionamiento del "Arroyo del Tío Pepe".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que, el Proyecto de Obras es de al menos 15 millones, y se meterán a través de los Planes Provinciales para 1996, siendo imposible hacerlo lo que queda de año, recuerda que al tomar posesión fue el primer compromiso que adquirió.

Por el P.P., se pregunta por la Estación de Autobuses, así mismo se indica que el incentivo de Productividad se asigne teniendo en cuenta criterios y objetivos, tales como puntualidad, asistencia, ect...

Respecto al primer punto, referido a la marquesina de las anteriores, es una subvención que viene directamente de la Junta, en cuanto a la productividad, es un tema que siempre pasa por Comisión de Gobierno y es informado el Pleno de cualquier decisión al respecto.

D. Victoriano Sánchez Pineda de Siex manifiesta que los presupuestos del 95, son austeros, va a existir un riguroso control del Gasto y son realistas.

D. José Sánchez García del P.P., pregunta sobre la partida destinada a Becas, concretando el Alcalde que se concederán para ayudar los gastos a las familia con hijos estudiantes.

Tras éste debate por unanimidad la Corporación

**ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 1995 y las Bases de Ejecución que lo desarrollan y que ofrece a Nivel de Capítulo el siguiente



ASUNTO IX - PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD PARA 1995

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa competente.

En turno de debate el portavoz del P.P. se comenta que ya en los presupuestos de 1995 deberá de haberse incluido una partida para el acondicionamiento del "Arroyo del Tin Pico".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que el Proyecto de Obras es de al menos 15 millones y se tratarán a través de los Planes Provinciales para 1996, siendo imposible hacerlo lo que queda de año, recuenta que al tomar posesión fue el primer compromiso que adquirió.

Por el P.P., se pregunta por la Estación de Autobuses, así mismo se indica que el incentivo de Productividad se sigue teniendo en cuenta criterios y objetivos tales como puntualidad, asistencia, etc.

Respecto al primer punto, referido a la recuperación de las antenas, es una subvención que viene directamente de la Junta, en cuanto a la productividad, es un tema que siempre pasa por Comisión de Gobierno y es informado el Pleno de cualquier decisión al respecto.

D. Victoriano Sánchez Franch de Siza manifiesta que los presupuestos del 95 son sueltos, ve a existir un riguroso control del Gasto y son realistas.

D. José Sánchez García del P.P. pregunta sobre la partida destinada a Becas, contactando el Alcalde que se concederán para ayudar los gastos a las familias con hijos estudiantes.

Tas éste debate por unanimidad la Corporación

ACUERDO

PRIMERO - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 1995 y las Bases de Ejecución que lo desarrollan y que ofrece a Nivel de Capitulo el siguiente



SEGUNDO - Se aprueba igualmente la Partida de (Por Social) (Por Social)

| CAPÍTULOS | GASTOS                                  | PESETAS     |
|-----------|---|-------------|
|           | A) OPERACIONES CORRIENTES               |             |
| 1.-       | GASTOS DE PERSONAL                      | 127.550.000 |
| 2.-       | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 71.203.000  |
| 3.-       | GASTOS FINANCIEROS                      | 15.125.000  |
| 4.-       | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 8.550.000   |
|           | B) OPERACIONES DE CAPITAL               |             |
| 6.-       | INVERSIONES REALES                      | 138.786.000 |
| 8.-       | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 600.000     |
| 9.-       | PASIVOS FINANCIEROS                     | 16.000.000  |
|           | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....       | 377.814.000 |

| CAPÍTULOS | INGRESOS                            | PESETAS     |
|-----------|-------------------------------------|-------------|
|           | A) OPERACIONES CORRIENTES           |             |
| 1.-       | IMPUESTOS DIRECTOS                  | 45.400.000  |
| 2.-       | IMPUESTOS INDIRECTOS                | 7.000.000   |
| 3.-       | TASAS Y OTROS INGRESOS              | 40.776.000  |
| 4.-       | TRANSFERENCIAS CORRIENTES           | 88.445.000  |
| 5.-       | INGRESOS PATRIMONIALES              | 8.370.000   |
|           | B) OPERACIONES DE CAPITAL           |             |
| 6.-       | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES   | 68.623.000  |
| 7.-       | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL           | 118.600.000 |
| 8.-       | ACTIVOS FINANCIEROS                 | 500.000     |
| 9.-       | PASIVOS FINANCIEROS                 | 100.000     |
|           | TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS..... | 377.814.000 |



| CAPÍTULOS | GASTOS                                  | PERDIDAS    |
|-----------|---|-------------|
|           | A) OPERACIONES CORRIENTES               |             |
| 1.-       | GASTOS DE PERSONAL                      | 127.380.000 |
| 2.-       | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 71.200.000  |
| 3.-       | GASTOS FINANCIEROS                      | 15.122.000  |
| 4.-       | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 8.850.000   |
|           | B) OPERACIONES DE CAPITAL               |             |
| 5.-       | INVERSIONES REALES                      | 138.786.000 |
| 6.-       | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 600.000     |
| 7.-       | PASIVOS FINANCIEROS                     | 16.000.000  |
|           | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS             | 377.814.000 |

| CAPÍTULOS | INGRESOS                        | PERDIDAS    |
|-----------|---------------------------------|-------------|
|           | A) OPERACIONES CORRIENTES       |             |
| 1.-       | IMPUESTOS DIRECTOS              | 42.400.000  |
| 2.-       | IMPUESTOS INDIRECTOS            | 7.000.000   |
| 3.-       | TASAS Y OTROS INGRESOS          | 40.776.000  |
| 4.-       | TRANSFERENCIAS CORRIENTES       | 88.442.000  |
| 5.-       | INGRESOS PATRIMONIALES          | 8.276.000   |
|           | B) OPERACIONES DE CAPITAL       |             |
| 6.-       | REANEXIÓN DE INVERSIONES REALES | 83.422.000  |
| 7.-       | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL       | 115.600.000 |
| 8.-       | ACTIVOS FINANCIEROS             | 200.000     |
| 9.-       | PASIVOS FINANCIEROS             | 100.000     |
|           | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS   | 377.814.000 |



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1985.

SEGUNDO.- Se aprueba igualmente la Partida de ~~(Per Social)~~ *(Personal)*

TERCERO.- Se expondrá al público por termino de 15 días en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, o efecto de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y disposiciones concordantes.

Caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá aprobado de forma definitiva.

CUARTO.- Del presupuesto definitivamente aprobado se enviará copia a la Junta de Extremadura y Mº de Economía y Hacienda en cumplimiento de las disposiciones legales urgente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo veintidós horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

En virtud del borrador del acta de la sesión extraordinaria del 17 de julio de 1985, por Secretaría se informa que existe un error material al relacionar el artículo de los sistemas, al aparecer Don Juan Antonio Chacón Chacón, del P.P., que en la sesión y en cambio se emite la presencia de Don Gabriel Hernández García, también del P.P., que tanto, no obstante un varias ocasiones en el acta se señala la ausencia de Don Juan Antonio Chacón y las intervenciones de Don Gabriel Hernández. Por otro lado en la parte dispositiva segunda del Anexo IX. Presupuestos de la Entidad para 1985, donde Don Per-Social, debe decir Personal.

Seguidamente, Don José Sánchez García comenta que votó sí a las propuestas de voto concurrido de un acta, seguramente motivado por la falta de experiencia del Propositor suplente Don María Dávila.

Por Secretaría se informa del sistema de votación y de la fidelidad del voto, según se establece en el RGE y por otro lado debe quedar claro que el grupo popular y



SEGUNDO - Se aprueba igualmente la Partida de (Social) (Social)

TERCERO - Se expone al público por término de 15 días en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, o efecto de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y disposiciones conexas.

Caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá aprobado de forma definitiva.

CUARTO - Del presupuesto definitivamente aprobado se envía copia a la Junta de Extremadura y M. de Economía y Hacienda en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo venidos hora y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levanta la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Cerrado.

*[Firma manuscrita]*





4

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1995.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales Electos:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M<sup>º</sup> Hurtado Gómez

D<sup>ª</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don Pablo Mellado González

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quiros de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Quintana de la Serena, habilitado provisionalmente por Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 1995, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

**ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.**

Redactado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del 17 de julio de 1995, por Secretaría se informa que existe un error material al relacionar el nombre de los asistentes, al aparecer Don Juan Antonio Chacón Chacón, del P.P., que estaba ausente y en cambio se emite la presencia de Don Gabriel Hernández García, también del P.P., que asistió, no obstante en varias ocasiones en el acta se señala la ausencia de Don Juan Antonio Chacón y las intervenciones de Don Gabriel Hernández. Por otro lado en la parte dispositiva segunda del Asunto IX: Presupuestos de la Entidad para 1995, donde dice Per-Social, debe decir Personal.

Seguidamente, Don José Sánchez García comenta que votó sí a los presupuestos como consecuencia de un error, seguramente motivado por la falta de experiencia del Portavoz suplente Don Matías Dávila.

Por Secretaría se informa del sistema de votación y de la idelegabilidad del voto, según se establece en el ROF y por otro lado desea dejar claro que el grupo popular y

4



N.º Registro de Entradas 01001025

AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1995  
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Quintana de la Serena, habiendo provisionalmente por Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 1995, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, comparecieron la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. el margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

SEÑORES ASISTENTES:

- Sr. Alcalde-Presidente
- Don Juan Manzano Valor
- Sres. Concejales Electos:
- Don Amón Toral Balleza
- Don Juan M. Huidobro Gómez
- Doña Ángela Hidalgo Quintana
- Don Vicente R. Martín Gómez
- Don Agustín Ortiz Franco
- Don Pablo Meléndez González
- Don I. Antonio Clacón Clacón
- Don Matías Dávila Dávila
- Don Diego Quiros de Tena
- Don Gabriel Hernández García
- Don José Sánchez García
- Don Victoriano Sánchez Pineda
- Sr. Secretario:
- Don José-Fern. Valle Santos

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR

Rebataste el portavoz del acta de la sesión extraordinaria del 17 de julio de 1995, por decirse se informa que existe un error material al relacionar el nombre de los asistentes, al aparecer Don Juan Antonio Clacón Clacón del P.º, que estaba ausente y en cambio se omite la presencia de Don Gabriel Hernández García, también del P.º, que existió, no obstante en varias ocasiones en el acta se señala la ausencia de Don Juan Antonio Clacón y las intervenciones de Don Gabriel Hernández. Por otro lado es la parte dispositiva segunda del Anexo IX. Presupuestos de la Entidad para 1995, donde dice Por Social debe decir Personal.

Seguidamente Don José Sánchez García comenta que voto si a los presupuestos como consecuencia de un error, seguramente motivado por la falta de experiencia del portavoz suplente Don Matías Dávila.

Por decirse se informa del sistema de votación y de la ilegalidad del voto, según se establece en el ROF y por otro lado desea dejar claro que el grupo popular y



cada uno de sus componentes de forma clara votaron afirmativamente a los presupuestos.

Don Juan Antonio Chacón Chacón desea hacer constar que su grupo el P.P. para ciertos temas se intentará llegar al consenso, y si no dejará que sus miembros voten en conciencia.

Hechas estas consideraciones se aprueba el mencionado borrador por unanimidad.

#### ASUNTO II.- AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (A.E.D.L.).

Por Secretaría se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa competente, matizándose por el Sr. Alcalde que en Comisión dijo que cuando saliera alguna plaza, se le notificaría a los Portavoces de los Grupos.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del SIEX, en turno de debate, comenta que a su parecer, los portavoces deben de ser debidamente informados, a fin de que todos tengan el debido conocimiento del tema.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, del P.P., está de acuerdo con las palabras del Sr. Sánchez Pineda, y que el Tribunal que examine debe ser más representativo de la realidad surgida de las elecciones, aunque desde el punto legal no tiene nada que objetar a lo expuesto por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde vuelve a manifestar su intención de informar a los portavoces y desde este momento, el Secretario deberá cumplir esta intención. Por otro lado el Tribunal que ha seleccionado al Agente está formado por él mismo como Alcalde, el Presidente de la Universidad Popular, el Director de la Escuela Taller y el Secretario de la Corporación, es decir eminentemente técnico.

Concluida la votación y por unanimidad la Corporación

#### Acuerda

1º) El Ayuntamiento se acoge expresamente a las disposiciones contenidas en la Orden de 12 de abril de 1994, que regula las Iniciativas Locales de Empleo y los Agentes de Desarrollo Local.

2º) Aprobar la memoria elaborada al efecto.

3º) Proceder a la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local, con un coste salarial y seguridad social de 2.666.666 pesetas, desglosado de la siguiente forma:



N.º Registro de Iniciativas 00001022

cada uno de sus componentes de forma clara votaron afirmativamente a las propuestas.

Don Juan Antonio Chacón Chacón desea hacer constar que su grupo el P.P. para ciertos temas se intentará llegar al consenso, y si no logra que sus miembros voten en consenso.

Hiciera estas consideraciones se aprueba el mencionado borrador por unanimidad.

### ASUNTO II - AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (A.E.D.L.)

Por Secretaría se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa competente, manifestando por el Sr. Alcalde que en Comisión dijo que cuando saliera alguna plaza, se notificara a los Portavoces de los Grupos.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del S.I.E.C., en turno de debate, comenta que a su parecer, los portavoces deben de ser debidamente informados, a fin de que todos tengan el debido conocimiento del tema.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, del P.P., está de acuerdo con las palabras del Sr. Sánchez Pineda, y que el Tribunal que examine debe ser más representativo de la realidad surgida de las economías, aunque desde el punto legal no tiene nada que objetar a lo expuesto por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde vuelve a manifestar su intención de informar a los portavoces y desde este momento, el Secretario deberá cumplir esta intención. Por otro lado el Tribunal que ha seleccionado al Agente está formado por el mismo Sr. Alcalde, el Presidente de la Universidad Popular, el Director de la Escuela Taller y el Secretario de la Corporación, es decir, exclusivamente técnica.

Concluida la votación y por unanimidad la Corporación

### Acuerdos

1º) El Ayuntamiento se acoge expresamente a las disposiciones contenidas en la Orden de 12 de abril de 1984, que regula las iniciativas Locales de Empleo y los Agentes de Desarrollo Local.

2º) Aprueba la memoria elaborada al efecto.

3º) Procede a la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local, con un coste salarial y seguridad social de 2.500.000 pesetas, desglosado de la siguiente forma:



SALARIO.- (1 año) S.neto+IRPF..... 1.929.710 Ptas.

S. Social..... 736.956 "

TOTAL 2.666.666 Ptas-

Aportación del Ayuntamiento.- 25%

Subvención solicitada.- 2.000.000 pesetas.

4º) La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM, lo sea por el Ayuntamiento, hasta cubrir los costes por todos los conceptos del proyecto.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

### ASUNTO III.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL 1996-1999.

Visto el dictamen de la Comisión competente, por Secretaría se da cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial del 20 de julio de 1995, solicitando del Ayuntamiento la elaboración y aprobación de la Propuesta Plurianual de Inversiones 1996-1999 de Obras de Infraestructura y Equipamiento Local. Igualmente se da cuenta del Anexo I elaborado.

En turno de debate el Sr. Sánchez Pineda comenta que tal y como manifestó en la Comisión Informativa, es prioritario la inversión en el Arroyo del Tío Pepe, a fin de que finalice cuanto antes, incluso dejando el tema de las pavimentaciones.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, del P.P., comenta que en su Campaña manifestó que lo primero que haría, si llegara a ser elegido Alcalde, es abordar el problema desde el día siguiente. La cuestión del Arroyo, continúa diciendo, es grave y debe de tener prioridad absoluta, hay que darle mucha más celeridad y debe ser un trabajo de todos los grupos.

Don Antonio Tena, Portavoz del PSOE, comenta que el Ayuntamiento ya invirtió 50 millones, reconociendo que fue insuficiente. En la actualidad ya existen estudios realizados y el Ayuntamiento ya está trabajando en ello.

El Sr. Alcalde, manifiesta que está de acuerdo con lo dicho y que se va a afrontar el tema decididamente, anuncia que tiene solicitada una entrevista con el Presidente de la Junta, y el tema es el primero de los que va a tratar. Por último recuerda que de los 50 millones invertidos en la cabecera del Arroyo, el Ayuntamiento se endeudó con 18.

Tras debatir adecuadamente el tema, la Corporación por unanimidad

Acuerda



Nº Registro de Entidades 01021073

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| SALARIO - (1 año) 2 netos IRPF | 1.229.719 Ptas        |
| 2 Social                       | 736.956 "             |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>2.066.675 Ptas</b> |

Apoyación del Ayuntamiento - 25%  
 Subvención solicitada - 2.000.000 pesetas

4º) La Corporación se compromete expresamente a que lo sea subvencionado por el INEM, lo sea por el Ayuntamiento, hasta cubrir los costes por todos los conceptos del proyecto.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para finalizar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

**ASUNTO III - PROYECTO DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL 1996-1999**

Y visto el dictamen de la Comisión competente por secretaría se da cuenta del escrito de la Excmo. Diputación Provincial del 20 de Julio de 1995, solicitando del Ayuntamiento la elaboración y aprobación de la Propuesta Plurianual de Inversiones 1996-1999 de Obras de Infraestructura y Equipamiento Local. Igualmente se da cuenta del Anexo I elaborado.

En tanto se debate el Sr. Sánchez Fierdas comenta que tal y como manifestó en la Comisión Informativa, se priorizará la inversión en el Arroyo del Tío Pepe, a fin de que finalizase cuanto antes, incluso dejando el tema de las pavimentaciones.

Don Juan Antonio Casón Chacón, del P.P., comenta que en su Campaña manifestó que lo primero que haría al llegar a ser elegido Alcalde, es abordar el problema desde el Arroyo del Tío Pepe, continuando diciendo, es grave y debe de tener prioridad absoluta, hay que darle mucha más claridad y debe ser un trabajo de todos los grupos.

Don Antonio Tena, portavoz del PSOE, comenta que el Ayuntamiento ya invirtió 50 millones, reconociendo que fue ineficiente. En la actualidad ya existen estudios realizados y el Ayuntamiento ya está trabajando en ello.

El Sr. Alcalde, manifiesta que está de acuerdo con lo dicho y que se va a afrontar el tema decididamente, anuncia que tiene solicitada una entrevista con el Presidente de la Junta y el tema se el primero de los que va a tratar. Por último recuerda que de los 50 millones invertidos en la cabecera del Arroyo, el Ayuntamiento se quedó con 18.

Toda debate adecuadamente el tema, la Corporación por unanimidad.

Acuerda



Resolución - Que en virtud de lo establecido en el artículo 22.1 D de la Ley 7/1985, se aprueba las inversiones que en el documento ANEXO I se especifican, para el periodo 1996-1999, a los efectos prevenidos en el R.D. 668/1990, de 25 de mayo.

**ASUNTO IV.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE 5.800 M2 EN EGIDO ANSERERO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.**

Por Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa competente, abriéndose a continuación debate, en el que el Sr. Sánchez Pineda, del SIEX, comenta que le parece oportuno que el Ayuntamiento ofrezca suelo barato, pero propone se cree una Comisión para supervisar los precios de las viviendas, a fin de que se evite especular con el suelo.

Don Juan Antonio Chacón, del P.P., comenta estar de acuerdo con lo dicho por el Sr. Sánchez Pineda en lo referente a la Comisión que supervise los precios. Manifiesta, igualmente, que a la empresa privada hay que potenciarla, ofreciendo suelo barato, a fin de que las viviendas sean igualmente baratas y todos resulten beneficiados.

Don Diego Quirós, del P.P., comenta que a pesar de todo las viviendas serán caras, suscitándose a continuación debate sobre el tema, concluyendo el Sr. Alcalde que el objetivo del Ayuntamiento es ofrecer suelo barato.

La Corporación por unanimidad en votación ordinaria, y

Resultando - Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 1995, se decide la enajenación, mediante subasta de 5.800 m2 (parcela 14 del antiguo Egido) para construcción de Viviendas de Protección Oficial.

Resultando - Que en el mismo acuerdo se aprueban los correspondientes Pliegos de Condiciones que regirán la enajenación. Dichos Pliegos se publican en el B.O.P. nº 138, del 16 de junio de 1995.

Resultando - Que de conformidad con el Acta de apertura de proposiciones del 12 de julio de 1995, la Mesa de Contratación adjudica provisionalmente el terreno a Don Juan D. Ferreira Gómez, S.L., única instancia presentada.

Vistos - Los informes del Secretario-Interventor y el Pericial del Sr. Arquitecto Técnico.

Considerando - Lo establecido en los artículos 109.1 y 112 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 79 y 80, del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y disposiciones concordantes.



Aprobadas las inversiones que en el documento ANEXO I se especifican, para el periodo 1998-1999, a los efectos previstos en el R.D. 688/1990, de 22 de mayo.

### ASUNTO IV.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE 2.800 M2 EN RIGIDO ANSERRO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL

Por Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa competente, elaborados a continuación debate, en el que el Sr. Sánchez Pineda, del SIEX, comenta que le parece oportuno que el Ayuntamiento ofrezca suelo barato, pero propone se cree una Comisión para supervisar los precios de las viviendas, a fin de que se evite especular con el suelo.

Don Juan Antonio Escobar del P.P., comenta estar de acuerdo con lo dicho por el Sr. Sánchez Pineda en lo referente a la Comisión que supervisa los precios. Manifiesta igualmente, que a la empresa privada hay que ponerle suelo barato, a fin de que las viviendas sean igualmente baratas y todas resulten beneficiarias.

Don Diego Gorría, del P.P., comenta que a pesar de todo las viviendas serán caras, suscitándose a continuación debate sobre el tema, concluyendo el Sr. Alcalde que el objetivo del Ayuntamiento es ofrecer suelo barato.

La Corporación por unanimidad se vota en orden, y

**Resolución** - Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 22 de mayo de 1997, se decide la adjudicación, mediante subasta de 2.800 m2 (parcela 14 del antiguo Ejido) para construcción de Viviendas de Protección Oficial.

**Resolución** - Que en el mismo acuerdo se aprueban los correspondientes Pliegos de Condiciones que regirán la adjudicación. Dichos Pliegos se publican en el B.O.P. nº 138, del 16 de junio de 1997.

**Resolución** - Que de conformidad con el Acta de apertura de proposiciones del 12 de julio de 1997, la Mesa de Comprobación adjudica provisionalmente el terreno a Don Juan D. Rivas Gómez S.L., única instancia presentada.

**Y Visto** - Los informes del Secretario-Interventor y el Pericial del Sr. Arquitecto Técnico.

**Considerando** - Lo establecido en los artículos 109.1 y 113 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 80.º del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y disposiciones concordantes.





Considerando.- Que según se establece en el artículo 22.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la enajenación del patrimonio

#### ACUERDA

1º) Declarar válidos los actos licitatorios.

2º) Adjudicar definitivamente la parcela nº 14 de 5.800 m<sup>2</sup>, en el Egido Ansero a Don Juan Diego Ferreira Gómez, S.L. NIF nº 09.153.474-A.

3º) El precio resultante es de 4.060.000 pesetas, a razón de 700 Ptas/m<sup>2</sup>.

4º).- El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de condiciones citados y especialmente la **nº 8 Obligaciones del adjudicatario** que textualmente dice:

A) El comprador adjudicatario vendrá obligado a concurrir a este Ayuntamiento o lugar que se le indique en el día y hora previamente señaladas para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública.

B) Igualmente, vendrá obligado a la construcción de Viviendas de Protección Oficial que se indican en el expediente y a la dotación de los servicios urbanísticos de las parcelas previstas en la Ley, obras éstas que serán las únicas que se podrán realizar en la parcela enajenada, que además, serán edificadas de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes y Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la localidad.

C) Asimismo quedará expresamente obligado a iniciar las obras de construcción de las citadas viviendas y obras complementarias de dotación de servicios, en el plazo de UN AÑO y a terminarlas en el de TRES AÑOS, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la formalización de la correspondiente Escritura Pública. Caso de incumplimiento del segundo de los plazos señalados anteriormente, el adjudicatario abonará al Ayuntamiento la cantidad de 10.000 Ptas/m<sup>2</sup>, por la totalidad de la superficie sobre la que no se haya realizado actuación de edificación.

5º) El precio resultante deberá ser abonado al Ayuntamiento dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

6º) Se faculta al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente Escritura Pública.

ASUNTO V.- ENAJENACION DE PARCELAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN ZONA EGIDO (nº 2 a 25).



Considerando - Que según se establece en el artículo 22.1 f) de la Ley 7/82, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la enajenación del patrimonio

ACUERDO

1º) Declarar válidos los actos licitatorios

2º) Adjudicar definitivamente la parcela nº 14 de 2.800 m<sup>2</sup>, en el Egipto Anzuro a Don Juan Diego Ferrera Gómez, S.I. NIF nº 09.132.474-A.

3º) El precio resultante es de 4.000.000 pesetas, a razón de 700 Ptas/m<sup>2</sup>.

4º) - El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de condiciones citadas y especialmente la nº 8 Obligaciones del adjudicatario que textalmente dice:

A) El comprador adjudicatario vendrá obligado a concurrir a este Ayuntamiento o lugar que se le indique en el día y hora previamente señaladas para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública.

B) Igualmente, vendrá obligado a la construcción de Viviendas de Protección Oficial que se indican en el expediente y a la dotación de los servicios urbanos de las parcelas previstas en la L.C., obras estas que serán las únicas que se podrán realizar en las parcelas enajenadas, que además, serán edificadas de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes y Normas Subsidiarias y Complementarias de Plazamiento de la localidad.

C) Asimismo quedará expresamente obligado a iniciar las obras de construcción de las citadas viviendas y obras complementarias de dotación de servicios, en el plazo de UN AÑO y a terminadas en el de TRES AÑOS, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la formalización de la correspondiente Escritura Pública. Caso de incumplimiento del segundo de los plazos señalados anteriormente, el adjudicatario abonará al Ayuntamiento la cantidad de 10.000 Ptas/m<sup>2</sup>, por la totalidad de la superficie sobre la que no se haya realizado actuación de edificación.

5º) El precio resultante deberá ser abonado al Ayuntamiento dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

6º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, recibida la correspondiente Escritura Pública.

ASUNTO V.- ENAJENACION DE PARCELAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN ZONA EGIDO (n.º 2 a 25)





Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa competente.

En turno de debate, Don Victoriano Sánchez Pineda, comenta en principio que las intervenciones de los portavoces se efectúen de minoría a mayoría. Respecto al Pliego de Condiciones, comenta que se trata de un pliego que no ha sido consensado, no conoce los metros de los solares; tampoco está de acuerdo en que sea la Comisión de Gobierno la que adjudique los solares, ni con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Pliego de Condiciones. Insiste en su opinión de que los Portavoces formen parte de la Mesa de Contratación.

El Sr. Alcalde, respecto al tema que se suscita en cuanto a las intervenciones de los Portavoces, comenta que van a seguir interviniendo con el objeto de ordenar las intervenciones, pero si algún otro Concejales desea intervenir, no va a retirarle la palabra por el hecho de no ser portavoz del grupo.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, del P.P., comenta que en la democracia pueden intervenir todos, por otro lado y respecto al punto en concreto, comenta que si se aplican los baremos establecidos el P.P. está de acuerdo, aunque hubiera sido deseable contar con representación de todos los grupo políticos.

Por Secretaría se informa que la adjudicación definitiva siempre la efectuará el Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para enajenar los bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Tras debatir convenientemente la Corporación por unanimidad, vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pericial del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

#### ACUERDA

1º) Aprobar la parcelación elaborada, resultando de la misma, la división en 24 parcelas, según consta en el expediente.

2º) Aprobar la enajenación, mediante concurso, de las parcelas nº 2 a 25, ambas inclusive, a tenor de lo dispuesto en el artículo 284 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

3º) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas elaborado al efecto.

4º) Al no superar el valor de los bienes el 25% de los ingresos ordinarios del Presupuesto, se dará cuenta a la Junta de Extremadura, en los términos previstos en el artículo 283.1 del Real Decreto Legislativo citado.



Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa competente.

En turno de debate, Don Victoriano Sánchez Pineda, comenta en principio que las intervenciones de los portavoces se efectúan de forma a mayoría. Respecto al Pliego de Condiciones, comenta que se trata de un pliego que no ha sido consensado, no conoce los textos de los solares, tampoco está de acuerdo en que sea la Comisión de Gobierno la que adjudique los solares, ni con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Pliego de Condiciones. Existe en su opinión de que los Portavoces formen parte de la Mesa de Comisión.

El Sr. Alcalde, respecto al tema que se suscita en cuanto a las intervenciones de los Portavoces, comenta que van a seguir interviniendo con el objeto de ordenar las intervenciones, pero si algún otro Concejal desea intervenir, no va a retirarse la palabra por el hecho de no ser portavoz del grupo.

Don Juan Antonio Casón Chacón, del P.P., comenta que en la democracia pueden intervenir todos por otro lado y respecto al punto en concreto, comenta que si se aplican los parámetros establecidos el P.P. está de acuerdo, aunque también está dispuesto a contar con representación de todos los grupos políticos.

Por Secretaría se informa que la adjudicación definitiva siempre la efectuará el Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para enajenar los bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Las dudas convenientemente la Corporación por unanimidad, y tras los informes de Secretaría-Instrucción y el Pleno del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

ACUERDA

1º) Aprobar la partición elaborada, resultando de la misma, la división en 24 parcelas, según consta en el expediente.

2º) Aprobar la enajenación, mediante concurso, de las parcelas nº 2 a 22, ambas inclusiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 284 y transcurrido del Real Decreto Legislativo 1/81, de 28 de junio.

3º) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas elaborado al efecto.

4º) Al no superar el valor de los bienes el 25% de los ingresos ordinarios del Presupuesto, se dará cuenta a la Junta de Extremadura, en los términos previstos en el artículo 281 del Real Decreto Legislativo citado.



5º) Se faculta al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la realización de cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### ASUNTO VI.- PROPUESTA DE CREACION, MODIFICACION Y SUPRESION DE ORDENANZAS FISCALES DEL MUNICIPIO.

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, y que por Secretaría-Intervención se informe sobre el procedimiento a seguir y la necesidad de mayoría absoluta, en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece debate en todas y cada una de las modificaciones propuestas.

Se hace constar que en la deliberación de este punto, Don Diego Quirós de Tena se ausenta del Pleno.

Con anterioridad, el Sr. Alcalde comenta que por tratarse de un tema muy importante, se va a intentar con el estudio y la discusión llegar a un consenso en el que todos participen. Hace constar, igualmente, que se pretende modificar al alza el I.B.I. Urbana, porque resulta conocido que el tratamiento y recogida de basuras, con el convenio realizado con AMA, costará 3.000.000 pesetas más al año, con los aumentos del IPC correspondientes. Por otro lado, tanto las Tasas como los Precios Públicos, no se tocan desde el año 1989, y sobre todo en lo que respecta a los Precios Públicos, éstos no cubren ni remotamente el coste del servicio. Considera más adecuado que este mayor coste del servicio de recogida domiciliaria de basura se compense con el aumento de IBI Urbana, por considerar el grupo que es más equitativo y más justo que cuotas homogéneas.

Don Victoriano Sánchez Pineda, a lo largo de la discusión, considera que la propuesta inicial del tipo IBI Urbana del 0,75% es excesivo, siendo más consecuente establecer un tipo del 0,58%, y creyendo más oportuno que el mayor coste de la recogida de Basuras se solucione con una adecuación de esta tasa. Igualmente y respecto del I.A.E., considera que ya en el año 92 se efectuó una revisión que aumentó las cuotas, realizando un estudio comparativo en los epígrafes más significativos de la localidad. En el precio público por utilización de piscinas, pistas polideportivas y pabellón polideportivo, propone la modificación de la delimitación de edad en mayores de 16 años y menores de 16 años, en lugar de menores de 14 y mayores de 14.

Don Juan Antonio Chacón, Portavoz del P.P., comenta que no está de acuerdo en casi nada de lo propuesto, por considerar que a través del Presupuesto con reducción de gastos, se podría ver si es necesario o no subir la presión fiscal. Y esto es así, continúa manifestando, cuando en los dos puntos siguientes se van a introducir más gastos en los presupuestos.



?) Se facilita al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la realización de cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ORDENANZAS FISCALES DEL MUNICIPIO  
ASUNTO VI - PROPUESTA DE CREACION, MODIFICACION Y SUPRESION DE

Las peticiones de modificación el dictamen de la Comisión Informativa competente, y que por Secretaría-Intervención se informó sobre el procedimiento a seguir y la necesidad de mayoría absoluta, en los términos previstos en el artículo 50.1 de la Ley 7/82 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 y siguientes de la Ley 3/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se entabla debate en todas y cada una de las modificaciones propuestas.

Se hace constar que en la deliberación de este punto, Don Diego Quiroz de Tena se ausenta del Pleno.

Con anterioridad, el Sr. Alcalde comenta que por tratarse de un tema muy importante, se va a intentar con el estudio y la discusión llegar a un consenso en el que todos participen. Hace constar, igualmente, que se pretende modificar al alza el IBI. Urban, porque resulta conocido que el tratamiento y recogida de basuras, con el convenio realizado con AMA, costará 2.000.000 pesetas más al año, con los aumentos del IPC correspondientes. Por otro lado, tanto las Tasa como los Precios Públicos, no se tocan desde el año 1989, y sobre todo en lo que respecta a los Precios Públicos, éstos no cubren ni remotamente el coste del servicio. Considera más adecuado que este mayor coste del servicio de recogida domiciliaria de basuras se compense con el aumento de IBI. Urban, por considerar el grupo que es más equitativo y más justo que otros homogéneos.

Don Victoriano Sánchez Pinuela, a lo largo de la discusión, comenta que la propuesta inicial del tipo IBI Urban del 0,75% es excesiva, siendo más conveniente establecer un tipo del 0,55%, y creyendo más oportuno que el mayor coste de la recogida de Basuras se solucione con una rebaja de esta tasa. Igualmente y respecto del I.A.E., considera que ya en el año 92 se efectuó una revisión que aumentó las cuotas, rebajando en cambio comparativo en los equitativos más significativos de la localidad. En el precio público por utilización de piscinas, piscas polideportivas y pabellón polideportivo, propone la modificación de la delimitación de cada en mayores de 10 años y menores de 16 años, en lugar de menores de 14 y mayores de 14.

Don Juan Antonio Casado, Portavoz del P.P., comenta que no está de acuerdo en casi nada de lo propuesto, por considerar que a través del Presupuesto con reducción de gastos, se podría ver si es necesario o no subir la presión fiscal. Y esto es así, continúa manifestando, cuando en los dos puntos siguientes se van a introducir más gastos en los presupuestos.



En temas concretos, únicamente deseo manifestar que le parece que la utilización de las Pistas debería ser gratuita para potenciar el deporte.

El Sr. Alcalde comenta que la idea de poner precio a las pistas y el Pabellón es doble, por un lado se establecen de esta forma turnos y por otro lado el Ayuntamiento tiene monitores tanto en la piscina como deportivos.

Por último, Don Antonio Tena, Portavoz del PSOE, comenta que desde el año 1989, las Tasas y Precios Públicos han sufrido una pérdida del 31,5%, al no haberse tocado.

Del debate el PSOE, a través de su portavoz, expone una propuesta que en líneas generales es la siguiente:

1º) Supresión del Precio Público por abastecimiento de agua potable.

2º) Establecimiento del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la forma que se recoge en la Ordenanza propuesta.

3º) Modificación de los Tributos en la forma que a continuación se detalla.

- IBI.- Modificación del tipo al 0,64%.

- Impuesto sobre construcciones.- Modificación del tipo al 2,2%.

- Apartado C de la tasa por expedición de documentos administrativos: Bajas al Padron.- 500 pesetas.

- Licencias urbanísticas. 2ª) Licencias de parcelación, segregación etc... 50 Ptas. m2.

- P.S. Reguladora del Cementario Municipal:

i) Concesión de nicho a perpetuidad.- 30.000 pesetas.

4ª.f) Autorizaciones por exhumación de cadáveres a otro o desde otro cementerio.- 2.000 pesetas.

Suprimiéndose los apartados b) Autorización para la construcción de Panteones y d) Derechos de enterramiento.

- Conducción de cadáveres.- 2.000 pesetas.

- P.S.3 Sobre Piscina Pública, Pistas Polideportivas y Pabellón Polideportivo.

1º) Por utilización de piscinas.

a) Cuota diaria

Mayores de 16 años.- 200 Ptas.

Menores de 16 años.- 100 Ptas.

b) Cuotas de abono



En temas concretos, únicamente deseo manifestar que le parece que la utilización de las piscas debería ser gratuita para potenciar el deporte

El Sr. Alcalde comenta que la lista de pascas por precio a las piscas y el Pabellón es doble, por un lado se establece de esta forma nueva y por otro lado el Ayuntamiento tiene monitor tanto en las piscas como deportivos

Por último, Don Antonio Teja, portavoz del PSOE, comenta que desde el año 1999, las Tasa y Precios Públicos han sufrido una pérdida del 41,2%, al no haberse tocado

Del debate el PSOE, a través de su portavoz, expone una propuesta que en líneas generales es la siguiente:

1º) Supresión del Precio Público por abastecimiento de agua potable

2º) Establecimiento del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la forma que se recoge en la Ordenanza propuesta

3º) Modificación de los Tributos en la forma que a continuación se detalla:

- IBI - Modificación del tipo al 0,64%

- Impuesto sobre construcciones - Modificación del tipo al 2,2%

- Aparcado-C de la tasa por expedición de documentos administrativos. Bajas al Pabellón - 200 pesetas

- Licencias infantiles 2º) Licencias de parcelación, segregación etc. - 50 Ptas

- 2.º Regulatorio del Cementerio Municipal

i) Concesión de nicho a perpetuidad - 10.000 pesetas

4º) Autorizaciones por exhumación de cadáveres a otro o dentro otro cementerio - 2.000 pesetas

Suprimiendo los apartados b) Autorización para la construcción de Pabellones y b) Derechos de enterramiento

- Construcción de cadáveres - 2.000 pesetas

- P. 2.3 Sobre Piscina Pública, Pistas Polideportivas y Pabellón Polideportivo

1º) Por utilización de piscinas

a) Cuota diaria

Mayores de 16 años - 200 Ptas

Menores de 16 años - 100 Ptas

b) Cuotas de grupo





- b) Mayores de 16 años.- 4.000 Ptas
- Menores de 16 años.- 1.000 Ptas.

La utilización de las Pistas Polideportivas y Pabellón queda igual, es decir 100 pesetas.

- Acometidas a redes Generales.

1º) Red de abastecimiento

Derechos de enganche.- 3% del presupuesto

2º) Red de saneamiento

Modificación al apartado b) Metro lineal o fracción de acometida.- 5.000 pesetas.

- Matadero: Suprimir todos los conceptos, excepto el Seguro de Ganado de Cerdos.- 5 Ptas/Kg.

- P.V.3.- Veladores

1.500 pesetas, sin categoría de calles por metro cuadrado temporada.

-P.V.4.- Mercadillos

1º) Puestos en mercadillo 40 Ptas/m2/día.

-P.V.5.- Entrada de vehículos a través de las aceras, incluso vado permanente.- 3.250 pesetas.

Sometida a votación la propuesta citada, con los votos a favor de los siete miembros del PSOE y el componente del SIEX y con los votos en contra de los cuatro componentes del Partido Popular presentes, y, por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, la Corporación

#### PRECIOS PÚBLICOS

#### ACUERDA

1º) Aprobar provisionalmente la supresión de la Ordenanza Fiscal N° P.S1 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua. C.Y

2º) Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes Tributos en los términos que se citan:

#### - IMPUESTOS

- a) Ordenanza Fiscal n° I.1.- Reguladora del I.B.I. Se modifica el artículo 3.1, que queda redactado como sigue:

“El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,64%.”



Máximos de 10 años - 4.000 Ptas  
 Mínimos de 10 años - 1.000 Ptas

La utilización de las Pistas Polideportivas y Pabellón queda igual, es decir 100 pesetas

- Acomodadas a redes Generales  
 1º) Red de abastecimiento  
 Derechos de enganche - 3% del presupuesto  
 2º) Red de saneamiento  
 Modificación al apartado b) Meters final o fijación de acomodadas - 2.000 pesetas

- Materiales: suplir todos los conceptos, excepto el Seguro de Gasto de Cables - 2 Ptas/Kg

- F.V.3 - Vehículos  
 1.500 pesetas, sin categoría de calles por metro cubierto temporalmente

- F.V.4 - Mercaderías  
 1º) Puestos en mercaderías 40 Ptas/m²/día

- F.V.5 - Entardecidos de vehículos a través de las aceras, incluso vedado permanente - 0.250 pesetas

Sometida a votación la propuesta citada, con los votos a favor de los siete miembros del PSOE y el componente del SIEX y con los votos en contra de los cuatro componentes del Partido Popular presenten, y por tanto la mayoría absoluta conseguida, la Corporación

**ACUERDO**

1º) Aprobar provisionalmente la supresión de la Ordenanza Fiscal Nº P.21 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua. F. Y

2º) Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes Tributos en los términos que se citan

**IMPUESTOS**

- 3º) Ordenanza Fiscal Nº I.1 - Reguladora del I.I. Se modifica el artículo 3.1 que queda redactado como sigue:

"El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,54%"



- b) Ordenanza Fiscal nº I.3.- Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Se modifica el apartado 3 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

“3: El tipo de gravamen será del 2,2%.”

#### - TASAS

- T.1.- Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Se modifica el Anexo I, apartado c) que quedará redactado de la siguiente forma:

“C) Expedición de bajas del Padrón de Habitantes.- 500 pesetas.”

- T.2.- Reguladora de la Tasa de Licencias Urbanísticas

Se modifica el Anexo I, apartado 2 que quedará redactado como sigue:

“2) Por licencias de segregación, parcelación, etc.- 50 Ptas/m<sup>2</sup>.”

- T.5.- Reguladora de la tasa de Cementerio Municipal. Se modifica el Anexo I, apartados 1º y 4º.F), que quedarán redactados de la siguiente forma:

1º) Concesión de nichos a perpetuidad.- 30.000 pesetas.

4º.f) Autorizaciones por exhumación de cadáveres a otro o desde otro cementerio.- 2.000 pesetas.

Se suprimen expresamente los apartados b) y d)

#### - PRECIOS PUBLICOS

- P.S. 2.- Reguladora del Precio Público por prestación de un servicio o realización de Actividades Administrativas sobre conducción de cadáveres.-

Se modifica el Anexo I, apartado único que quedará redactado como sigue

“Unica.- Por cada servicio de conducción de cadáveres al Cementerio Municipal.- 2.000 pesetas.”

- P.S.3 Sobre Piscina Pública, Pistas Polideportivas y Pabellón Polideportivo.

1º) Utilización de piscina.

a) Cuota diaria

Mayores de 16 años.- 200 Ptas.



- b) Ordenanza Fiscal nº 1.1 - Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Se modifica el apartado 3 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

"3.º El tipo de gravamen será del 2,25%."

- TASAS

- T.1 - Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Se modifica el Anexo I apartado c) que quedará redactado de la siguiente forma:

"c) Expedición de hojas del Padrón de Habitantes - 500 pesetas."

- T.2 - Reguladora de la Tasa de Licencias Urbanísticas

Se modifica el Anexo I apartado 2 que quedará redactado como sigue:

"2) Por licencias de segregación, parcelación, etc. - 50 Pesetas."

- T.3 - Reguladora de la tasa de Cementario Municipal. Se modifica el Anexo I apartados 1º y 4º f), que quedan redactados de la siguiente forma:

1º) Concesión de nichos a perpetuidad - 30.000 pesetas.

4º f) Autorización por extracción de cadáveres u otros o de sus otros cementos - 1.000 pesetas

Se añaden expresamente los apartados b) y d)

- PRECIOS PÚBLICOS

- P.2.1 - Reguladora del Precio Público por prestación de un servicio o realización de Actividades Administrativas sobre conducción de cadáveres.

Se modifica el Anexo I apartado único que quedará redactado como sigue:

"Único - Por cada servicio de conducción de cadáveres al Cementario Municipal - 2.000 pesetas"

- P.2.1 Sobre Precios Públicos, Precios Polideportivos y Pabellón Polideportivo

1º) Liberación de piscinas

a) Cuota única

Máximo de 16 años - 200 Pesetas



Menores de 16 años.- 100 Ptas.

b) Cuotas de abono

Mayores de 16 años.- 4.000 Ptas

Menores de 16 años.- 1.000 Ptas.

- P.S.4.- Servicio de Acometidas a redes Generales y autorización de las conexiones de enganche.

Se modifica el Anexo 1 que quedará redactado como sigue:

1º) Red de abastecimiento

a) Derechos de enganche.- 3% del presupuesto de obra.

2º) Red de saneamiento

a) Derechos de enganche.- 2.000 pesetas.

b) Metro lineal o fracción de acometida.- 5.000 pesetas.

- P.S.6.Matadero Municipal.

Se modifica el Anexo I, que quedará redactado como sigue:

Por Seguro de Ganado de Cerdos.- 5 Ptas/Kg.

- P.V.3.- Ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Se modifica el Anexo I, que quedará redactado como sigue:

Por temporada en todas las plazas y calles.- 1.500 Ptas/m2.

-P.V.4.- Ocupación de vía pública con puestos públicos, Casetas de Feria e Industrias Callejeras y Ambulantes.

Se modifica el Anexo I, que quedará redactado como sigue:

1) Puestos en mercadillo 40 Ptas/m2.

Suprimiéndose los apartados 2 y 3.

-P.V.5.- Ocupación de vía pública con entrada de vehículos a través de las aceras, incluso vado permanente.-

Se modifica el Anexo I, que quedará redactado de la siguiente forma.



Máximo de 10 años - 100 Ptas

b) Cotas de agua

Máximo de 10 años - 4.000 Ptas

Máximo de 10 años - 1.000 Ptas

- P.2.4 - Servicio de Acomodas a todas Gentes y autorización de las conexiones de agua

Se modifica el Anexo I que quedará redactado como sigue:

1) Red de abastecimiento

a) Derechos de enganche - 3% del presupuesto de obra

2) Red de saneamiento

a) Derechos de enganche - 2.000 pesetas

b) Precio base o fracción de acomoda - 2.000 pesetas

- P.2.5. Matadero Municipal

Se modifica el Anexo I que quedará redactado como sigue:

Por seguro de Ganado de Cerdo - 5 Ptas/kg

- P.3.1 - Ocupación de via pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa

Se modifica el Anexo I que quedará redactado como sigue:

Por ocupación de todas las plazas y calles - 1.500 Ptas/m<sup>2</sup>

- P.4 - Ocupación de via pública con puestos públicos, Casca de Forno e Industrias Calientes y Andaluzas

Se modifica el Anexo I que quedará redactado como sigue:

1) Puestos en mercado 40 Ptas/m<sup>2</sup>

2) Puestos en otros lugares 2 y 3

- P.5.2 - Ocupación de via pública con omada de vehículos a través de las aceras

incluido todo permanente

Se modifica el Anexo I que quedará redactado de la siguiente forma:



Unico.- Por cada entrada a través de la acera, incluso vado permanente.- 3.250 Ptas/año.

3º) Creación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

4º) Este anuncio se publicará en el B.O.P., por plazo de 30 días, a efecto de reclamaciones, tal y como se establece en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. Caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo, según lo establecido en el artículo 17.3 del citado cuerpo legal.

5º) Las ordenanzas de nueva creación y las supresiones y modificaciones vistas, entrarán en vigor el día 1 de enero de 1996, una vez publicado su texto íntegro, según se establece en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ASUNTO VII.- SUBVENCION CONSEJO DE JUVENTUD DE LA LOCALIDAD.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente y ya en turno de debate el Sr. Sánchez Pineda se remite a lo dicho en comisión.

Juan Antonio Chacón Chacón, Portavoz del PP. comenta que desde el punto de vista legal, no tiene nada que objetar aunque piensa que no es justo.

El Sr. Alcalde contesta que si se propone se subvencione al Consejo de Juventud con 1.000.000 pesetas anuales, es para que realicen proyectos de ocio y actividades culturales para los jóvenes.

El Sr. Chacón comenta que parece que existe una promesa al Concejal que preside el Consejo y que por resultar quizás excesivo el liberar a dos concejales, se concede esta subvención. Por otro lado piensa que el Consejo nace viciado visto las asociaciones que en la actualidad lo componen.

Por último, piensa que a los jóvenes hay que dejarlos que desarrollen un futuro democrático.

El Sr. Alcalde contesta que no ha existido compromiso, anterior ni posterior a las elecciones. Espero que el Consejo funcione igual que la Universidad Popular y que la Escuela Taller; y por último si observa que el Consejo es partidista, el Consejo no estará más de un año.

Tras debatir convenientemente el asunto, con los votos en contra del PP y los votos a favor del PSOE Y SIEX, la Corporación

ACUERDA



Unico - Por cada entrada a través de la arena, incluso vado permanente - 3.250  
Paseño

7) Creación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación  
del servicio de guarda a domicilio

4) Este asunto se publicará en el B.O.P. por plazo de 30 días, a efecto de  
reclamaciones, tal y como se establece en el artículo 17.3 de la Ley 39/2010, Reguladora de  
las Haciendas Locales. Caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá elevada  
y definitiva según lo establecido en el artículo 17.3 del citado cuerpo legal.

5) Las ordenanzas de nueva creación y las modificaciones y modificaciones vistas,  
entran en vigor el día 1 de enero de 1996, una vez publicada su texto íntegro, según se  
establece en el artículo 17.4 de la Ley 39/2010 en relación con el artículo 30.2 de la Ley  
39/2010, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ASUNTO VII - SUBVENCIÓN CONSEJO DE JUVENTUD DE LA LOCALIDAD

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente y ya en turno de debate  
el Sr. Sánchez Pineda se remite a lo dicho en comisión.

Juan Antonio Chacón Chacón, Portavoz del PP, comenta que desde el punto de  
vista legal, no tiene nada que objetar aunque piensa que no es justo.

El Sr. Alcalde contesta que si se propone se subvencione al Consejo de Juventud  
con 1.000.000 pesetas anuales, es para que realicen proyectos de ocio y actividades  
culturales para los jóvenes.

El Sr. Chacón comenta que parece que existe una promesa al Concejal que  
preside el Consejo y que por resultar quizás excesivo el libran a los concejales, se  
concede esta subvención. Por otro lado piensa que el Consejo debe vincular visto las  
asociaciones que en la actualidad lo componen.

Por último, piensa que a los jóvenes hay que darlos que desarrollen un futuro  
doméstico.

El Sr. Alcalde contesta que no ha existido compromiso, anterior al posterior a las  
elecciones. Expone que el Consejo funciona igual que la Universidad Popular y que la  
Escuela Taller, y por último si observa que el Consejo es paritario, el Consejo no estará  
más de un año.

Tras debatir convenientemente el asunto, con los votos en contra del PP y los  
votos a favor del PSOE Y SIEX, la Corporación

ACUERDA





1º) Subvencionar al Consejo de Juventud de Quintana de la Serena, con la cantidad de 1.000.000 pesetas anuales, en los términos previstos en la cláusula nº 12 del Convenio de Relaciones, aprobado por el pleno de 17/07/95.

2º) La forma de control de la subvención se llevará a cabo en la forma prevista en el Convenio de Relaciones citado.

### ASUNTO VIII.- PROPUESTA DE CONCEJAL LIBERADO: DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente y en turnos de debate, toma la palabra el Sr. Sánchez Pineda, del SIEX, para decir que el artículo 13.3 del ROF dice que se dedicará exclusiva y preferente a las obligaciones propias de su cargo, sin que se hayan dicho cuales son estas obligaciones, ni existe dotación presupuestaria, porque la que existe será insuficiente. Por último, cree que no hace falta recargar al Ayuntamiento con más personal.

Don Juan Antonio Chacón, Portavoz del PP, manifiesta que personalmente se alegra de la evolución familiar y económica de Doña Angela Hidalgo, pero piensa que el Sr. Alcalde cuenta con personal suficiente que le asesore y ayude. Comenta, por último, que hubiera estado de acuerdo en un incremento de impuestos, si figuras como las aprobadas en estos dos últimos puntos, desaparecieran.

Visto esto, la Corporación con el voto en contra de los cuatro miembros del PP y del SIEX y los siete a favor del PSOE.

### ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR ACUERDA

1º) Reconocer a DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA, Concejala de este Ayuntamiento, la dedicación exclusiva en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 13 del R.O.F.

2º) Fijar una retribución de 127.000 pesetas brutas mensuales y será dada de alta en Seguridad Social en los términos previstos en el O.M. de 12/03/1986.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

### ASUNTO III.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA DEHESA ROYAL.



M.º Registro de Entradas 01001073

1º) Subvención al Consejo de Juventud de Quintana de la Serena con la cantidad de 1.000.000 pesetas anuales, en los términos previstos en la cláusula nº 12 del Convenio de Relaciones, aprobado por el pleno de 13/07/92

2º) La forma de control de la subvención se llevará a cabo en la forma prevista en el Convenio de Relaciones citado

ASUNTO VIII - PROPUESTA DE CONCEJAL LIBERADO DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente y en virtud de lo que la Ley 1/82, de 2 de abril y 13 del R.O.J. dispone, se declara que el Sr. Sánchez Pineda, del SIEX, para decir que el artículo 13.3 del R.O.J. dice que se dedicará exclusiva y preferente a las obligaciones propias de su cargo, sin que se hayan dicho cuales son estas obligaciones, ni existe dotación presupuestaria, porque la que existe será mantenido. Por último, dice que se hace falta recargar al Ayuntamiento con más personal.

Don Juan Antonio Gascón, portavoz del PP, manifiesta que personalmente se sigue de la evolución familiar y económica de Doña Angela Hidalgo, pero piensa que el Sr. Alcalde cuenta con personal suficiente que le sacore y ayude. Comenta, por último, que habría estado de acuerdo en un incremento de impuestos, si figura como las aprobadas en estos dos últimos plenos, desparecerían.

Visto esto, la Corporación con el voto en contra de los cuatro miembros del PP y del SIEX y los siete a favor del PSOE

ACUERDO

1º) Reconocer a DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA, Concejala de este Ayuntamiento, la dedicación exclusiva en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 1/82, de 2 de abril y 13 del R.O.J.

2º) Pagar una retención de 120.000 pesetas brutas mensuales y esta data de esta en Seguridad Social en los términos previstos en el O.M. de 13/01/90.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se acordó levantar la sesión a las cinco y cincuenta minutos del día en principio señalado, por lo Presidente, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Continúa



5

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales Electos:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habian sido convocados de forma legal. No asistieron los Sres. Concejales Don Pablo Mellado González y Don Matías Dávila Delgado.

**ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.**

Redactado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del 11 de agosto de 1995, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado borrador. Al no existir y tras votación, resulta aprobado por unanimidad tal y como está redactado.

**ASUNTO II.- INFORMACION DE LA ALCALDIA**

- Resolución del 18 de septiembre de 1995, renovando operación de tesorería por 8.000.000 pesetas.

- El Sr. Alcalde da cuenta de que debido al fallecimiento del vecino de esta localidad Don Jesús López Pérez y a la muy precaria situación económica de la familia, el Ayuntamiento se hizo cargo del traslado de los restos, así como el nicho se le facilitó de forma gratuita. Esto, continúa diciendo, se ha hecho en otras ocasiones.

**ASUNTO III.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA DEHESA BOYAL.**

2



14.º Registro de Entidades 01061002

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintio y tres horas minutos del día veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionador, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que también sido convocados de forma legal. No asistieron los Sres. Concejales Don Pablo Melado González y Don Manuel Dávila Delgado.

SEÑORES ASISTENTES:

- Sr. Alcalde-Presidente
- Don Juan Manzano Valor
- Sres. Concejales Efectivos
- Don Antonio Juan Balcázar
- Don Juan M.º Eduardo Gómez
- D.º Angela Hidalgo Guzmán
- Don Vicente R. Muñoz Gómez
- Don Agustín Ortiz Franco
- Don J. Antonio Clacón Clacón
- Don Diego Quirós de Lena
- Don Gabriel Hernández García
- Don José Sánchez García
- Don Valentín Sánchez Fuentes
- Sr. Secretario
- Don José-Luis Valle Santos

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR

Redactado el portador del acta de la sesión extraordinaria del 11 de agosto de 1995, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado portador. Al no existir y tras votación resulta aprobado por unanimidad tal y como está redactado.

ASUNTO II - INFORMACION DE LA ALCALDIA

- Resolución del 18 de septiembre de 1995, renovando operación de licitación por 2.000.000 pesetas.  
- El Sr. Alcalde da cuenta de que debido al fallecimiento del vecino de esta localidad Don José López Pérez y a la muy precaria situación económica de la familia, el Ayuntamiento se hizo cargo del trabajo de los restos, así como el nicho de la tumba de forma gratuita. Esto, continúa diciendo, se ha hecho en otras ocasiones.

ASUNTO III - EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA DHERESA BOYAL



Visto el dictamen de la Comisión competente, por Secretaría se da cuenta de la elaboración del Pliego de Condiciones que regirá la subasta de los aprovechamiento agrícolas-ganaderos, años 1995-96, 1996-97 y 1997-98.

Por Don Antonio Tena Balsera, Teniente de Alcalde se informa que los lotes son iguales que en las ocasiones anteriores, únicamente se ha actualizado el tipo de licitación, con un incremento de unas 100 Ptas./fanega. Este tipo no se tocaba desde hace al menos seis años o más, y en la reunión mantenida con los actuales arrendatarios, no les pareció ni mucho menos elevado.

En turno de debate el Sr. Sánchez Pineda, del SIEX, pregunta sobre la distribución de los lotes, así como la conveniencia de establecer precios máximos a algún sistema que no complique el reparto y todos queden conformes. Contestando el Sr. Antonio Tena que la redistribución para esta subasta es complicada, por lo que se optó por dejarlo como estaba.

Terminado el debate, la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros corporativos presentes

#### Acuerda

1º) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se regirá la subasta de los aprovechamiento agrícolas y ganaderos de la Dehesa Boyal, para los años agrícolas 1995-96, 1996-97 y 1997-98, entre labradores y ganaderos de la localidad, en la forma en que están redactados.

2º) Se cumplirán los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### ASUNTO IV.- CUENTA GENERAL DE 1994.

Por el Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1994, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el expediente, la cual fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones o reparos.

En su consecuencia y con los votos a favor de todos los miembros presentes, la Corporación

#### ACUERDA

1º) Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarios, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1994, dando con ello



Visto el dictamen de la Comisión competente, por Secretaría se da cuenta de la elaboración del Pliego de Condiciones que regirá la subasta de los aprovechamientos agrícolas-ganaderos, años 1995-96, 1996-97 y 1997-98.

Por Don Antonio Tena Balbora, Teniente de Alcalde se informa que los lotes son iguales que en las ocasiones anteriores, únicamente se ha actualizado el tipo de licitación, con un incremento de una 100 Ptas. íntegra. Este tipo no se topara desde hace al menos seis años o más, y en la reunión mantenida con los actuales arrendatarios, no les pareció ni mucho menos elevado.

En turno de debate el Sr. Sánchez Prieta, del SIEX, pregunta sobre la distribución de los lotes, así como la conveniencia de establecer precios máximos a algún sistema que no complica el reparto y todos quedan conformes. Contestando el Sr. Antonio Tena que la redacción para esta subasta es compleja, por lo que se dejó por debajo como antes.

Terminado el debate, la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros corporativos presentes.

Acuerdos

1º) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se regirá la subasta de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la Dehesa Real, para los años agrícolas 1995-96, 1996-97 y 1997-98, entre labradores y ganaderos de la localidad, en la forma en que están redactados.

2º) Se concluyen los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IV - CUENTA GENERAL DE 1994

Por el Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, relativa al ejercicio de 1994, cuyos estados, cuentas anexas y justificantes obran en el expediente, la cual fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, así que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones o reparos.

En su consecuencia y con los votos a favor de todos los miembros presentes, la Corporación

ACUERDA

1º) Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, y en cuyos estados, cuentas, anexas y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1994, dando con ello



cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

2º) Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la citada Cuenta General, se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en la Instrucción de Contabilidad.

ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES.

A) ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELA Nº 7, A DON JUAN RODRIGUEZ VALOR EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO".

Por Secretaría se comenta que después de efectuada la convocatoria de Pleno, Don Juan Rodríguez Valor, al que se le adjudicó provisionalmente la parcela nº 7, ha presentado el correspondiente proyecto de obras que se exigía previamente la adjudicación definitiva.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida y tras debatir brevemente el tema, la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad

ACUERDA

1º) Adjudicar definitivamente la parcela nº 7 del Polígono Industrial "El egido" a Don Juan Rodríguez Valor, D.N.I. nº 8.963.025, con una superficie de 462 m2, que se designa también en el plano que obra en el expediente, con el nº 7.

2º) El precio resultante del concurso realizado es de 924.000 pesetas. A esta cantidad le será añadido el I.V.A. que le pudiera corresponder, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones y especialmente la nº 10 y nº 11 que textualmente dicen:

10.- Obligaciones del comprador.

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueran adjudicadas.

10.2.- En un periodo de 10 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado,



cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2.ª de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

2.ª) Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reglamento de las Haciendas Locales, la citada Cuenta General, se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose tener a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en la Instrucción de Contabilidad.

ASUNTO V - ASUNTOS URGENTES

A) ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELA N.º 7, A DON JUAN RODRIGUEZ VALOR EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO".

Por Secretaría se comunica que después de efectuada la convocatoria de Pleno, Don Juan Rodríguez Valor, al que se le adjudicó provisionalmente la parcela n.º 7, ha presentado el correspondiente proyecto de obra que se sigue provisionalmente la adjudicación definitiva.

Acordada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida y tras debatir brevemente el tema, la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad:

ACUERDA

1.ª) Adjudicar definitivamente la parcela n.º 7 del Polígono Industrial "El Egido" a Don Juan Rodríguez Valor, D.N.I. n.º 8.963.022, con una superficie de 462 m<sup>2</sup>, que se designa también en el plano que obra en el expediente, con el n.º 7.

2.ª) El precio restante del concurso resultante es de 924.000 pesetas. A esta cantidad se será añadido el I.V.A. que le puestas corresponden, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Pliego de Condiciones.

3.ª) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones y especialmente las n.º 10 y n.º 11 que textualmente dicen:

10 - Obligaciones del comprador

10.1 - Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueron adjudicadas.

10.2 - En un periodo de 10 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá ceder, permutar, ni traspasar su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado.





salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subsidiaciones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberá solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial.

#### 11.- Cláusula de reversión.

Hasta tanto por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad de las parcelas, ni se formalizará aquellas en escritura pública, revertiendo automáticamente la parcela, junto con sus accesiones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y, plazos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca Acta notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

4º) El precio resultante deberá ser abonado, al Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes a la de la notificación de la adjudicación definitiva en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a bune fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el nº 12 del Pliego de Condiciones.

#### **B) MOCION DEL PSOE SOBRE DECLARACION DE ZONA DESNUCLEARIZADA.**

Por el Portavoz del PSOE se presenta moción verbal sobre declaración de zona desnuclearizada.

Admitida la urgencia con los votos a favor de todos los miembros corporativos y, por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, Don Antonio Tena Balsera, del PSOE, expone la moción que literalmente dice.- "El PSOE presenta la siguiente moción al Pleno:

Declarar zona desnuclearizada al pueblo de Quintana de la Serena y toda la comarca de la Serena. Lo que sometemos y pedimos la aprobación por se interés de todos. PSOE."



salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberá solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial.

### 11.- Cláusula de reversión

Hasta tanto por los adjudicatarios no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad de las parcelas, ni se formularán papeles en escritura pública, revocando automáticamente la parcelación, junto con sus acciones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Basta para que la reversión se produzca el notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

4º) El precio resultante deberá ser abonado al Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes a la de la notificación de la adjudicación definitiva en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo en este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el n.º 12 del Pliego de Condiciones.

### B) MOTION DEL PSOE SOBRE DECLARACION DE ZONA DESNUCLEARIZADA

Por el Portavoz del PSOE se presenta mocion verbal sobre declaracion de zona desnuclearizada

Admitida la urgencia con los votos a favor de todos los miembros corporativos y por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida. Don Antonio Torra Balseca, del PSOE, expone la mocion que literalmente dice: "El PSOE presenta la siguiente mocion al Pleno:

Declarar zona desnuclearizada al pueblo de Quintana de la Serena y toda la comarca de la Serena. En que momentos y pedimos la aprobacion por se interce de todos PSOE".



Don Juan Antonio Chacón Chacón, Portavoz del PP, manifiesta que le alegra que el PSOE haya imitado la propuesta que el equipo del PP llevaba en el programa en las elecciones pasadas. Ha de manifestar que desde su punto de vista la noticia de la propuesta del PSOE le ha sorprendido grátamente.

Don Antonio Tena Balsera, desea hacer constar que su grupo, el POSE, no ha imitado el programa de ningún otro, y que la iniciativa se ha realizado en el Pleno actual, por su grupo, y no por ningún otro grupo.

Don Juan Antonio Chacón, comenta que la realidad es que en su programa aparecía esta propuesta al igual que la Parada de Autobuses y el tema del arroyo del Tío Pepe.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que está de acuerdo en que lo bueno para el pueblo se imite, pero que por ejemplo lo de la parada de autobuses estaba recogido en el programa del PSOE como uno de los puntos más destacados.

Después de unas breves observaciones realizadas por Secretaría, referidas a temas competenciales, tanto por razón de la materia como del territorio; la Corporación en votación ordinaria y con los votos a favor de todos los miembros Corporativos

#### ACUERDA

Declarar el municipio de Quintana de la Serena "Zona desnuclearizada", declaración que se extenderá a toda la comarca de la Serena.

#### ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Portavoces de los diferentes grupos por si tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

Don Victoriano Sánchez, del SIEX, pregunta sobre la resolución de Alcaldía en la que se ha designado conductor del camión de la basura a la misma persona que conduce la ambulancia. Manifiesta que ha de cumplirse el ROF y darse cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas, piensa que sería bueno la creación de puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde responde que el trámite de selección se realizó con normalidad, por publicación etc. La Comisión de Gobierno seleccionó al que más puntos obtuvo, quedando en bolsa de trabajo la persona que ahora ocupa la plaza. Desea también puntualizar que esta persona es voluntaria de Cruz Roja y por ello conduce la ambulancia de Cruz Roja.

A continuación, el Portavoz del PP, Don Juan Antonio Chacón Chacón, desea realizar las siguientes preguntas:



Pl.º Registro de Entradas 01001023

Don Juan Antonio Chacón Portavoz del PP, manifiesta que le alegró que el PSOE haya iniciado la propuesta que el equipo del PP llevaba en las elecciones pasadas. Ha de manifestar que desde su punto de vista la noticia de la propuesta del PSOE le ha sorprendido gratamente.

Don Antonio Tem Blazter, desea hacer constar que su grupo, el PSOE, no ha iniciado el programa de ningún otro, y que la iniciativa se ha realizado en el Pleno actual, por su grupo, y no por ningún otro grupo.

Don Juan Antonio Chacón, comenta que la realidad es que en su programa apunta esta propuesta al igual que la Parada de Autobuses y el tema del suyo de Tío Pepe.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que está de acuerdo en que lo bueno para el pueblo es lo mejor, pero que por ejemplo lo de la parada de autobuses estaba recogido en el programa del PSOE como uno de los puntos más destacados.

Después de unas breves observaciones realizadas por Secretarías, referidas a temas competenciales, tanto por parte de la mayoría como del territorio, la Corporación en votación ordinaria y con los votos a favor de todos los miembros Corporativos.

### ACUERDO

Después de iniciarse el desarrollo de Quintana de la Serena "Zona de nucleación", declaración que se extiende a toda la comarca de la Serena.

### ASUNTO VI - RIEGOS Y PRECIPITAS

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Portavoces de los diferentes grupos por si tienen algún otro o pregunta que efectuar.

Don Victoriano Sánchez, del SIEX, pregunta sobre la resolución de Alcaldía en la que se ha designado conductor del camión de la basura a la misma persona que conduce la ambulancia. Manifiesta que ha de cumplirse el ROF y darse cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas, pues que sería bueno la creación de puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde responde que el trámite de selección se realizó con normalidad, por publicación en la Comisión de Gobierno seleccionó al que más puntos obtuvo, quedando en bolsa de trabajo la persona que ahora ocupa la plaza. Desea también puntualizar que esta persona es voluntaria de Cruz Roja y por ello concede la ambulancia de Cruz Roja.

A continuación, el Portavoz del PP, Don Juan Antonio Chacón, desea realizar las siguientes preguntas:



1º) ¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento, sobre el tema del Arroyo del Tío Pepe?

2º) ¿Cuándo se abrirá el Pabellón Polideportivo?

3º) ¿Depende la Cruz Roja del Ayuntamiento?

4º) ¿Cuáles van a ser los criterios de selección del personal de la Guardería?

5º) ¿Qué actividades ha desarrollado el Subvencionado Consejo de Juventud?

Don Diego Quirós de Tena, pregunta que ha ocurrido con el solar de la laguna.

A continuación Don Juan Antonio Chacón, desea efectuar diversas manifestaciones y levántandose del lugar que ocupaba enseña un trozo de goma a los Sres. asistentes, comentando que por ese trozo de goma que corresponde a una pista de saltos, se le ha calumniado diciéndose que es una gran instalación deportiva que tiene instalada en su cortijo. La realidad es, continúa diciendo, que el valor de la pista fue de 90.000 pesetas, que junto con otras 50.000 pesetas de material deportivo complementario, para poder entrenar en su especialidad de salto (rodillo ventral) tuvo el anterior Alcalde Don Juan Bonilla, el detalle de facilitarle.

Comenta el Sr. Chacón que no tiene un cortijo y que en los éxitos que ha conseguido en muchas competiciones dentro y fuera de España, siempre ha llevado el nombre de Quintana con orgullo. Piensa que personalizar es grave y que por elegancia o educación no va a sacar en público trapos sucios de otras personas, sobre todo si hay familiares por medio.

El Sr. Alcalde interrumpe al Sr. Chacón para manifestarle que en realidad sus palabras no son ni ruegos, ni preguntas y que va a ser difícil encuadrarlas en el acta.

A continuación el Sr. Chacón manifiesta que lo publicado es una calumnia y espera que se rectifique públicamente y no salgan cosas personales, explicando seguidamente lo ocurrido con Caja Postal en Quintana y hablando de un busto que el Ayuntamiento le iba a regalar a Felipe González.

A continuación el Sr. Alcalde comenta y desea se recojan sus palabras en acta, que era una lástima no tener video para filmar la intervención y de lo que ha podido escuchar pues respecto del busto del que ha hablado, existen las facturas y se le iba a regalar a Felipe González en una visita que iba a realizar, pero que después la conferencia de Madrid se adelantó y no llegó a producirse; esto se realiza de forma frecuente y el Ayuntamiento de Quintana tiene el detalle de regalar trabajos siempre en granito a organismos, personalidades etc., que se relacionan con Quintana. Comenta que en ese tema no hay nada oculto.



- 1) ¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento, sobre el tema del Arroyo del Rio Pape?
  - 2) ¿Cuándo se abrió el Pabellón Polideportivo?
  - 3) ¿Depende la Cruz Roja del Ayuntamiento?
  - 4) ¿Cuáles van a ser los criterios de selección del personal de la Guardia?
  - 5) ¿Qué actividades se desarrollan el Subvencionado Consejo de Juventud?
- Don Diego Quirós de Teza pregunta que ha ocurrido con el solar de la laguna.

A continuación Don Juan Antonio Chacón, desde el sector de manifestaciones y festividades del lugar que ocupa en torno de zona a las 50000 pesetas, que junto con otras 50.000 pesetas de material deportivo complementario, para poder entrar en un espectáculo de salto (follido venal) tuvo el anterior Alcalde Don Juan Benítez el detalle de facturarle

Comenta el Sr. Chacón que no tiene un cortijo y que en los últimos que ha conseguido en muchas competiciones dentro y fuera de España, siempre ha llevado el nombre de Quintana con orgullo. Pienso que personalizar es grave y que por elegancia o educación no va a sacar en público trajes sudos de otras personas, sobre todo si hay familiares por medio.

El Sr. Alcalde interrumpe al Sr. Chacón para manifestarle que en realidad sus palabras no son ni preguntas ni respuestas y que va a ser difícil encontrarlas en el acta.

A continuación el Sr. Chacón manifiesta que lo publicado es una calumnia y que se rectifica públicamente y no se van a caer personas, explicando seguidamente lo ocurrido con Caja Postal en Quintana y hablando de un punto del Ayuntamiento lo iba a regalar a Felipe González.

A continuación el Sr. Alcalde comenta y hace se tocan sus palabras en este que era una lástima no tener video para filmar la intervención y de lo que se podría escuchar pues respecto del punto del que se hablaba, existen las facturas y se lo iba a regalar a Felipe González en una villa que iba a regalar, pero que después la conferencia de Madrid se adelantó y no llegó a producirse, esto se realizó de forma frecuente y el Ayuntamiento de Quintana tiene el detalle de regalar trajes siempre en granito a organismos, personalidades etc. que se relacionan con Quintana. Comenta que en ese tema no hay nada escrito.



ACTA Por el Sr. Alcalde, se sigue manifestando que el Sr. Chacón ha sido felicitado por el Sr. Presidente de la Junta cuando ha obtenido algún éxito, pero se le ha olvidado decir que el Alcalde de Quintana, Juan Manzano, también lo ha felicitado siempre. Comenta que las cifras que tiene sobre la subvención de la Pista del Sr. Chacón, no coinciden con las que ha dado y todo venía a cuento de las múltiples veces que el Sr. Chacón habla del rodillo.

Por último y respecto a lo dicho del tono de las palabras, ha oído al Sr. Chacón llamar "pelapájaros" y "pelapájaras" a dos ciudadanos.

Seguidamente Don Victoriano Sánchez Pineda, del SIEX, toma la palabra para apelar en primer lugar a la concordia de todos los componentes de cada grupo y desea formular los siguientes ruegos:

1º) Qué el polideportivo se abra, lo más tardar, a principios de enero.

El Sr. Alcalde comenta que se abrirá mucho antes.

2º) Respecto al puente del Arroyo del Tío Pepe, comenta el Sr. Sánchez Pineda que debería colocarse una barandilla, a fin de que las personas que por allí habitualmente pasan, tengan donde cogerse.

3º) Por último, comenta que la limpieza en el mercado de abastos, se sigue haciendo mal, entre semana no se recoge la basura y por lo menos ha de hacerse la limpieza tres días, en vez de dos.

El Sr. Alcalde manifiesta que las preguntas se responderán en la siguiente sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ASUNTO II.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA DIHESA ROYAL

Visto el expediente de la Comisión competente y vistas las actas de Subasta, celebradas el día 28 de septiembre y 2 de octubre de 1995, y el informe de VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, del SIEX, emitido en virtud del cual se propone para otra ocasión cambiar el sistema de adjudicación, intentando tener los intereses con anterioridad y procurar que solo se cubra el incremento de presupuesto del I.P.C.

Por el Sr. Alcalde se comenta que se celebrará una reunión previa, para que si los subastados no se puede evitar, al no existir subastador en ningún lote, se lleve al proceso de adjudicación de forma documentada.



M.º Registro de Entradas 01001003

Por el Sr. Alcalde, se sigue manifestando que el Sr. Chacón ha sido felicitado por el Sr. Presidente de la Junta cuando ha obtenido algún éxito, pero se le ha olvidado decir que el Alcalde de Quintana, Juan Manzano, también lo ha felicitado siempre. Comenta que las cifras que tiene sobre la subvención de la Fita del Sr. Chacón, no coinciden con las que ha dado y todo viene a cuento de las múltiples veces que el Sr. Chacón habla del

Por último y respecto a lo dicho del tono de las palabras, ha sido el Sr. Chacón llamar "pelopidas" y "pelopiditas" a dos ciudadanos.

Seguidamente Don Victoriano Sánchez Pineda, del SIEX, toma la palabra para pedir en primer lugar a la concordia de todos los componentes de cada grupo y desea formular las siguientes preguntas:

1º) Qué el polideportivo se abra lo más tardar, a principios de enero.

El Sr. Alcalde comenta que se abrirá mucho antes.

2º) Respecto al puente del Arroyo del Tío Pepe, comenta el Sr. Sánchez Pineda que debería colocarse una barandilla, a fin de que las personas que por allí habitualmente pasan, tengan dónde agarrarse.

3º) Por último, comenta que la limpieza en el mercado de abastos, se sigue haciendo mal, como siempre no se recoge la basura y por lo tanto ha de hacerse la limpieza tres días, en vez de dos.

El Sr. Alcalde manifiesta que las preguntas se responderán en la siguiente sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintuna horas y veinticinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Cerrado.




**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1995.**
**SEÑORES ASISTENTES:**
**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales Electos:**

Don Antonio Tena Balsera

 Don Juan M<sup>º</sup> Hurtado Gómez

 D<sup>ª</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don Pablo Mellado González

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejales Don Matías Dávila Delgado.

**ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.**

Redactado el borrador del acta de la sesión ordinaria del 26 de septiembre de 1995, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado borrador. Al no existir y tras votación, resulta aprobado por unanimidad tal y como está redactado.

**ASUNTO II.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS APROVECHAMIENTO  
AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA DEHESA BOYAL.**

Visto el dictamen de la Comisión competente y vistas las actas de la 1ª y 2ª Subasta, celebradas el día 28 de septiembre y 2 de octubre de 1995, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, del SIEX, comenta en turno de debate que sería bueno para otra ocasión cambiar el sistema de adjudicación; intentar reunir a los interesados con anterioridad y procurar que sólo se suba el incremento correspondiente del I.P.C.

Por el Sr. Alcalde se comenta que se celebró una reunión previa, pero que al ser subasta no se puede evitar, al no existir acuerdo en algún lote, se eleve el precio de arrendamiento de forma desmesurada.



Nº Registro de Entradas 01021023

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1992.

En el día 20 de octubre de 1992, a las 19:00 horas, se celebró en el salón de actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, una sesión extraordinaria convocada de oficio por el Sr. Alcalde-Presidente, para tratar el siguiente orden del día:

1º. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el terreno sito en la finca nº 1.000, de la zona urbanística nº 1.000, de Quintana de la Serena, para su transformación en zona residencial.

En el salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, concurren bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, el objeto de celebrar, en primer convocatorio, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejal Don Manuel Gálvez Delgado.

SEÑORES ASISTENTES:

- Sr. Alcalde-Presidente
- Don Juan Manzano Valor
- Sra. Concejala Efectiva
- Don Antonio Ferns Balsem
- Don Juan M. Hurtado Gómez
- D. Angela Hidalgo Quintana
- Don Vicente R. Muñoz Gómez
- Don Agustín Ortiz Franco
- Don Pablo Mollado González
- Don I. Antonio Chacón Chacón
- Don Diego Quirós de Irujo
- Don Gabriel Hernández García
- Don José Sánchez García
- Don Victoriano Sánchez Pineda
- Sr. Secretario
- Don José-Fco. Valle Santos

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR

Redactado el borrador del acta de la sesión ordinaria del 20 de septiembre de 1992, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado borrador. Al no existir y tras votación, resulta aprobado por unanimidad tal y como está redactado.

ASUNTO II - ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA DEHESA BOYAL

Visto el dictamen de la Comisión competente y vistas las actas de la 1ª y 2ª Sesión celebradas el día 28 de septiembre y 2 de octubre de 1992, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, del SIEX, comenta en turno de debate que sería bueno para esta ocasión cambiar el sistema de adjudicación, invitando también a los interesados con anterioridad y procurar que sólo se abra el expediente correspondiente del I.P.C.

Por el Sr. Alcalde se comenta que se celebró una reunión previa, pero que el Sr. Excmo. no se puede evitar, al no existir acuerdo en algún lote, se tiene el pleito de adjudicación de forma desmenuada.



Tras debatir convenientemente el tema, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Declarar válido los actos licitatorios.

2º) Adjudicar definitivamente los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la "Dehesa Boyal", para los años agrícolas 1995-96, 1996-97 y 1997-98, de los lotes, a los licitadores y en las cantidades que a continuación se expresan:

|               |                                       |         |
|---------------|---------------------------------------|---------|
| Lote nº 1     | - DON FRANCISCO CARMONA NOGALES.....  | 69.000  |
| Lote nº 2     | - DON FRANCISCO BENITEZ HIDALGO.....  | 47.000  |
| Lote nº 3     | - DON MANUEL MARTIN ORELLANA.....     | 92.400  |
| Lote nº 4     | - DON TIBURCIO MURILLO BENITEZ.....   | 97.000  |
| Lote nº 5a)   | - DON JUAN MURILLO HIDALGO.....       | 42.300  |
| Lote nº 5b)16 | - DON MANUEL BARQUERO DEOGRACIAS..... | 17.000  |
| Lote nº 5b)17 | - DON DIEGO HIDALGO CRUZ.....         | 17.000  |
| Lote nº 5b)18 | - DON ANTONIO MURILLO HIDALGO.....    | 17.000  |
| Lote nº 5b)19 | - DON JUAN MURILLO HIDALGO.....       | 17.000  |
| Lote nº 5b)20 | - DON ANTONIO MURILLO HIDALGO.....    | 17.000  |
| Lote nº 6a)   | - DON TIBURCIO GARCIA FERNANDEZ.....  | 46.000  |
| Lote nº 6b)21 | - DON MANUEL BARQUERO DEOGRACIAS..... | 18.500  |
| Lote nº 6b)22 | - DON TIBURCIO GARCIA FERNANDEZ.....  | 18.500  |
| Lote nº 6b)23 | - DON FRANCISCO CARMONA NOGALES.....  | 18.500  |
| Lote nº 6b)24 | - DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ..... | 18.500  |
| Lote nº 6b)25 | - DON MANUEL BARQUERO DEOGRACIAS..... | 18.500  |
| Lote nº 7a)1  | - DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ..... | 21.000  |
| Lote nº 7a)2  | - DON JUAN MURILLO HIDALGO.....       | 219.000 |
| Lote nº 7b)26 | - DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ..... | 17.000  |
| Lote nº 7b)27 | - DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ..... | 17.000  |
| Lote nº 7b)28 | - DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ..... | 17.000  |
| Lote nº 7b)29 | - DON JUAN MURILLO HIDALGO.....       | 17.000  |
| Lote nº 7b)30 | - DON JUAN MURILLO HIDALGO.....       | 17.000  |
| Lote nº 8     | - DON FRANCISCO BENITEZ HIDALGO.....  | 38.500  |

3º) Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, que se notificará a los interesados.

ASUNTO II.- DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL  
DISCOTECA DE VERANO, SITA EN CARRETERA DE QUINTANA-CASTUERA  
PK. 2,5.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como el proyecto y memoria presentados por DON FRANCISCO ROMERO ORELLANA, para instalación de Discoteca de verano en Carretera de Quintana-Castuera, PK. 2,5, en suelo no urbanizable. Todo ello a los efectos previstos en el



N.º Registro de Entradas 01001013

Las demás convenciones de tena, la Corporación por unanimidad

**ACUERDO**

1º) Declarar válidos los actos listados

2º) Adjudicar definitivamente los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la "Finca Boyal", para los años agrícolas 1997-98, 1998-99 y 1999-00, de los lotes, a los licitadores y en las cantidades que a continuación se expresan:

|         |  |
|---------|--|
| 69.000  | Lote nº 1 - DON FRANCISCO CARMONA NOGALES    |
| 47.000  | Lote nº 2 - DON FRANCISCO BENITEZ HIDALGO    |
| 92.400  | Lote nº 3 - DON MANUEL MARTIN GRELANA        |
| 97.000  | Lote nº 4 - DON TIBURCIO MURILLO BENITEZ     |
| 42.300  | Lote nº 5a) - DON JUAN MURILLO HIDALGO       |
| 17.000  | Lote nº 5b) - DON MANUEL BARQUERO DEGRACIAS  |
| 17.000  | Lote nº 5b) - DON DIEGO HIDALGO CRUZ         |
| 17.000  | Lote nº 5b) - DON ANTONIO MURILLO HIDALGO    |
| 17.000  | Lote nº 5b) - DON JUAN MURILLO HIDALGO       |
| 17.000  | Lote nº 5b) - DON ANTONIO MURILLO HIDALGO    |
| 48.000  | Lote nº 6a) - DON TIBURCIO GARCIA FERNANDEZ  |
| 18.500  | Lote nº 6b) - DON MANUEL BARQUERO DEGRACIAS  |
| 18.500  | Lote nº 6b) - DON TIBURCIO GARCIA FERNANDEZ  |
| 18.500  | Lote nº 6b) - DON FRANCISCO CARMONA NOGALES  |
| 18.500  | Lote nº 6b) - DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ |
| 18.500  | Lote nº 6b) - DON MANUEL BARQUERO DEGRACIAS  |
| 21.000  | Lote nº 7a) - DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ |
| 219.000 | Lote nº 7a) - DON JUAN MURILLO HIDALGO       |
| 17.000  | Lote nº 7b) - DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ |
| 17.000  | Lote nº 7b) - DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ |
| 17.000  | Lote nº 7b) - DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ |
| 17.000  | Lote nº 7b) - DON JUAN MURILLO HIDALGO       |
| 17.000  | Lote nº 7b) - DON JUAN MURILLO HIDALGO       |
| 38.500  | Lote nº 8 - DON FRANCISCO BENITEZ HIDALGO    |

3º) Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, que se notificará a los interesados.

ASUNTO II.- DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL DISCOTECA DE VERANO SITA EN CARRETERA DE QUINTANA-CASTUERA PK 2,3

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como el proyecto y memoria presentados por DON FRANCISCO ROMERO GRELANA para instalación de Discoteca de Verano en Carretera de Quintana-Castuera, PK 2,3, en todo lo referente. Todo ello a los efectos previstos en el



artículo 16.3.2b) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En turno de debate, DON DIEGO QUIROS DE TENA, del PP, comenta que en dicha discoteca el agua la toman de un pozo y no existe saneamiento.

DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, del SIEX, comenta que lo que ahora se trata es de seguir el trámite de informe por parte del Ayuntamiento sobre utilidad pública e interés social y luego enviar el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura. Por otro lado la Comisión, si así lo estima, exigirá las medidas correctoras que proceda y piensa que debe aceptarse la declaración de utilidad pública.

Con estas consideraciones y

Visto el proyecto y memoria valorada aportada.

Visto los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría-Intervención.

Resultando que la instalación de Discotecas de Verano al aire libre, alejadas del casco urbano, suponen evitar las molestias que se ocasionan al resto de los vecinos. Sobre todo en épocas de especial afluencia de visitantes, tanto por ruidos como por disponibilidad de aparcamientos y amplios espacios libres que facilitan, igualmente, un adecuado control de cara a la seguridad en general, cuestiones éstas que terminan beneficiando a los habitantes del municipio.

Considerando lo establecido en los artículos 2.4.02 y Sgtes, de las Normas Subsidiarias y los ya citados artículos 16.3.2b) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y 44.2. del R.G.U.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social solicitada por DON FRANCISCO ROMERO ORELLANA, DNI nº 15335734-R, domiciliado en Avda. de la Constitución, s/n, para instalación de Discoteca de Verano en Carretera de Quintana-Castuera, PK. 2,5, en suelo no urbanizable.

2º) Se remitirá la totalidad del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, a los efectos previstos en la legislación citada.

ASUNTO IV.- FIESTAS LOCALES PARA 1996.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como el escrito nº 1259, de 28 de septiembre de los Servicios Territoriales de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, solicitando la designación de las Fiestas Locales para 1996.

artículo 163.2b) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 28 de junio y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En tanto se debate, DON DIEGO QUIROS DE TENA, del PP, comenta que en dicha disposición el agua la toman de un pozo y no existe saneamiento.

DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, del SIEX, comenta que lo que ahora se trata es de seguir el trámite de informe por parte del Ayuntamiento sobre unidad pública e interés social y luego enviar el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura. Por otro lado la Comisión, si así lo estima, exigirá las medidas correctoras que proceda y piensa que debe aceptarse la declaración de unidad pública.

Con estas consideraciones y

Visto el proyecto y memoria valorada oportunamente

Visto los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de Seguridad Intervención

Resolviendo que la instalación de Discotecas de Verano al aire libre, alojadas del casco urbano, suponen evitar las molestias que se ocasionan al resto de los vecinos. Sobre todo en épocas de especial afluencia de visitantes, tanto por ruidos como por disponibilidad de aparcamientos y amplios espacios libres que facilitan, igualmente, un adecuado control de cara a la seguridad en general, cuestiones éstas que terminan beneficiando a los habitantes del municipio.

Constando lo expuesto en los artículos 2.4.02 y 2.4.03 y 2.4.04 de las Normas Subsidiarias y los ya citados artículos 163.2b) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 28 de junio y 44.2 del R.G.U.

La Corporación por unanimidad

**ACUERDO**

1º) Informar favorablemente la declaración de unidad pública e interés social solicitada por DON FRANCISCO ROMERO ORELLANA, DNI nº 1533274-R, domiciliado en Avda. de la Constitución, nº4, para instalación de Discotecas de Verano en Caserío de Quintana-Castura, PK 2,5, en suelo no urbanizable.

2º) Se remita la unidad del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, a los efectos previstos en la legislación citada.

**ASUNTO IV.- FIESTAS LOCALES PARA 1996**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como el escrito nº 1259, de 28 de septiembre, de los Señores Tenientes de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, solicitando la designación de las Fiestas Locales para 1996.


 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
 AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1996

Por DON VICTORIANO SÁNCHEZ PINEDA, del SIEX, indica que como se ha visto en el dictamen de la Comisión, propuso como fiestas el día 15 de julio, lunes y 21 de agosto que cae en miércoles, con el fin de no perjudicar el día habilitado para la Plaza de Abastos y Mercadillo.

## SEÑORES ASISTENTES

La Corporación por unanimidad

ACUERDA

Sr. Alcalde-Presidente

Don Juan Manzano Valor

1º) Fijar como Fiestas Locales para 1996, los siguientes días:

Don Antonio Tena Ballester

Don J. Antonio

- 15 de julio (lunes)

- 21 de agosto (miércoles).

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don A. Antonio

2º) Poner en conocimiento este acuerdo a la Junta de Extremadura para la elaboración del calendario oficial.

Don J. Antonio Ciscon Chacón

Don C. Antonio

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

Sr. Secretario

Don José-Poo, Valle Santos

## ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR

Redactado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1996 por Secretaría se pregunta sobre el asunto según consta en el expediente que se ha de emitir y tras votación, resulta aprobado por unanimidad tal y como consta en el acta.

## ASUNTO II.- SEGUNDA ENTRADA DEL PISA 2000

Tras dar a conocer el dictamen de la Comisión de Estudios y propuestas, expedido por el Ayuntamiento el día 2 de octubre de 1996, de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, comunicando la realización de un programa de crédito al Ayuntamiento por un importe de 3.320.000 pesetas, destinado a subvencionar la ejecución de trabajos de saneamiento en la localidad de Trujillo y servicios de interés general y social.

Por el Sr. Presidente se informa que se va a mejorar en la situación y estado del arroyo del Tío Peque, que tanto problemas está causando en la localidad.

Vistas estas consideraciones, la Corporación por unanimidad



Por DON VICTORIANO SÁNCHEZ PINEDA, del SIEX, indica que como se ha visto en el dictamen de la Comisión, propuso como fiestas el día 15 de julio, lunes y 21 de agosto que cae en miércoles, con el fin de no perjudicar el día habilitado para la Plaza de Abastos y Mercadillo.

1ª Corporación por unanimidad  
**ACUERDA**

- 1) Fijar como Fiestas Locales para 1996, los siguientes días:
  - 15 de julio (lunes)
  - 21 de agosto (miércoles)

2) Poner en conocimiento este acuerdo a la Junta de Extranjeros para la elaboración del calendario oficial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiseis horas y veinte minutos con principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se levanta la presente acta. Continúa...




**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1995.**
**SEÑORES ASISTENTES:**
**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales Electos:**

Don Antonio Tena Balsera

 Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez

 D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don Pablo Mellado González

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales Don Matías Dávila Delgado y Don Diego Quirós de Tena.

**ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.**

Redactado el borrador del acta de la sesión ordinaria del 20 de octubre de 1995, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado borrador. Al no existir y tras votación, resulta aprobado por unanimidad tal y como está redactado.

**ASUNTO II.- SEGUNDA ENTREGA DEL PER-1995.**

Tras darse lectura del dictamen de la Comisión Informativa competente, se pone de manifiesto el escrito de 3 de octubre de 1995, de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, comunicando la realización de una reserva de crédito al Ayuntamiento por un importe de 3.520.000 pesetas, destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Por el Sr. Presidente se informa que se va a emplear en la adecuación y mejora del arroyo del Tío Pepe, que tantos problemas está causando en la localidad.

Vistas estas consideraciones, la Corporación por unanimidad

7



M.º Registro de Entidades 01001092

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1992.

En el Saln de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiocho horas del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, concurriendo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, por Ser. al Pleno municipal, el objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que habian sido convocados de forma legal, no asiendo los Sres. Concejales Don Manuel Treviño Delgado y Don Diego Guzmán de Tena.

STORES ASISTENTES:

- Sr. Alcalde-Presidente
- Don Juan Manzano Valor
- Sr. Concejal Treviño
- Don Antonio Tena Herrera
- Don Juan M.º Treviño Gómez
- D.º Angela Hidalgo Gómez
- Don Vicente R. Muñoz Gómez
- Don Agustin Ortiz Frasco
- Don Pablo Melillo González
- Don I. Antonio Casón Casado
- Don Gabriel Hernández García
- Don José Sánchez García
- Don Victoriano Sánchez Prieto
- Sr. Secretario
- Don José Fco. Valls Sainza

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR

Rebatido el primer del acta de la sesión ordinaria del 30 de octubre de 1992, por Secretar se pregunta sobre si existe algun punto al mencionado apartado. Al no existir y tras votación, resulta aprobado por unanimidad tal y como está redactado.

ASUNTO II - SEGUNDA ENTREGA DEL PER. 1992

Tras darse lectura del dictamen de la Comisión Informativa competente, se pone de manifiesto el acierto de la sesión de 1 de octubre de 1992, de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inmuebles, comunicando la realización de una nueva de crédito al Ayuntamiento por un importe de 1.320.000 pesetas destinadas a subvencionar la adquisición de viviendas de protección oficial en la localidad de Quintana de la Serena, de interés general y social.

Por el Sr. Presidente se informa que se va a cumplir en la adquisición y venta del terreno del Tío Pepe, que tanto profesores está situado en la localidad.

Visto e ins condecoración, la Comisión por unanimidad.



ACUERDA

1º) Aprobar el Proyecto de Obras y la Memoria a realizar en Quintana de la Serena, denominada "Mejora de infraestructura de Desagüe de Arroyo Canalizado del Tío Pepe en su encuentro con la calle Laguna".

2º) La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo será por el Ayuntamiento.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como procede en derecho, para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de cuantos documentos sean precisos.

**ASUNTO III.- ADJUDICACION SOLARES EN POLIGONO VICENTE SANCHEZ CABEZAS.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se pone de manifiesto las instancias presentadas por DON JOAQUIN PALOMO DE JESUS, de fecha 20/10/95, solicitando se le adjudique las parcelas nº 12 y nº 13, del Polígono Vicente Sánchez Cabezas (Zona ITA), ofreciendo por cada uno de ellos la cantidad de 7.500 pesetas m2, es decir el tipo de licitación.

La adjudicación, tal y como se acordó en el acuerdo de Pleno de 5 de octubre de 1994, se efectúa por el sistema de contratación directa, o el actualmente vigente, de los solares que quedarán desiertos en las dos subastas celebradas.

En su consecuencia, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Declarar válido el proceso de selección definitiva seguido y en su consecuencia se adjudica a Don Joaquín Palomo de Jesús el siguiente bien patrimonial:

I) Solar nº 12, del Polígono Vicente Sánchez Cabezas (antigua zona ITA), de una extensión superficial de 426 m2, con los siguientes linderos:

Frente: C/

Espalda: Diversas parcelas particulares

Derecha: Solar nº 11

Izquierda: Solar nº 13

Inventariado en la Refa. 1.1.00049.

Nº de orden 48 (parcela nº 12, manzana 3).



ACUERDO

1)º Aprobar el Proyecto de Obras y la Memoria a realizar en Quintana de la Serena, denominada "Mejora de infraestructura de Drenaje de Arroyo Camalido del Tio Pepe en su recorrido con la calle Laguna".

2)º La Corporación se compromete expresamente a que lo que se realice en esta obra se ajuste a la Ley de Patrimonio, lo que se acuerda en el Ayuntamiento.

3)º Se insta al Sr. Alcalde a que para el cumplimiento de esta resolución se acuerde a su vez en el orden de prioridades, como procede en derecho, para iniciar los trámites correspondientes, incluida la firma de cualquier documento que sea preciso.

ASUNTO III.- ADJUDICACION POR ARRE EN POLIGONO VICENTE SANCHEZ CABEZAS

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se pone de manifiesto las unidades presentadas por DON JOAQUIN BALDINO DEL HERRE de fecha 20/10/05, solicitando se le adjudique las parcelas n.º 12 y n.º 13 del Poligono Vicente Sanchez Cabezas (Zona TTA), adjudicando por cada una de ellas la cantidad de 3.500 metros m2, en dicho tipo de adjudicación.

La adjudicación, así y como se acordó en el acuerdo de Pleno de 7 de octubre de 1994, se realiza por el sistema de contratación directa o el procedimiento reglado, de los cuales que cualquier decisión en los dos sentidos cabevalar.

En su consecuencia, la Corporación por unanimidad

ACUERDO

1)º Declara válido el proceso de selección definitivo según y en su consecuencia se adjunta a Don Joaquin Baldino de Herre el siguiente tipo personal.

2)º Solo el Sr. del Poligono Vicente Sanchez Cabezas (parcelas zona TTA), de esta adjudicación superior de 3.500 m2, con los siguientes datos:

- Parcela 12
- Parcela 13
- Parcela 14
- Parcela 15

Adjudicando en la Rota 1.100 m2  
Y de orden de (parcela n.º 12 primero y 13 segundo)



II) Solar nº 13, del Polígono Vicente Sánchez Cabezas (antigua zona ITA), de una extensión superficial de 422 m2, con los siguientes linderos:

Frente: C/

Espalda: Diversas parcelas particulares

Derecha: Solar nº 12

Izquierda: Solar nº 14

Inventariado en la Refa. 1.1.00048.

Nº de orden 47 (parcela nº 13, manzana 3).

2º) El precio de cada uno de los solares resultante del proceso es el siguiente:

Solar nº 12 de 426 m2 - 3.195.000 pesetas

Solar nº 13 de 422 m2 - 3.165.000 pesetas

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido la correspondiente escritura pública.

#### ASUNTO IV.- ENAJENACION DE TERRENO EN EL EGIDO, PARA ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIA DE GRANITO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se pone de manifiesto el expediente tramitado y el Pliego de de Condiciones realizado para la elaboración, mediante subasta de 9.780 m2 de terreno ubicado en Egido Anserero, para la instalación de industria de elaboración de granito.

Por el Sr. Sánchez Pineda, se comenta que ya existe una persona interesada que es Francisco del Pozo.

La Corporación, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico y de Secretaria-Intervento, en votación ordinaria y por unanimidad

#### ACUERDA:

1º) Aprobar la segregación de 9.780 m2 de terreno en la finca Ejido Anserero, Inscripción Registral:

Finca 9.244, Libro 99, Tomo 852, Folio 138.

Inscripción Inventario de Bienes:

1.2.0002, nº orden 8.Ejido Anserero (I).

Naturaleza Patrimonial: se recalificó para uso residencial e industrial.



14º página de Emplazados 01001003

El Solar nº 13 del Polígono Victoria Sánchez Cabezas (antigua zona TTA) de una extensión superficial de 433 m<sup>2</sup>, con las siguientes lindes:

- Fronte: 1º
- Esquerra: Diversos propietarios particulares
- Derecha: Solar nº 13
- Trasera: Solar nº 14

Inventariado en la R.O. nº 11 00048  
Nº de orden: 47 (partida nº 13, materia 1)

2º) El punto de cada uno de los solares resultantes del parcelado se sitúa en:

- Solar nº 12 de 420 m<sup>2</sup> - 3 162 000 pesetas
- Solar nº 13 de 433 m<sup>2</sup> - 3 162 000 pesetas

3º) Se insta al Sr. Alcalde a que oportunamente se proceda a realizar un estudio para la firma de cualquier documento que sea preciso para llevar a cabo el presente acuerdo, incluido el correspondiente convenio público.

### ASUNTO IV.- EMERGENCIA DE TERRENO EN EL RÍO DE LA SERENA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIA DE GRANITO

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se hace de presente el expediente tramitado y el Pliego de Condiciones técnicas para la explotación de un terreno de 9.780 m<sup>2</sup> de terreno situado en El Rincón Antares, para la instalación de industria de explotación de granito.

Por el Sr. Alcalde se acuerda que se cumpla con las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones.

La Corporación, a través del Sr. Alejandro Torres y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, se compromete a:

### ACUERDO

1º) Aprobar la explotación de 9.780 m<sup>2</sup> de terreno en la zona El Rincón Antares.

Plan nº 244, Libro 99, Tomo 842, Folio 138

Inscripción en el Registro de la Propiedad nº 1.0002, nº orden 3 Rincón Antares (II)

Notarías: Barrocas, se recibió para el presente acuerdo.



2º) Se aprueba el Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante subasta, de los 9.780 m<sup>2</sup>, para la instalación de industria de elaboración de granito.

3º) Se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de los citados Pliegos de Condiciones, convocándose simultáneamente subasta siguiéndose los trámites exigidos legalmente.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

**ASUNTO V.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES EN EL EJIDO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS HABITUALES.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se da cuenta del expediente tramitado para llevar a cabo la enajenación, mediante concurso, de las parcelas de la 2 a la 25, sitas en el paraje Ejido, delimitadas en el plano que obra en el expediente.

Una vez realizada la presentación de proposiciones y a propuesta de la Mesa de Contratación, la Corporación por unanimidad, toma el siguiente

**ACUERDO**

**Resultando** - Que por acuerdo de Pleno del 11 de agosto de 1995, se aprueba la enajenación, mediante concurso, en base a lo establecido en el artículo 284 y concordante del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, aprobándose los correspondientes Pliegos de Condiciones.

**Resultando** - Que en el BOP nº 195, de 23 de agosto de 1995, aparece publicado el Pliego de Condiciones, anunciándose concurso.

**Resultando** - Que terminado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procede a la adjudicación provisional de los solares.

**Considerando** - El artículo 276 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio citado y demás disposiciones concordantes.

1º) Declarar válidos los actos licitatorios.

2º) Adjudicar a los Sres. que a continuación se exponen, las parcelas que asimismo se especifican:

Parcela nº 2, de 235 m<sup>2</sup>, a DON EUGENIO ENRIQUE HIDALGO, domiciliado en C/ Laguna, nº 27, DNI 76187974, en 125.000 pesetas.



14.º Página de Emisión 01001003

2º) Se aprueba el Pliego de Condiciones para la ejecución, mediante subasta, de las 3.780 m<sup>2</sup>, para la instalación de alumbrado de elevación de grado.

3º) Se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las citadas Pliegos de Condiciones, convocándose simultáneamente subasta pública para tramitar las citadas exigencias legales.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para otorgar los trámites que sean necesarios para llevar a cabo los actos acordados.

### ACUERDO V.- ADJUDICACIÓN DEBIDATIVA DE SOLARES EN EL LINDO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HABITUALES

Una vez dictamen de la Comisión Informadora competente, en el punto del expediente tramitado para llevar a cabo la ejecución, mediante concurso de las parcelas de la 2 a la 22, situadas en el paraje Elido, delimitadas en el plano que obra en el expediente.

Una vez finalizada la presentación de propuestas y a propuesta de la Mesa de Comarcal, se le expone por manifiesto, para el siguiente:

### ACUERDO

Exposición - Que por acuerdo de Pleno del 11 de agosto de 1992, se aprueba la ejecución, mediante concurso, en base a lo establecido en el artículo 184 y concordante del Real Decreto Legislativo 1423, de 26 de julio, aprobándose los correspondientes Pliegos de Condiciones.

Exposición - Que en el BOP nº 105, de 23 de agosto de 1992, se publica el Pliego de Condiciones, anunciándose concurso.

Resolución - Que terminada el plazo de presentación de propuestas la Mesa de Comarcal procede a la adjudicación provisional de los solares.

Exposición - El artículo 236 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1423, de 26 de julio, citados y demás disposiciones concordantes.

1º) Declara válida la presente resolución.

2º) Adjunta a los 500, que a continuación se exponen, las bases que regirán en ejecución.

Parcela nº 2, de 215 m<sup>2</sup>, a 700,000,000 EUROES HABITABLES, adjudicada en el Pliego de Condiciones nº 22, de 1992, por 125.000,000.







- Parcela nº 3, de 235 m2, a DON JOAQUIN MURILLO ROMERO, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 3, DNI 33988511-P, en 125.000 pesetas.

- Parcela nº 5, de 235 m2, a DON RAFAEL RODRIGUEZ VALOR, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 41, DNI 15340684-Y, en 125.000 pesetas.

- Parcela nº 6, de 176 m2, a DOÑA ANDREA DELGADO CORRALES, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 121, DNI 22381302, en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 7, de 176 m2, a DON JACINTO GOMEZ PINEDA, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 111, DNI 9166777-N, en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 9, de 176 m2, a DOÑA PATROCINIO DAVILA GONZALEZ, domiciliado en C/ Olivillos, nº 7, DNI 76241150-Z, en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 10, de 192 m2, a DON ALONSO BENITEZ HIDALGO, domiciliado en C/ Lanchas Bajas, nº 7, DNI 8761008, en 125.000 pesetas.

- Parcela nº 11, de 168 m2, a DOÑA Mª AGUSTINA ROMERO PINEDA, domiciliado en C/ Ortega Muñoz, DNI 52963125-J, en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 12, de 170 m2, a DON MANUEL CACERES ORELLANA, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 97, en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 14, de 160 m2, a DON ROQUE RAJADO MARQUEZ, domiciliado en Crta. Castuera, nº 55, DNI 15377316-E, en 75.000 pesetas.

- Parcela nº 15, de 140 m2, a DON RAFAEL PEREZ VAZQUEZ, domiciliado en C/ Cristóbal Colón, nº 1-1º, DNI 33.848.616-E, en 75.000 pesetas.

- Parcela nº 16, de 184 m2, a DOÑA Mª CARMEN CARMONA DIAZ, domiciliado en C/ Manuel de Falla, nº 13, DNI 52963611, en 125.000 pesetas.

- Parcela nº 17, de 171 m2, a DON PEDRO MARQUEZ GOMEZ, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 48, DNI 15364563, en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 18, de 170 m2, a DON JUAN CARLOS MARQUEZ GOMEZ, domiciliado en C/ Manuel de Falla, nº 10, DNI 52961600, en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 19, de 117 m2, a DON GUILLERMO FORTUNA SANCHEZ, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 11, DNI 79264825-V, en 75.000 pesetas.

- Parcela nº 20, de 130 m2, a DON FRANCISCO GOMEZ TOME, domiciliado en C/ Rafael Coronado, nº 16, DNI 76240705-Y, en 75.000 pesetas.



N.º Registro de Enlaces 01061093

- Parcela n.º 3 de 212 m<sup>2</sup> a DON JOAQUÍN MURILLO ROMERO, dominiado en C/ Ramón y Cajal n.º 3, DNI 3398211-5, en 125.000 pesetas
- Parcela n.º 5 de 222 m<sup>2</sup> a DON RAFAEL RODRIGUEZ VALOR, dominiado en C/ Ramón y Cajal n.º 41, DNI 1594954-Y, en 125.000 pesetas
- Parcela n.º 6 de 176 m<sup>2</sup> a DOÑA ANDREA BERGAGO CORRALES, dominiado en C/ Ramón y Cajal n.º 121, DNI 2281300, en 100.000 pesetas
- Parcela n.º 7 de 176 m<sup>2</sup> a DON JACINTO GOMEZ PINEDA, dominiado en C/ Ramón y Cajal n.º 171, DNI 0165777-N, en 100.000 pesetas
- Parcela n.º 8 de 176 m<sup>2</sup> a DOÑA PATROCINIO DAVILA GONZALEZ, dominiado en C/ Obispos n.º 7, DNI 76241150-Z, en 100.000 pesetas
- Parcela n.º 10 de 192 m<sup>2</sup> a DON ALONSO BENITEZ HIDALGO, dominiado en C/ Lantier Rojas n.º 1, DNI 8761028, en 125.000 pesetas
- Parcela n.º 11 de 168 m<sup>2</sup> a DOÑA M. AGUSTINA ROMERO PINEDA, dominiado en C/ Ortega Alfores, DNI 82061125-Z, en 100.000 pesetas
- Parcela n.º 12 de 170 m<sup>2</sup> a DON MANUEL CAJARES GUELLANA, dominiado en C/ Ramón y Cajal n.º 97, en 100.000 pesetas
- Parcela n.º 14 de 160 m<sup>2</sup> a DON ROQUE RAJADO MARCHENA, dominiado en C/ra General n.º 23, DNI 1537516-E, en 75.000 pesetas
- Parcela n.º 15 de 140 m<sup>2</sup> a DON RAFAEL PEREZ VASQUEZ, dominiado en C/ Ciudad Colón n.º 1-1, DNI 33 848 618-E, en 75.000 pesetas
- Parcela n.º 16 de 184 m<sup>2</sup> a DOÑA M. CARMEN CARMONA DIAZ, dominiado en C/ Manuel de Falla n.º 13, DNI 2192011, en 125.000 pesetas
- Parcela n.º 17 de 171 m<sup>2</sup> a DON PEDRO MARQUEZ GOMEZ, dominiado en C/ Ramón y Cajal n.º 44, DNI 1294907, en 100.000 pesetas
- Parcela n.º 18 de 170 m<sup>2</sup> a DON LEAN CARLOS MARQUEZ GOMEZ, dominiado en C/ Manuel de Falla n.º 10, DNI 2201600, en 100.000 pesetas
- Parcela n.º 19 de 117 m<sup>2</sup> a DON GUILLERMO FORTUNA SANCHEZ, dominiado en C/ Ramón y Cajal n.º 11, DNI 262825-V, en 75.000 pesetas
- Parcela n.º 20 de 140 m<sup>2</sup> a DON FRANCISCO GOMEZ TOME, dominiado en C/ Rafael Formoso n.º 10, DNI 262825-V, en 75.000 pesetas



- Parcela nº 21, de 144 m<sup>2</sup>, a DON MANUEL BERMUDEZ VARGAS, domiciliado en C/ Camino de Zalamea, nº 7, DNI 34770797, en 75.000 pesetas.

- Parcela nº 23, de 130 m<sup>2</sup>, a DOÑA ADOLFA VALOR RODRIGUEZ, domiciliado en C/ Camino de Zalamea, nº 91, DNI 53260280-P, en 75.000 pesetas.

- Parcela nº 24, de 140 m<sup>2</sup>, a DON FRANCISCO GOMEZ FERNANDEZ, domiciliado en C/ Manuel de Falla, nº 4, DNI 79308457, en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 25, de 150 m<sup>2</sup>, a DON JUAN LUIS LOPEZ TENA, domiciliado en C/ Juan M<sup>º</sup> Alcibar, nº 6 (Mondragón-Guipuzcoa), DNI 72246640, en 100.000 pesetas.

3º) A los precios que se citan se aplicará el IVA que pudiera corresponderle.

4º) Los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y especialmente las cláusulas nº 10 y 11, que textualmente dicen:

#### 10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a edificar la vivienda, en el plazo máximo de 5 años, a partir de la firma de la correspondiente escritura pública.

10.2.- En un periodo de 25 años, a partir de la firma de la escritura pública, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudierran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- No se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de los solares adjudicados, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice y lo permitan las Normas Urbanísticas vigentes.

#### 11.- CLÁUSULA DE REVERSIÓN

Caso de que transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior para la edificación del solar, o en el supuesto de que se incumpliesen alguna de las condiciones previstas en el presente Pliego, el solar revertirá de nuevo al Ayuntamiento. Bastará para que la reversión se produzca, Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento, lo que podrá iniciarse, previo acuerdo de Pleno o del Organismo que tenga atribuida la competencia, el proceso ordinario para la resolución del contrato de compraventa.

5º) Se declararán desiertas las parcelas nº 4,8,13 y 22.



Nº Registro de Edictos 01041071

- Parcela nº 24 de 144 m<sup>2</sup> a DON MANUEL HERMÚDEZ VARGAS  
inscrito en el Catastro de Enclaves nº 1 DNI 3410197, en 22.000 pesetas

- Parcela nº 25 de 120 m<sup>2</sup> a DOÑA ADOLFA VALOR ROJIGUEZ  
inscrito en el Catastro de Enclaves nº 81 DNI 5310280-R, en 22.000 pesetas

- Parcela nº 26 de 140 m<sup>2</sup> a DON FRANCISCO GOMEZ BERNANDEZ  
inscrito en el Catastro de Enclaves nº 1 DNI 70708457, en 105.000 pesetas

- Parcela nº 27 de 150 m<sup>2</sup> a DON BLANCA LÓPEZ TIENA, inscrita en  
el Catastro de Enclaves nº 6 (Monteagudo-Guareña) DNI 224044, en 100.000 pesetas

2º) A los efectos que se citan se aplicará el IVA que pudiere corresponderle

4º) Las subastas deberán cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de  
Condiciones y complementarse las cláusulas 1º, 10 y 11, que textalmente dicen:

### 10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1 - En el momento de las correspondientes parcelas, vendidas o adjudicadas a  
efecto de venta, en el plazo máximo de 5 días, a partir de la firma de la  
correspondiente escritura pública

10.2 - En un periodo de 30 días, a partir de la firma de la escritura pública, el  
adjudicatario no podrá empalar, poner, ni transferir en derecho por ningún modo, ni  
someter a otras subastas, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo informe  
de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto

10.3 - No se permite la realización de parcelaciones, segregaciones o  
subdivisiones de las solares adjudicadas, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice y  
lo permitan las normas urbanísticas vigentes

### 11. CLAUSTRACIÓN DE LA SUBASTA

Una de las condiciones de la presente es que el adjudicatario deberá cumplir con la  
obligación del soldar, o en el supuesto de que se incurriera alguna de las condiciones  
previstas en el presente Pliego, el cual vendrá de nuevo al Ayuntamiento Pleno para  
que la subasta se prosiga. Para el caso de que se produjera alguna de las condiciones  
previstas en el presente Pliego, el Ayuntamiento Pleno o el Organismo que tenga atribuida la  
competencia, el proceso continuará para la realización del contrato de compraventa

2º) Se declara desierta la parcela nº 28, 29 y 30



6º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

**ASUNTO VI.- CONCESION DE FACULTADES AL SR. ALCALDE PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES A PROCURADORES, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, se da cuenta de la necesidad de facultar al Sr. Alcalde para que, a su vez, otorgue poderes a Abogados y Procuradores, para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales en defensa de los derechos de la Entidad.

Igualmente se indica la necesidad de iniciar cuantas acciones de toda índole sean necesarias para que se ponga fin a la perturbación posesoria existente en una de las canteras que este Ayuntamiento tiene arrendada, a fin de que se declare la inexistencia de servidumbres o cargas.

Esta perturbación consiste en la extracción de agua, sin autorización alguna, de una cantera por parte de Juan Gómez Cáceres, C.B. Esta cantera de la que se extrae el agua está arrendada a otra Sociedad.

Visto el dictamen del letrado de la Corporación y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 50.17 del ROF (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre) y demás concordantes, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Aprobar, con carácter general, el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas sean necesarias para la defensa de los intereses de la Entidad.

2º) Iniciar, en particular, cualquier medida administrativa y/o judicial tendentes a la eliminación de las perturbaciones posesorias existentes en la cantera, arrendada a la Sociedad Cooperativa Amigos del Granito y de la que se está extrayendo agua, sin autorización, por parte de la empresa "Juan Gómez Cáceres, C.B."

3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para que otorgue los poderes que sean necesarios a los Procuradores y abogados que por él se designen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



M.º Registro de Badajoz 01081002

6) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

ASUNTO VI.- CONCESION DE FACULTADES AL SR. ALCALDE PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES A PROCURADORES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, así como de la necesidad de facilitar al Sr. Alcalde para que a su vez otorgue poderes a Abogados y Procuradores para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales en defensa de los derechos de la Entidad.

En consecuencia se indica la necesidad de iniciar cuantas acciones de toda índole sean precisas para que se ponga fin a la perturbación procesal existente en una de las causas que este Ayuntamiento tiene pendientes, a fin de que se decida la intervención de este Ayuntamiento o no.

Esta perturbación consiste en la existencia de una sin autorización alguna de una causa por parte de Juan Gómez Gómez, C.R. Esta causa de la que se trata es para esta sociedad a una sociedad.

Visto el dictamen del Jefe de la Explotación y de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/82 de 1 de abril, Regulado de las Juntas del Régimen Local y 20-17 del R.D. 1508/86 de 28 de noviembre y demás disposiciones, la Explotación por comunidad.

ACUERDO

1) Aprobar, con carácter general, el plan de causas a iniciar judiciales y administrativas sean necesarias para la defensa de los intereses de la Entidad.

2) Iniciar, en particular, cualquier medida administrativa y/o judicial tendiente a la extinción de las perturbaciones procesales existentes en la causa, pendiente a la Sociedad Cooperativa Amigos del Granito y de la que se está tratando aquí, sin autorización por parte de la empresa Juan Gómez Gómez, C.R.

3) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya en el cargo para que otorgue los poderes que sean necesarios a los Procuradores y Abogados que por él se designen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día en principio señalado, por la Presidencia se levantó la sesión. Lo cual se certifica en presente este Acta.

*[Handwritten signature]*


**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1995.**
**SEÑORES ASISTENTES:**
**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales Electos:**

Don Antonio Tena Balsera

 Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez

 D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Pablo Mellado González

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales Don Vicente R. Murillo Gómez, Don Matías Dávila Delgado y Don Diego Quirós de Tena.

**ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.**

Redactado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del 3 de noviembre de 1995, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado borrador. Al no existir y tras votación, resulta aprobado por unanimidad tal y como está redactado.

**ASUNTO II.- CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1996.**

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa Competente, se da cuenta por Secretaría del escrito del INSERSO del 8/11/1996, comunicando la necesidad de prorrogar el Concierto de Ayuda a Domicilio para 1996, con las consideraciones que se exponen.

La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad

**ACUERDA**

1º) Prorrogar el periodo de vigencia del citado convenio desde el 01/01/96 al 31/12/96, conservando idénticas las demás circunstancias y contenidos, quedando



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE QUINTANA DE LA SERENA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1995.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiseis horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, compareció bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON JUAN MANZANO VALDE, en sus calidades de Alcalde-Presidente y en su carácter de Presidente de la Comisión Informativa Constituida por el Ayuntamiento para la celebración de un concurso de licitación para la construcción de un puente sobre el río de Quintana de la Serena, con el objeto de celebrar un concurso de licitación para la construcción de un puente sobre el río de Quintana de la Serena, con el objeto de celebrar un concurso de licitación para la construcción de un puente sobre el río de Quintana de la Serena...

SEÑORES ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente: Don Juan Manzano Valde
- Sr. Concejales Asistentes: Don Antonio Torres, Don Juan M. Eduardo Gomez, D. Angel Hidalgo Quintana, Don Agustin Ortiz Traves, Don Pedro Melillo Gonzalez, Don A. Antonio Chacón Chacón, Don Gabriel Hernández Linares, Don José Sánchez García, Don Victoriano Sánchez Pineda
- Sr. Secretario: Don José Carlos Vela Saura

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR

Señalado el portador del que se lección retroactivamente del 7 de noviembre de 1995, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún tema o asunto pendiente de tramitación en el seno de la Corporación, resultando aprobado por unanimidad tal y como está redactado.

ASUNTO II - CONCIERTO DE AYUDA A DOBELLLO PARA 1996

Y en el informe favorable de la Comisión Informativa Constituida se la Comisión por Secretaría del Consejo de Gobierno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para programar el Concerto de Ayuda a Dobelllo para 1996, con las consideraciones que se exponen:

La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad.

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena acuerda el 17 de noviembre de 1995, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, aprobar el presente Acuerdo.







AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

N.º Registro de Entidades 01061092

supeditada la posible actualización de precios a una negociación entre las partes, subsiguiente a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1996.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de todos los documentos necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

- D.º Antonio Tena Belmonte
- D.º Juan M.º Herrado Gómez
- D.º Ángela Hidalgo Calvente
- D.ºn Vicente R.º Zurdo Gómez
- D.ºn Agustín Ortiz Fajon
- D.ºn Pablo Rodríguez Espinosa
- D.ºn J.º Antonio García Chirino
- D.ºn Diego Quirós de Linares
- D.ºn Gabriel Hernández García
- D.ºn José Simón García
- D.ºn Victoriano Sánchez Plaza
- D.ºn José-Pedro Valle Sureda

Yo, Sr. Alcalde, Sr. Juan M.º Herrado Gómez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, certifico que la Presidencia de la Sesión ha sido desempeñada por el Sr. D.ºn Juan M.º Herrado Gómez, Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

ASUNTO 1.- ACTA ANTERIOR

Redactado el 7 de mayo del presente año en la sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 1995, por Secretaría se preguntó sobre si existía algún recurso al procedimiento seguido en el asunto y tras haberse leído el expediente por el Sr. Alcalde se acordó lo siguiente:

ASUNTO 2.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

Por Secretaría se informó que el Sr. D.ºn Juan M.º Herrado Gómez, Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, certifico que la Presidencia de la Sesión ha sido desempeñada por el Sr. D.ºn Juan M.º Herrado Gómez, Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.



Nº Registro de Entradas 01041013

Expediente de gestión de personal de personal a una categoría entre las que se encuentran a disposición de los Presupuestos Generales del Estado para 1999.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le sustituya en el cargo para otorgar cualquier gestión que haya a bien en este sentido, incluida la firma de todos los documentos necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el presente acto, a las once y veintiseis minutos del día cuarenta y cinco de febrero de mil noventa y nueve. En la sala de sesiones de la Diputación de Badajoz, a las once y veintiseis minutos del día cuarenta y cinco de febrero de mil noventa y nueve. El Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Esteban...

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1995.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales Electos:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan Mº Hurtado Gómez

Dª Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don Pablo Mellado González

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejales, DON MATÍAS DÁVILA DELGADO. Asimismo, se hace constar que los Sres. Concejales, DON PABLO MELLADO GONZALEZ Y DON DIEGO QUIROS DE TENA, se incorporan en el punto 5 y 12, respectivamente.

**ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.**

Redactado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del 17 de noviembre de 1995, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado borrador. Al no existir y tras votación, resulta aprobado por unanimidad tal y como está redactado.

**ASUNTO II.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.**

Por Secretaria-Intervención, se da lectura del informe del Jefe Accidental de la Policía Local, de fecha 18 de diciembre, emitido a petición de Alcaldía, sobre una orden dada para que el policía que se encontrara de servicio, se desplazara al Colegio, sito en Plaza de la Ermita y antes de la entrada de los niños pequeños encendieran las estufas eléctricas de las aulas. En el informe se especifica que se niegan a realizar este servicio, lo cual, en la Comisión de Gobierno del 15/12/95, que ya obra en poder de los concejales, se ha decidido no entregar el incentivo de productividad previsto, hasta que la Comisión decida nuevamente sobre el tema. Posteriormente el Sr. Alcalde comenta que dos de los Policias se han reunido con él para manifestarle que fue un malentendido.

(P)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1992

SEÑORES ASISTENTES:

- Don Juan Antonio Valero
- Don Antonio Vera Salas
- Don Juan M.º Huelmo Gomez
- Don Angel Hidalgo Quintana
- Don Vicente K.º Jimeno Gomez
- Don Agustín Ortiz Franco
- Don Pablo Salas Gonzalez
- Don J.º Antonio Escobedo Casero
- Don Diego Quirós de Vera
- Don Gabriel Hernandez Garcia
- Don José Sanchez Garcia
- Don Valenciano Sanchez Proba

En el Salo de Actas del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, cuando las doceavo horas del día veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, concurren para la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANUEL VALERO, los señ.ºs D.º ANGEL HIDALGO QUINTANA, D.º VICENTE K.º JIMENO GOMEZ, D.º AGUSTIN ORTIZ FRANCO, D.º PABLO SALAS GONZALEZ, D.º J.º ANTONIO ESCOBEDO CASERO, D.º DIEGO QUIROS DE VERA, D.º GABRIEL HERNANDEZ GARCIA, D.º JOSÉ SÁNCHEZ GARCIA y D.º VALENCIANO SÁNCHEZ PROBA, con el fin de celebrar el pleno ordinario de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de julio de 1978, de acuerdo con el siguiente orden del día:

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR

Resolución del Pleno de la sesión extraordinaria del 17 de noviembre de 1992, por la que se aprobó el presupuesto ordinario de 1993. Se acordó no admitir y dar trámite a esta propuesta por entenderse que no está sujeta a votación.

ASUNTO II - INFORMACION DE LA ALCALDIA

Por Secretaría Intervención se ha informado al Sr. Alcalde-Presidente de la forma en que se han cumplido los deberes de la Alcaldía, en el mes de diciembre de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de julio de 1978, y en el artículo 117 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de julio de 1978, por lo que se acuerda dar trámite a esta propuesta por entenderse que no está sujeta a votación.



Victoriano Sánchez Pineda, comenta que ignora que problemas existe en la Policía Local que no cumplen lo ordenado, por ejemplo cuando se acordó que vigilaran la salida de los muchachos en el colegio de Avda. de la Constitución y no lo cumplieron.

Por último, por Secretaría se comenta que los ruegos y las preguntas de la última sesión ordinaria se contestaron por escrito, aunque por el Sr. Alcalde se amplia información sobre la apertura del Polideportivo y sobre el Arroyo del Tío Pepe.

### ASUNTO III.- ADJUDICACION DEFINITIVA A DON JUAN ANTONIO BENITEZ PINEDA, DE LA PARCELA Nº 4 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO".

Presentado el proyecto de Nave Industrial por DON JUAN ANTONIO BENITEZ PINEDA, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 del Pliego de Condiciones, se hace necesaria proceder a la adjudicación definitiva.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Competente, al no existir intervenciones la Corporación por unanimidad

#### ACUERDA

1º) Adjudicar la parcela nº 4, del Polígono Industrial "El Egido" a DON JUAN ANTONIO BENITEZ PINEDA, DNI nº 33988292-L, con una superficie de 396 m<sup>2</sup>, que se designa en el plano que obra en el expediente con el nº 4.

2º) El precio resultante del concurso realizado es de 792.000 pesetas. A esta cantidad le será añadido el IVA que le pudiera corresponder, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones y especialmente la nº 10 y la nº 11, que textualmente dicen:

#### 10.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueron adjudicadas.

10.2.- En un período de 10 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias, que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

Nº Registro de Entradas 01041973

Verdadero Sánchez Pineda, comenta que ignora que problema existe en la Policía Local que no cumplen lo ordenado, por ejemplo cuando se ordena que vigilar la salida de los mecheros en el colegio de Azar, de la Constitución y no lo cumplen.

Por último, por secretaría se comenta que las tarjetas y las preguntas de la reunión están en el expediente por escrito, aunque por el Sr. Alcalde se sugiere recomendar sobre la apertura del expediente y sobre el Anexo del Tío Pepe.

ASUNTO III - ADSCRIPCIÓN DEFENSIVA A DON JUAN ANTONIO BENTÍZ PINEDA DE LA PARCELA Nº 4 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL EGIPO"

Presentado el proyecto de plano de friso industrial por DON JUAN ANTONIO BENTÍZ PINEDA, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Pliego de Condiciones, se han sucesivamente procedido a la adscripción definitiva.

Plano de friso industrial el listado de la Comisión Comprobativa, al no existir intervenciones de la Comisión por unidades.

ACUERDO

1º) Adscribir la parcela nº 4 del Polígono Industrial "El Egipto" a DON JUAN ANTONIO BENTÍZ PINEDA, DNI nº 33982924-I, con una superficie de 306 m<sup>2</sup>, que se designa en el plano que obra en el expediente con el nº 4.

2º) El precio resultante del concurso realizado es de 392.000 pesetas. A esta cantidad se será añadido el IVA que le corresponda correspondiente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Pliego de Condiciones y especialmente las nº 10 y la nº 11, que transcribimos a continuación:

10. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

10.1 - Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, estarán obligados a instalar en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueron adjudicatarios.

10.2 - En un período de 10 años a partir de la firma del contrato y que se hará efectiva en el momento anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá solicitar permisos ni licencias en ningún momento ni tampoco el inicio de actividades salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que puedan concurrir en cada caso concreto.

10.3 - Asimismo, no se permitirá la realización de parcelaciones, subdivisiones o subdivisiones de las parcelas objeto de las autorizaciones del Ayuntamiento Pleno.





10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas, deberán solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial.

#### 11.- CLAUSULA DE REVERSION

Hasta tanto, por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad de las parcelas, ni se formalizará aquella en escritura pública, revertiendo automáticamente la parcela, junto con sus accesiones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este acaso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

4º) El precio resultante deberá ser abonado al Ayuntamiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva, en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el nº 12 del Pliego de Condiciones.

#### ASUNTO IV.- RENUNCIA DE DON PEDRO DEOGRACIAS HIDALGO (PIEDRAS ORNAMENTALES EXTREMEÑAS S.L.) A LA PARCELA Nº 26 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Se da cuenta del escrito nº 1336, de 5 de diciembre de 1995, de DON PEDRO DEOGRACIAS HIDALGO, en representación de Piedras Ornamentales Extremeñas, S.L., exponiendo los motivos que le llevan a renunciar a la adjudicación de la parcela nº 26 del Polígono Industrial El Egido, así como solicita la devolución del aval, presentado en su día en concepto de garantía, debido a la muy precaria situación económica por la que atraviesa la empresa.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Competente, al no existir intervenciones la Corporación por unanimidad

#### ACUERDA

1º) Acceder a lo solicitado y por tanto, se acepta la renuncia a la parcela nº 26, y se devuelve el aval presentado.



10.4. En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatrices de las parcelas deberán someter al Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial.

### 11.- CLÁUSULA DE REVISIÓN

Las cláusulas, por las adjudicatrices, en su cumplimiento a las condiciones previstas en la presente licitación, no se entenderá transmutada la propiedad de las parcelas ni se transformará aquella en escritura pública, revocándose automáticamente la parcelación, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Basta para que la revisión se produzca. Acta notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento podrá declarar que devenga el importe de la adjudicación definitiva, sin interés, salvo que el Ayuntamiento fuese el propietario de las parcelas, en cuyo caso se devenga de este último.

11.1. El precio revisable deberá ser acordado al Ayuntamiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva, en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

11.2. Se facilita al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de ciertos documentos, una preceptiva para llevar a cabo en este sentido, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el artículo 13 del Pliego de Condiciones.

### ASUNTO IV.- RENUNCIA DE DON PEDRO DEGRACIAS HIDALGO (PIEDRAS ORNAMENTALES EXTREMENAS S.L.) A LA PARCELA Nº 25 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

Se da cuenta del escrito nº 1150, de 3 de diciembre de 1997, de DON PEDRO DEGRACIAS HIDALGO, en representación de Piedras Ornamentales Industriales S.L., exponiendo los motivos que le llevan a renunciar a la adjudicación de la parcela nº 25 del Polígono Industrial El Lado, así como solicita la devolución del aval preconstituido en su día en concepto de garantía, debido a la muy precaria situación económica que atraviesa la empresa.

Pronto se mandó el abate de la Excmo. Corporación y no existiendo intervención de la Corporación por no serlo.

ACUERDA

1) Acordar a la voluntad y por tanto, se acepta la renuncia a la adjudicación de la parcela nº 25 del Polígono Industrial El Lado, así como se devuelve el aval preconstituido.







2º) Se declara pues desierta la mencionada parcela, procediéndose a su adjudicación en la forma prevista en la legislación vigente.

ASUNTO V.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ADJUDICACIONES Y RENUNCIA DEL EGIDO, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HABITUALES.

Se da cuenta de los siguientes escritos presentados:

- 1355, de 12/12/1995, de DON RAFAEL PEREZ VAZQUEZ y JUAN CARLOS MARQUEZ GOMEZ, renunciando éste al solar nº 18, adjudicado por acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 1995 y solicitando modificación de Don Rafael Pérez Vázquez de la adjudicación del nº 15 al nº 18.

- 1.247, de 17/11/1995, de DON FRANCISCO GOMEZ TOME, solicitando se le cambie la adjudicación del solar nº 20 por el nº 8, que quedó desierto.

- 1.245, de 17/11/1995, de DON JACINTO GOMEZ PINEDA, solicitando se le cambie la adjudicación del solar nº 7 por el nº 4, que quedó desierto.

- 1.354 de 13/12/1995, de DOÑA Mª AGUSTINA ROMERO PINEDA, renunciando al solar nº 11.

- 1.357 de 13/12/1995, de DON MANUEL CACERES ORELLANA, renunciando al solar nº 12.

- 1.356 de 13/12/1995, de DOÑA ADOLFA VALOR RODRIGUEZ, renunciando al solar nº 23.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Competente, al no existir intervenciones la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Acceder a lo solicitado por los Sres. arriba mencionados y en consecuencia, se adjudican las parcelas siguientes a los señores que también se citan:

- Solar nº 18, de 170 m2, de DON RAFAEL PEREZ VAZQUEZ, domiciliado en C/ Cristóbal Colón, nº 1-1º, DNI 33848616-E, en 100.000 pesetas.

- Solar nº 8, de 176 m2, de DON FRANCISCO GOMEZ TOME, domiciliado en C/ Rafael Coronado, nº 16, DNI 76240705-Y, en 100.000 pesetas.

- Solar nº 4, de 235 m2, de DON JACINTO GOMEZ PINEDA, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 111, DNI 9166777, en 125.000 pesetas.

12º página de 11 páginas

2º Se declara que dentro de la presente sesión procedida a la adjudicación de la tierra prevista en la legislación vigente.

ASUNTO V.- SOLICITUD DE MODIFICACION DE ADJUDICACIONES Y RENTAS DEL RÍO, PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS HABITUALES

Se da cuenta de los siguientes escritos presentados

- 1352 de 12/12/95 de DON RAFAEL PEREZ VAZQUEZ y JUAN CARLOS MARQUEZ GÓMEZ, solicitando que el solar nº 18, adjudicado por acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 1995 y solicitado modificación de Don Rafael Pérez Vázquez de la adjudicación del nº 15 al nº 18.

- 1347 de 12/12/95 de DON FRANCISCO GÓMEZ TOMÉ, solicitando se le cambie la adjudicación del solar nº 20 por el nº 8, que quedó desierto.

- 1345 de 12/12/95 de DON JACINTO GÓMEZ PINEDA, solicitando se le cambie la adjudicación del solar nº 7 por el nº 4, que quedó desierto.

- 1354 de 12/12/95 de DOÑA M. AGUSTINA ROMERO REVEDA, solicitando el solar nº 11.

- 1353 de 12/12/95 de DON MANUEL CACERES ORILLANA, solicitando el solar nº 12.

- 1356 de 12/12/95 de DOÑA ADOLFA VALOR RODRIGUEZ, solicitando el solar nº 23.

Para lo cual se remite el dictamen de la Comisión Compositiva al no haberse producido la Coparticipación por renuncias.

ACUERDO

1º) Acordar a lo solicitado por los señ. solicitantes y en consecuencia, se adjudican las parcelas siguientes a los señores que así lo solicitan.

- Solar nº 18 de 120 m<sup>2</sup> de DON RAFAEL PEREZ VAZQUEZ, adjudicado en el Pleno de fecha 3 de noviembre de 1995, en 100.000 pesetas.

- Solar nº 8 de 120 m<sup>2</sup> de DON FRANCISCO GÓMEZ TOMÉ, adjudicado en el Pleno de fecha 3 de noviembre de 1995, en 100.000 pesetas.

- Solar nº 4 de 217 m<sup>2</sup> de DON JACINTO GÓMEZ PINEDA, adjudicado en el Pleno de fecha 3 de noviembre de 1995, en 122.000 pesetas.



2º) Se declaran desiertas las parcelas nº 7-11-12-13-15-20-22 y 23.

3º) Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y especialmente las cláusulas nº 10 y 11, que textualmente dicen:

#### 10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a edificar la vivienda, en el plazo máximo de 5 años, a partir de la firma de la correspondiente escritura pública.

10.2.- En un periodo de 25 años, a partir de la firma de la escritura pública, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudierran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- No se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de los solares adjudicados, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice y lo permitan las Normas Urbanísticas vigentes.

#### 11.- CLÁUSULA DE REVERSIÓN

Caso de que transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior para la edificación del solar, o en el supuesto de que se incumpliesen alguna de las condiciones previstas en el presente Pliego, el solar revertirá de nuevo al Ayuntamiento. Bastará para que la reversión se produzca, Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento, lo que podrá iniciarse, previo acuerdo de Pleno o del Organismo que tenga atribuida la competencia, el proceso ordinario para la resolución del contrato de compraventa.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

#### ASUNTO VI.- ENAJENACION DE PARCELA Nº 8 DEL POLIGONO VICENTE SANCHEZ CABEZAS.

Por Secretaría, se da cuenta que a última hora se ha modificado el nº de la parcela que pretende comprar DON JOSE BARQUERO HIDALGO, que pasa a ser la parcela nº 9 del Polígono Vicente Sánchez Cabezas, porque ha aceptado que el Ayuntamiento se quede con la nº 8 para construir una Nave para la Escuela Taller.





7º) Se licitarán las parcelas nº 7-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21 y 22.

7º) Las adjudicatarias de las correspondientes parcelas, vendrán obligadas a cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y especialmente las cláusulas nº 10 y 11, que textalmente dicen:

### 10 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1 - Las adjudicatarias de las correspondientes parcelas, vendrán obligadas a exhibir la vivienda en el plazo máximo de 5 años a partir de la firma de la correspondiente escritura pública.

10.2 - En un periodo de 12 años a partir de la firma de la escritura pública, el adjudicatario no podrá ceder, permutar, ni transferir su derecho por ningún modo, ni intentar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3 - No se permitirá la realización de parcelaciones, subdivisiones o subdivisiones de los solares adjudicados, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice y lo permita las Normas Urbanísticas vigentes.

### 11 - CLÁUSULA DE REVERSIÓN

Caso de que transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior para la edificación del solar, o en el supuesto de que se intervinieran alguna de las condiciones previstas en el presente Pliego, el solar revertirá de nuevo al Ayuntamiento, siempre que la reversión se produzca. A los efectos de que a los efectos de dicho interviniente, lo que podrá suceder, previo acuerdo de Pleno o del Organismo que tenga atribuida la competencia, el proceso ordinario para la resolución del contrato de compraventa.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

### ASUNTO VI - ENAJENACION DE PARCELA Nº 8 DEL POLIGONO VICENTE SANCHEZ-CARRERA



Por haberse celebrado con la última hora de la tarde del día 14 de mayo de 2014, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, la subasta pública de la parcela nº 8 del Polígono Vicente Sánchez-Carrera, según se acordó que el Ayuntamiento Pleno, para el efecto de que se proceda a la adjudicación de la misma, se acuerda lo siguiente:



El dictamen de la Comisión no varía, únicamente se tomarán los datos de la nº 9.

La Corporación por unanimidad

### ACUERDA

1º) Declarar válidos los actos licitatorios y en su consecuencia se adjudica a DON JOSE BARQUERO HIDALGO, el siguiente bien patrimonial:

Solar nº 9, del Polígono Vicente Sánchez Cabezas (antigua zona ITA), de una extensión superficial de 430 m2, con los siguientes linderos:

Frente: C/ Nuevo trazado  
Espalda: Diversas parcelas particulares  
Derecha: Solar nº 8  
Izquierda: Solar nº 10

Inventario Rfa.: 1.1.00052

Nº orden: 51

Parcela nº 9, manzana nº 3.

2º) El precio del solar es de 3.225.000 pesetas.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

**ASUNTO VII.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA, DE VIVIENDA SITA EN C/ CAMINO DE ZALAMEA, ESQUINA PLAZA DE EXTREMADURA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la elaboración de los Pliegos de Condiciones para la enajenación, mediante subasta, de la casa ubicada en Plaza de Extremadura, nº 14, de Quintana. Esta casa procede de una permuta realizada anteriormente y precisa, previamente, se le dé de alta en el Inventario.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, así como el pericial que valora el bien en 870.000 pesetas.

Considerando lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando.- Que según la valoración, el importe no supera el 25% de los ingresos ordinarios del Presupuesto de la Entidad, ni tampoco el 10% de los mencionados recursos.





El dictamen de la Comisión no versa únicamente en torno a los datos de la nº 2  
La Corporación por unanimidad

ACUERDO

1º) Declarar válidos los autos licitador y en su consecuencia se adjudica a DON  
JOSE BARRERO HIDALGO, el siguiente bien patrimonial  
Solar y s. del Polígono Vicens Sánchez Cáceres (antigua zona TTA) de una  
extensión superficial de 430 m<sup>2</sup>, con las siguientes lindas:

- Frente: C/ Nuevo terreno
- Lateral: Diveras parcelas particulares
- Derecha: Solar nº 8
- Izquierda: Solar nº 10
- Inscripción R/I: 1/00021
- Nº orden: 21
- Parcela nº 2, manzana nº 1

2º) El precio del solar es de 1.225.000 pesetas  
3º) Se faculta al Sr. Alcalde a a quien le toque la gestión o estudio en el  
caso, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el presente  
acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

ASUNTO VII.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION  
MEDIANTE SUBASTA DE VIVIENDA SITA EN EL CAMINO DE YALARRA,  
ESQUINA PLAZA DE EXTREMADURA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Se da cuenta de la deliberación de los señores de la Comisión para la enajenación  
mediante subasta de la casa sita en Plaza de Extremadura nº 14 de Quintana. Esta  
casa procede de una permuta celebrada anteriormente y pagada fehacientemente, en la que se  
sita en el inventario.

Visto el informe de Secretaría-Inscripción, así como el perfil que valoró el  
bien en 830.000 pesetas

Considerando lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Real Decreto  
1363/1987 de las Cortes Generales

Acordando: Que según lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1363/1987  
de las Cortes Generales, el presente se publica en el Boletín de Información de la  
Entidad Local para su conocimiento y a fin de que los interesados comparezcan a  
licitar en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.





Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Competente, al no existir intervenciones la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Incluir en el Inventario de Bienes el siguiente, con el carácter de patrimonial:

URBANA, casa sita en Quintana de la Serena, Plaza de Extremadura, nº 14, con 60 m2 de superficie y los siguientes linderos: derecha entrando y fondo, Camila Martín Tena y por la izquierda con C/ Camino de Zalamea, Se valora en 1.600.000 pesetas la totalidad.

Título: Permuta de 8 de agosto de 1995, de Don Diego Antonio de Tena Quintana.

Inscrita Registro de Propiedad de Castuera, Libro 109, Tomo 925.

Finca 9048 Duplicado Folio 038, de Quintana de la Serena.

2º) Aprobar el Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante subasta, de una parcela de la vivienda arriba citada, con una superficie de 29 m2, según los datos que obran en el informe pericial y los que se encuentran en el plano adjunto a dicho informe. Se aprueba igualmente la segregación.

3º) Se anunciará, simultáneamente, subasta siguiendo los requisitos legalmente establecidos.

ASUNTO VIII.- SOLICITUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE REVERSION DEL TERRENO NO UTILIZADO EN LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, DE PROMOCION PUBLICA, EN CRTA. DE CIRCUNVALACION.

Se pone en conocimiento de los miembros de la Comisión que se va a solicitar a la Junta de Extremadura, la reversión de los terrenos cedidos gratuitamente, para construcción de viviendas de Protección Oficial, de promoción pública en Crta. de Circunvalación.

Resultando.- Que por acuerdo de Pleno de fecha 30/10/95, se cede gratuitamente a COPUMA 8.225 m2 de terreno, que se registran como finca nº 12.448, Libro 108 Tomo 920, folio 33 del Registro de la Propiedad de Castuera.

Resultando.- Que firmada el acta de replanteo para la construcción de 20 viviendas de Protección Oficial, de promoción pública, resulta que la Junta de Extremadura no va a ocupar una superficie de 4.423 m2 de la finca arriba mencionada.



Hecho de manifestar el dictamen de la Comisión Comprovisoria, al no existir inconveniente en la ejecución por unanimidad.

ACUERDO

1º) Incluir en el presupuesto de gastos el siguiente, con el carácter de patrimonial: URBANA, casa sito en Quintana de la Serena, Plaza de Extremadura, n.º 14, con 60 m2 de superficie y los siguientes hitos: doscajas enterradas y fondo Canal de Maestre. Toda y por la cantidad con el Camino de Calles, se valoró en 1.600.000 pesetas la totalidad.

Tratado: Convenio de 8 de agosto de 1995, de Don Diego Antonio de Torres Quintana. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cáceres, Libro 109, Tomo 922. Finca 0012 Delineado Rolin III, de Quintana de la Serena.

2º) Aprobar el Pliego de Condiciones para la ejecución, mediante subasta de una parcela de la vivienda sobre citada, con una superficie de 39 m2, según los datos que obran en el expediente parcelal y los que se encuentran en el plano adjunto a dicho informe. Se aprueba igualmente la adjudicación.

3º) Se autoriza, simultáneamente, a habilitar y ejecutar los trabajos de ejecución de las obras.

ARTÍCULO VIII.- SOLICITUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE REVERSIÓN DEL TERRENO NO UTILIZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, DE PROMOCIÓN PÚBLICA, EN CITA DE CIRCUNVALACIÓN

Se hace un extracto de los acuerdos de la Comisión que se va a referir a la Junta de Extremadura, la reversión de los terrenos cedidos gratuitamente para construcción de viviendas de Protección Oficial, de promoción pública en CITA de Circunvalación.

Resolución.- Que por acuerdo de Pleno de fecha 18/10/93 se acordó autorizar a COPOMA S 222 m2 de terreno, que se registran con fines de 13.441, Libro 109, Tomo 922, Rolin III del Registro de la Propiedad de Cáceres.

Resolución.- Que habida cuenta de los antecedentes para la construcción de viviendas de Protección Oficial de promoción pública, resulta que la Junta de Extremadura no se opone a la subasta de 39 m2 de la parcela sobre mencionada.



Resultando.- Que dichos terrenos van a necesitarse por este Ayuntamiento para acometer obras de interés público.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Competente, al no existir intervenciones la Corporación por unanimidad

#### ACUERDA

1º) Solicitar la reversión de 4.423 m2 de terreno que no se utilizará por COPUMA y que se encuentran delimitados en el plano que obra en el expediente.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a cabo este acuerdo, incluidos la firma de la correspondiente escritura pública.

#### ASUNTO IX.- MOCION ESCRITA DEL PSOE PARA LA POTENCIACION DEL PLAN DE EMPLEO DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Portavoz del PSOE se da lectura de la moción del Grupo Socialista que literalmente dice así:

“El grupo socialista del Ayuntamiento considera que el paro es un grave problema social, que merece ser objeto de atención prioritaria por parte de las diferentes instancias políticas.

A tal objeto, valoramos muy positivamente los programas del Plan de Empleo desarrollados estos años desde la Junta de Extremadura, pues han contribuido de forma decidida a paliar esta situación social.

Podríamos poner ejemplos de actuación en nuestro municipio, como son la contratación de mayores y menores de 25 años, el pago de fondo de materiales del PER, las subvenciones por creación de empleo autónomo o cooperativo, subsidiación de intereses a empresas de la localidad, etc.

Consideramos estas actuaciones como muy positivas, debiendo tener continuación en el futuro

Por ello instamos a la Junta de Extremadura a que negocie un nuevo Plan de Empleo (una vez que el vigente termina en este año) con los sindicatos UGT y CCOO y la Confederación de Empresarios de Extremadura, así como la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.

El Ayuntamiento - Que debe tenerse en cuenta para el cumplimiento de sus deberes -

Por lo tanto, se manifiesta al Ayuntamiento de Quintana de la Serena, al no haberse producido la inscripción en el Registro de Entidades, se le solicita que proceda a la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades.

### ACORDA

1.º) Solicitar la inscripción de 4.423 m2 de terreno que no se utilizó por COLIMA y que se encuentran delimitados en el plano que obra en el expediente.

2.º) Facilitar al Sr. Alcalde o a quien le suceda o sustituya en el cargo, para firmar los minutos que sean precisos para llevar a cabo este estudio, incluidos la firma de la correspondiente escritura pública.

### ASIENTO DE - MOCION ESCRITA DEL PSOE PARA LA REFORMACION DEL PLAN DE EMPLEO DE EXTREMADURA

Por el Sr. portavoz del PSOE se da lectura de la mocion del Grupo Socialista que tiene el siguiente tenor:

"El grupo socialista del Ayuntamiento considera que el paro es un grave problema social, que merece ser objeto de atención prioritaria por parte de las distintas instancias políticas.

A tal efecto, valoramos muy positivamente los programas del Plan de Empleo desarrollados estos años desde la Junta de Extremadura, pues han contribuido de forma decisiva a mejorar esta situación social.

Por tanto, para contribuir a la creación de empleo en nuestro municipio, como así lo contempla el programa de empleo y acciones de 25 años de edad de la Junta de Extremadura, las subvenciones por creación de empleo autónomo o cooperativo, subvenciones de inversión a empresas de la localidad, etc.

Consideramos estas actuaciones como muy positivas, debiendo tenerse en cuenta en el futuro.

Por ello instamos a la Junta de Extremadura a que siga apoyando el desarrollo de las acciones de empleo en colaboración con los ayuntamientos LGT y CC.LL. de la Comunidad de Extremadura, así como la colaboración entre ayuntamientos y provincias.



Es necesario aunar el esfuerzo de todos para corregir un problema social, que no tiene fácil solución, y con el que no se debe hacer demagogia, como otras fuerzas políticas pretenden.

Se necesita pues, conjuntar esfuerzos y proponer soluciones viables. Ellas se pueden encontrar en la negociación entre la Junta de Extremadura y los Agentes Sociales y Económicos, junto con la Federación de Municipios y Provincias.

El reciente congreso de la FEMPEX, en sus resoluciones apuesta decididamente por promover el desarrollo local, para crear empleo. Ello ya se contenía en los anteriores Planes, y debe potenciarse en el futuro Plan de Empleo, a fin de poner en valor los recursos productivos infrautilizados en nuestros municipios; y que ello se traduzca en la creación de empleo, y en un mejor reparto de la riqueza entre las distintas zonas de la región.

De esa manera conseguiremos no sólo mejorar la eficacia productiva de la economía regional, y por tanto la creación de empleo, sino también una mayor equidad social, corrigiendo desigualdades territoriales.”

En intervenciones, el Sr. Victoriano Sánchez Pineda comenta que la Corporación debería instar a la Junta de Extremadura, para que se elabore un Plan Sectorial para Quintana de la Serena. El Sr. Alcalde comenta que esto no es posible, ya que el Plan de Empleo de Extremadura se elabora en general.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Competente, al no existir intervenciones la Corporación por unanimidad

#### ACUERDA

Instar a la Junta de Extremadura, para que se negocie con los interlocutores sociales (UGT, CCOO, Confederación de Empresarios de Extremadura y FEMPEX), un nuevo Plan de Empleo, que tan buenos resultados han dado en años anteriores, para que de esta forma se aúnen esfuerzos para la lucha contra el paro.

#### ASUNTO X.- RESOLUCION PLENARIA CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA.

Por Secretaría se recuerda que tal y como se quedó en la Comisión de 3 de noviembre de 1995 y en base al escrito de 30/10/95, de Alianza Solidaridad Extremeña, que con ocasión del 57 aniversario de “la noche de los cristales rotos” y ante la oleada de intolerancia que sacude Europa, solicita que el Pleno se pronuncie sobre el tema.

Visto el dictamen de la Comisión, el Portavoz del PP, comenta que desde luego su grupo está en contra de la xenofobia, y cualquier tipo de hostilidad contra los





N.º Registro de Badajoz 01041073

Es necesario tener el estudio de todos para conseguir un problema social, que no tiene fácil solución, y con lo que no se debe hacer diagnóstico, como otras líneas políticas previas.

Se necesita pues, conocer culturas y proponer soluciones viables. Estas se pueden encontrar en la negociación entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos y los Ayuntamientos, junto con la Federación de Municipios y Provincias.

El presente convenio de la FEMPEX, en sus resoluciones expresa decididamente por promover el desarrollo local, para crear empleo. Todo se contiene en los artículos I, II, III y IV de dicho convenio, a fin de poder en estos los recursos productivos reubicados en nuestros municipios, y que ello se traduzca en la creación de empleo, y en un mejor reparto de la riqueza entre las distintas zonas de la región.

De esta manera comprometidos no sólo mejorará la situación productiva de la economía regional, y por tanto la creación de empleo, sino también una mayor equidad social, corrigiendo desigualdades territoriales.

En consecuencia, el Sr. Victoriano Sánchez Linares contera que la Corporación de Quintana de la Serena, a la Junta de Extremadura, para que se elabore un Plan Regional para Empleo de Extremadura se cubren en general.

Nuevo de mandato el dictamen de la Comisión Ejecutiva, al no existir inconvenientes la Corporación por unanimidad.

### ACUERDO

Contra a la Junta de Extremadura para que se negocie con los municipios de la región (FEMPEX) en materia de Empleo de Extremadura y FEMPEX, un nuevo Plan de Empleo, que tan buenas resultados han dado en otros municipios, para que de esta forma se aumente el empleo para la región de Badajoz.

### ASUNTO: X.- RESOLUCION PLIBARDA CONTRA EL RAGISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA

Por Resolución se acuerda que en el y como se quedó en el Pleno de 3 de Julio de 1992 y en base al convenio de FEMPEX, de Alianza Solidaria Extremadura, que con ocasión del 27 aniversario de "la noche de los cristales rotos" y ante la realidad de los hechos que sucede en Europa, se adopta que el Pleno se pronuncie sobre el tema.

Visto el dictamen de la Comisión Ejecutiva del Pleno, se acuerda que se adopte el presente acuerdo por unanimidad, y en consecuencia, se acuerda que se pronuncie contra el





extranjeros, lo considera absurdo; siendo necesario abrir todos los canales que sean precisos para procurar la integración social.

La Corporación, por unanimidad

#### ACUERDA

Condenar expresamente cualquier signo de intolerancia, racismo y xenofobia que pudiera provenir de cualquier persona o asociación, procurando fomentar, en la medida de las posibilidades de la Corporación, el respeto entre las gentes y los pueblos.

#### ASUNTO XI.- ASUNTOS URGENTES.

##### A) Solicitud de Construcciones J.D. Ferreira, S.L.

Por Secretaria se da cuenta del escrito de 12 de diciembre de 1995, nº 1.363, de Construcciones J.D. Ferreira S.L.

Aprobada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida, se da cuenta que lo que se pretende es modificar las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, sobre la necesidad de construir Viviendas de Protección Oficial por los motivos que se exponen, comprometiéndose expresamente a respetar los mismos precios y mejorar, incluso, calidades, como si de vivienda de V.P.O. se tratase.

La Corporación, visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y como quiera que el interés público que se perseguía de ofrecer suelo barato para promover la construcción de viviendas no excesivamente caras, se sigue manteniendo con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presente

#### ACUERDA

1º) Aceptar la solicitud realizada por Construcciones J.D. Ferreira S.L. y, en consecuencia, quedan suprimidas todas las referencias que obligaban al adjudicatario del terreno enajenado a construir V.P.O.

2º) El resto de las condiciones quedan vigentes, con la obligación de seguir manteniendo los precios, calidades como si de V.P.O. se tratase.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para realizar cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo

B) Solicitud de Don Francisco J. Barquero Sánchez, para que se le adjudique definitivamente la parcela nº 12 del Polígono Industrial El Egido.





extrajero, se considerará alijado, siendo necesario abrir todos los canales que sean necesarios para facilitar el saneamiento local.

1.ª Corporación por unanimidad

ACUERDO

Constatada expresamente cualquier signo de intemperismo, facturas y extracciones que pudieran provocar de cualquier manera la contaminación, por tanto se acuerda, en la medida de las posibilidades de la Corporación, el respeto entre las partes y los vecinos.

ASUNTO XI - ASUNTOS URGENTES

X) Solicitud de Construcción U.D. Parcela 2.ª

Por Secretaría se da cuenta del escrito de 11 de febrero de 1985, nº 1.563, de Construcción U.D. Parcela 2.ª.

Aprobada la agenda con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación y por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida, se ha acordado que se proceda a modificar las obligaciones contenidas en el Plano de Construcción, toda la necesidad de construir viviendas de Protección Oficial por los motivos que se exponen complementariamente expresamente a respecto, los terrenos parcelas y sectores, incluso, colindantes como si de vivienda de V.P.O. se tratara.

La Corporación, visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y como quiera que el interés público que se persigue en el presente caso para promover la construcción de viviendas no necesariamente conlleva el mantenimiento con sus votos a favor de todos los miembros de la Corporación presente.

ACUERDO

1)º Aceptar la solicitud realizada por Construcción U.D. Parcela 2.ª, y en consecuencia, quedan suprimidas todas las obligaciones que obligaban al adjudicatario del terreno enajenado a construir V.P.O.

2)º En caso de las condiciones que se exponen, quedan vigentes, con la obligación de seguir manteniéndose los terrenos colindantes como si de V.P.O. se tratara.

3)º Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legitimente le suceda o sustituya en el cargo para realizar todas las gestiones que sean necesarias para llevar a cabo lo que se acuerda.

El Sr. Alcalde de Quintana de la Serena, Sr. Juan José Sánchez, para que se le faculte para dar cumplimiento a lo que se acuerda en el presente acuerdo.



Se da cuenta del escrito nº 1.392, de Don Francisco J. Barquero Sánchez, solicitando se modifique la adjudicación provisional de la parcela nº 15 del Polígono Industrial "El Egido" a la nº 12 del citado Polígono. Como quiera que ha presentado el Proyecto a que hace referencia el Pliego de Condiciones se le adjudicará definitivamente.

Aceptada la urgencia con los votos afirmativos de todos los miembros corporativos y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida, y una vez estudiado el tema, en donde se constata la existencia de una torreta del suministro de energía eléctrica que entorpece y grava la parcela enormemente.

Vistas estas consideraciones, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Adjudicar definitivamente la parcela nº 12, del Polígono Industrial "El Egido", a Don Francisco J. Barquero Sánchez, DNI nº 76.237.016, con una superficie de 1.142 m2, designada también con el nº 12 en el plano que obra en el expediente.

2º) El precio resultante del concurso realizado es de 2.284.000 pesetas. De esta cantidad se descuenta el gravamen mencionado de la torreta de suministro eléctrico, que perjudica notablemente el valor de la parcela, la cantidad de 350.000 pesetas, con lo que la cantidad cierta en que se enajena la finca es de 1.934.000 pesetas. A esta cantidad le será añadida el IVA que le pudiera corresponder, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones citado y especialmente la nº 10 y la nº 11, que textualmente dicen:

10.- Obligaciones del comprador.

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueran adjudicadas.

10.2.- En un periodo de 10 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subsidiaciones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberá solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a



de la planta del número 1393, de Don Francisco J. Barquero Sánchez, solicitando se acredite la adjudicación provisional de la parcela nº 12 del Polígono Industrial "El Egido" a la nº 13 del estado Polígono. Como consecuencia de lo anterior se ha presentado el Proyecto a que hace referencia el Pliego de Condiciones se ha adjudicado definitivamente.

Aceptada la propuesta con las condiciones de los planos de los terrenos, corporativos y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida, y una vez estudiado el tema, se decide se continúe la tramitación de los terrenos del conjunto de edificios eléctricos que atarques y grave la parcela encomendada.

En esta sesión celebrada en la Corporación por unanimidad  
**ACUERDO**

1.º) Adjudicar definitivamente la parcela nº 12 del Polígono Industrial "El Egido", a Don Francisco J. Barquero Sánchez, DNI nº 76237016, con una superficie de 1.182 m<sup>2</sup>, designada también con el nº 12 en el plano que obra en el expediente.

2.º) El precio resultante del concurso adjudicado es de 1.284.000 pesetas. De esta cantidad se descuentan el gravamen resultante de la compra de suministro eléctrico, por pérdidas notablemente el valor de la parcela, la cantidad de 350.000 pesetas con lo que la cantidad neta en que se enajena la finca es de 1.934.000 pesetas. A esta cantidad se le aplica el IVA que le resulta correspondiente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2.º del Pliego de Condiciones.

3.º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones citada y especialmente la nº 10 y la nº 11, que textualmente dice:

**10.- Obligaciones del comprador**

10.1.- Las adjudicatarios de las correspondientes parcelas, tendrán obligación de inscribirse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a solicitar la escritura para las que fueran adjudicadas.

10.2.- En un período de 10 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, gravar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni transferir el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previa solicitud de las adjudicatarios que podrán comparecer en cada caso concreto.

10.3.- En su caso, no se permite la transmisión de parcelas adjudicatadas o subadjudicatadas de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4.- El comprador, como las parcelas y solares adjudicados, deberá solicitar del Ayuntamiento Pleno la Orden de la Dirección de Urbanismo para que se inscriba en el Registro de la Propiedad.







contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial.

11.- Cláusula de reversión.

Hasta tanto por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad de las parcelas, ni se formalizará aquellas en escritura pública, revertiendo automáticamente la parcela, junto con sus accesiones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y, plazos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca Acta notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

ASUNTO XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si desean formular algún ruego o pregunta.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, Portavoz del P.P., comenta que al final de la C/ Juan XXIII, existe una pared y un pozo, pregunta si no existe posibilidad de cegar el mencionado pozo, dado el peligro que su existencia supone.

El Sr. Alcalde contesta, que el tema del pozo se observó cuando se llegó a un acuerdo con el propietario, existen otros pozos y, al menos cuando se tomó el mencionado acuerdo, no existía riesgo.

El Portavoz del P.P., comenta, igualmente, que sabe que a Don Juan Murillo Valor se le obligó a quitar los azulejos de su fachada, postura que aplaude y pregunta si no se podría culminar la urbanización de la calle Juan XXIII, hasta el final.

El Sr. Alcalde, comenta que la calle está canalizada hasta el final, respecto a los azulejos, se le ordenó que los quitara porque la Normativa Urbanística prohíbe los azulejos, los tuvo que quitar el Ayuntamiento. No obstante, piensa que quizás el Ayuntamiento no ejerció todas las facultades que la ley le permitía; llegando, incluso, a ofrecerle la posibilidad de adecentar la fachada y se le dejó el acerado que él mismo construyó.

El Sr. Chacón Chacón, pregunta también sobre el tema del Arroyo del Tío Pepe, contestando el Sr. Alcalde que, como quizás sepan, los ingenieros de Diputación y Confederación estuvieron aquí hace unos días, y el tema está en Confederación porque la propuesta que se le hizo, desde el Ayuntamiento, tenía condicionamientos ambientales importantes que a Confederación no acababan de convencer.







El Sr. Chacón, pregunta sobre el tema de los residuos radioactivos, comentando el tema de los que se encuentran en la vecina localidad de La Haba.

El Sr. Alcalde le contesta recordando que el Ayuntamiento declaró la zona como desnuclearizada.

El Sr. Chacón manifiesta que, esperando que se le entienda como un comentario estrictamente político, está en desacuerdo con la composición del Tribunal que calificó a los aspirantes a los los puestos de la Guardería, siendo los mismos que componen la Comisión de Gobierno.

El Sr. Alcalde contesta que siempre ha sido así, incluso cuando en la anterior legislatura miembros del P.P. y de I.U. formaban parte de la Comisión de Gobierno. Cuando los puestos requieran algún tipo de conocimientos especializados, el tribunal podrá estar compuesto por miembros como el Director de la Escuela Taller, el Director de la U.P.Q., el Secretario, etc.

Por último, el Sr. Chacón, comenta que cuando preguntó en la anterior sesión ordinaria si la Cruz Roja dependía del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que no, pregunta entonces ahora ¿Cómo se juzga el cese de la Presidenta anterior?.

El Sr. Alcalde comenta que este tema ya ha surgido anteriormente, explicando después como se consiguió que la Cruz Roja estuviera en Quintana, como se eligió al Presidente y que el comité dejó de funcionar bien, incluso visitando la localidad, personal de Badajoz. La elección del actual se llevó a cabo al dimitir la anterior en la forma que se contempla en los estatutos.

El Sr. Victoriano Sánchez Pineda, manifiesta que no hay que olvidar que este tipo de Asociaciones son esencialmente presidencialistas y que al Presidente se le nombra en la forma vista, y éste nombra a su Junta Directiva.

No obstante, como ya ha comentado en otras ocasiones, piensa que Cruz Roja de Quintana está politizada y desconoce por qué se destituyó a la anterior presidenta.

Doña Angela Hidalgo, del PSOE, comenta que a la anterior Presidenta no se le destituyó, sino que dimitió.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.







AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 15 DE ENERO DE 1996.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales Electos:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M<sup>o</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don Pablo Mellado González

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día quince de enero de mil novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejel, DON MATÍAS DÁVILA DELGADO.

**ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.**

Redactado el borrador del acta de la sesión ordinaria del 21 de diciembre de 1995, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado borrador. Don Victoriano Sánchez Pineda, desea se rectifique, lo recogido de su intervención en el punto IX: "Moción escrita del PSOE para la potenciación del Plan de Empleo de Extremadura", ya que el indicó que se elaborara un Plan Local para Quintana.

Y no habiendo más intervenciones y tras votación, resulta aprobado el mencionado borrador por unanimidad, con la modificación vista.

**ASUNTO II.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE TERRENO EN EL EGIDO A DON FRANCISCO DEL POZO MARTINEZ..**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente.



AYUNTAMIENTO

DE  
QUINTANA DE LA SERENA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 12 DE ENERO DE 1994

SEÑORES ASISTENTES:

- Sr. Alcalde-Presidente:  
Don Juan Mariano Valor
- Sres. Concejales Efectivos:  
Don Antonio Tena Balboa  
Don Juan M<sup>e</sup> Huarado Gómez  
D<sup>a</sup> Angala Híjiga Quintana  
Don Vicente R. Muñoz Gómez  
Don Agustín Ortiz Franco  
Don Pablo Melado González  
Don J. Antonio Chacón Chacón  
Don Diego Quintá de Tena  
Don Gabriel Hernández García  
Don José Sánchez García  
Don Victoriano Sánchez Pineda
- Sr. Secretario:  
Don José-Poo Valls Gamero

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a las veinte horas del día quince de enero de mil novecientos noventa y tres, comparecieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. el número de concejales al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistió el Sr. Concej. DON MATIAS DAVILA DELGADO

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR

Redactado el borrador del acta de la sesión ordinaria del 24 de diciembre de 1993, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado borrador. Don Victoriano Sánchez Pineda, desde se recibió, lo recogido de su intervención en el punto IX "Atención escrita del PSOE para la potenciación del Plan de Empleo de Extremadura", ya que el índice que se elabora en Plan Local para Quintana.

Y no habiendo más intervenciones y tras votación resulta aprobado el mencionado borrador por unanimidad, con la modificación que

ASUNTO II - ADJUDICACION DEFINITIVA DE TERMINO EN EL ECIDO A DON FRANCISCO DEL POZO MARTINEZ

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente



# AYUNTAMIENTO

DE

## QUINTANA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Resultando- Que por acuerdo de Pleno del día 3 de noviembre de 1995, se decide la enajenación, mediante subasta, de 9.780 m2 de la finca Egido, calificada como bien patrimonial.

Igualmente, se acuerda la segregación correspondiente, se aprueba el Pliego de Condiciones, ordenándose su publicación.

Resultando- Que en el BOP del 27/11/95 aparece publicado dicho anuncio, sin que hubiera reclamaciones.

Resultando- Que con fecha 29/12/95, la Mesa de Contratación adjudica provisionalmente el terreno a Don Francisco del Pozo Martínez, NIF 08683887F, única instancia presentada.

Resultando- Que el valor de los bienes que se enajena no supera ni el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el 10% de los mencionados recursos.

Visto el informe pericial y de Secretaría, lo establecido en los artículos 109 y siguientes del R.B.E.L, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad del siguiente

### ACUERDO

1º) Declarar válidos los actos licitatorios, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente a Don Francisco del Pozo Martínez, NIF 08683887F, 9.780 m2 de la finca Egido Anserero, nº 9.244, Libro 99, Tomo 852, Folio 138, Registro de la propiedad de Castuera: Inscripción en Inventario de Bienes 1.2.0002, nº 8-patrimoniales; con los linderos que se desprenden del plano que obra en el expediente.

2º) El precio resultante del proceso selectivo es de 1.501.000 pesetas. A esta cantidad le será añadido el IVA que le pudiera corresponder. Será abonado en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva y en todo caso al otorgamiento de la escritura.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones, especialmente la contenida en el artículo 7 y 8 del mencionado Pliego, que textualmente dicen:

### 7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR



Resolución - Que por acuerdo de Pleno del día 3 de noviembre de 1992, se decide la adjudicación mediante subasta, de 9.780 m<sup>2</sup> de la finca Egido, calificada como bien patrimonial.  
Igualmente se acuerda la inscripción correspondiente, se aprueba el pliego de Condiciones, ordenándose su publicación.

Resolución - Que en el BOP del 27/11/92 aparece publicado dicho anuncio, sin que hubiera reclamaciones.

Resolución - Que con fecha 29/12/92, la Mesa de Comisión adjudica provisionalmente el terreno a Don Francisco del Pozo Martínez, NIF 02623887E, única instancia presentada.

Resolución - Que el valor de los bienes que se enajena no supera ni el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el 10% de los recursos totales.

Visto el informe pericial y de Secretaría, lo establecido en los artículos 109 y siguientes del R.H.L., el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad del siguiente

ACUERDO

1º) Declarar válidos los actos licitatorios, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente a Don Francisco del Pozo Martínez, NIF 02623887E, 9.780 m<sup>2</sup> de la finca Egido Anverso, n.º 2344, Libro 98, Tomo 822, Folio 138, Registro de la propiedad de Castuera, inscripción en Inventario de Bienes 1.2.0002, n.º 8-patrimonial, con los factores que se determinan así para que obra en el expediente.

2º) El precio resultante del proceso selectivo es del 201.000 pesetas. A esta cantidad se suma añadido el IVA que la parte correspondiente. Será abonado en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva y en todo caso al otorgamiento de la escritura.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones, especialmente la contenida en el artículo 7 y 8 del mencionado Pliego, que textualmente dice:

1 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR





AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

7.1.- El adjudicatario, vendrá obligado a instalarse en los mismos, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa y a iniciar la actividad para la que fue adjudicado el terreno.

7.2.- En un período de 10 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias, que pudieran concurrir en cada caso concreto.

7.3.- Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o divisiones del terreno adjudicado, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

7.4.- En cualquier caso, el comprador adjudicatario deberá solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial que se pretende realizar.

8.- CLAUSULA DE REVERSION

Hasta tanto, por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad del terreno, revertiendo automáticamente, junto con sus accesiones, al Ayuntamiento, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este acaso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

ASUNTO III.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA PARCELA Nº 22 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO" A DON MELITON SANCHEZ BARQUERO.

Visto el dictamen de la Comisión, la Corporación, con el voto a favor de todos sus miembros presentes

ACUERDA



7.1 - El adjudicatario, vendrá obligado a instalarse en los mismos en el plazo máximo de 3 años a partir de la firma de la escritura de compraventa y a iniciar la actividad para la que fue adjudicado el terreno.

7.2 - En un periodo de 10 años a partir de la firma de la escritura de compraventa, el adjudicatario no podrá ceder, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias, que pudieran concurrir en cada caso concreto.

7.3 - Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o divisiones del terreno adjudicado, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

7.4 - En cualquier caso, el comprador adjudicatario deberá solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial que se pretende realizar.

### 8 - CLÁUSULA DE REVERSIÓN

Hasta tanto por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad del terreno, revirtiéndose automáticamente, junto con sus accesores, al Ayuntamiento, en caso de incumplimiento de cualquier de las condiciones y plazos anteriores. Hasta que la reversión se produzca, Acta Notarial que acredite dicho cumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses.

\*) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo en este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

ASUNTO III - ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA PARCELA Nº 23 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL ERDO" A DON MELTON SANCHEZ BARQUERO

Visto el dictamen de la Comisión, la Corporación, con el voto a favor de todos sus miembros presentes

ACUERDA



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

1º) Adjudicar definitivamente la parcela nº 22, del Polígono Industrial "El Egido" a DON MILITON SANCHEZ BARQUERO, DNI nº 76236865, con una superficie de 518 m2, que se designa en el plano que obra en el expediente con el nº 22.

2º) El precio resultante del concurso realizado es de 1.036.000 pesetas. A esta cantidad le será añadido el IVA que le pudiera corresponder, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones y especialmente la nº 10 y la nº 11, que textualmente dicen:

10.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueron adjudicadas.

10.2.- En un periodo de 10 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias, que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas, deberán solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial.

11.- CLAUSULA DE REVERSION

Hasta tanto, por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad de las parcelas, ni se formalizará aquella en escritura pública, revertiendo automáticamente la parcela, junto con sus accesiones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este acaso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.



1º) Adjudicar definitivamente la parcela nº 22 del Polígono Industrial "El Egido" a DON MILLTON SANCHEZ BARQUERO, DNI nº 76530865, con una superficie de 218 m2, que se designa en el plano que obra en el expediente con el nº 22.

2º) El precio resultante del concurso resultante es de 1.016.000 pesetas. A esta cantidad se suma el IVA que se produce correspondiente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Pliego de Condiciones.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones y especialmente la nº 10 y la nº 11, que textalmente dicen:

10 - OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

10.1 - Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, ventarán obligados a iniciar en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueron adjudicadas.

10.2 - En un periodo de 10 años a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias, que pudiesen concurrir en cada caso concreto.

10.3 - Igualmente, no se permitirá la realización de particiones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4 - En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas, deberán solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial.

11 - CLÁUSULA DE REVERSIÓN

Hasta tanto, por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad de las parcelas, ni se formulará aquella en escritura pública, revocándose automáticamente la parcelación con sus accesores, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Baste para que la reversión se produzca, Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

4º) El precio resultante deberá ser abonado al Ayuntamiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva, en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el nº 12 del Pliego de Condiciones.

ASUNTO IV.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA PARCELA Nº 21 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO" A DON ANTONIO CACERES GARCIA.

Visto el dictamen de la Comisión, la Corporación, con el voto a favor de todos sus miembros presentes

ACUERDA

1º) Adjudicar definitivamente la parcela nº 21, del Polígono Industrial "El Egido" a DON ANTONIO CACERES GARCIA, DNI nº 8571786, con una superficie de 511 m2, que se designa en el plano que obra en el expediente con el nº 21.

2º) El precio resultante del concurso realizado es de 1.022.000 pesetas. A esta cantidad le será añadido el IVA que le pudiera corresponder, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones y especialmente la nº 10 y la nº 11, que textualmente dicen:

10.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueron adjudicadas.

10.2.- En un período de 10 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias, que pudieran concurrir en cada caso concreto.



4º) El precio restante deberá ser abonado al Ayuntamiento dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva, en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el nº 12 del Pliego de Condiciones.

ASUNTO IV - ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA PARCELA Nº 21 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL RÍDIO" A DON ANTONIO CACERES GARCIA

Visto el dictamen de la Comisión de Corporación, con el voto a favor de todos sus miembros presentes.

ACUERDO

1º) Adjudicar definitivamente la parcela nº 21 del Polígono Industrial "El Rídio" a DON ANTONIO CACERES GARCIA, DNI nº 8271786, con una superficie de 211 m<sup>2</sup>, que se designa en el plano que obra en el expediente con el nº 21.

2º) El precio restante del concurso realizado es de 1.022.000 pesetas. A esta cantidad le será añadido el IVA que le pudiera corresponder, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones y especialmente las nº 10 y 11, que textualmente dicen:

10 - OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, serán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 7 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueron adjudicadas.

10.5.- En un periodo de 10 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permear, ni transferir su derecho por ningún medio, ni iniciar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento fuese lo contrario, previo estudio de las circunstancias, que pudieran ocurrir en cada caso concreto.



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

10.3.- Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas, deberán solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial.

11.- CLAUSULA DE REVERSION

Hasta tanto, por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad de las parcelas, ni se formalizará aquella en escritura pública, revertiendo automáticamente la parcela, junto con sus accesiones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este acaso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

4º) El precio resultante deberá ser abonado al Ayuntamiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva, en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el nº 12 del Pliego de Condiciones.

ASUNTO V.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA PARCELA Nº 5 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO" A DON JOSE ANTONIO MARTIN NARANJO.

Visto el dictamen de la Comisión, la Corporación, con el voto a favor de todos sus miembros presentes

ACUERDA

1º) Adjudicar definitivamente la parcela nº 5, del Polígono Industrial "El Egido" a DON JOSE ANTONIO MARTIN NARANJO, DNI nº 76229281, con una superficie de 396 m2, que se designa en el plano que obra en el expediente con el nº 5.



10.3 - Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4 - En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberán solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial.

### II.- CLÁUSULA DE REVERSIÓN

Esta clausula, por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transcurrida la propiedad de las parcelas, ni se formalizará aquella en escritura pública, reversión automáticamente la parcela junto con sus accesorios en caso de incumplimiento de cualquier de las condiciones y plazos anteriores. Basta para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

4º) El precio resultante deberá ser abonado al Ayuntamiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva, en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el nº 13 del Pliego de Condiciones.

ASUNTO V.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA PARCELA Nº 2 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIPO" A DON JOSE ANTONIO MARTIN NARANJO

Visto el dictamen de la Comisión, la Corporación, con el voto a favor de todos sus miembros presentes.

### ACUERDO

1º) Adjudicar definitivamente la parcela nº 2 del Poligono Industrial "El Egipto" a DON JOSE ANTONIO MARTIN NARANJO, DNI nº 70229281, con sus accesorios de 190 m2, que se designa en el plano que obra en el expediente con el nº 2.





# AYUNTAMIENTO

DE

## QUINTANA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

2º) El precio resultante del concurso realizado es de 918.800 pesetas. A esta cantidad le será añadido el IVA que le pudiera corresponder, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones y especialmente la nº 10 y la nº 11, que textualmente dicen:

### 10.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueron adjudicadas.

10.2.- En un período de 10 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias, que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas, deberán solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial.

### 11.- CLAUSULA DE REVERSION

Hasta tanto, por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad de las parcelas, ni se formalizará aquella en escritura pública, revertiendo automáticamente la parcela, junto con sus accesiones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este acaso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

4º) El precio resultante deberá ser abonado al Ayuntamiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva, en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.



2º) El precio restante del concurso realizado es de 918.800 pesetas. A esta cantidad se suma el IVA que le pudiera corresponder, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Pliego de Condiciones.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones y especialmente las nº 10 y la nº 11, que textualmente dicen:

10 - OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

10.1 - Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendidas obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueron adjudicadas.

10.2 - En un periodo de 10 años a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permitir, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias, que puedan concurrir en cada caso concreto.

10.3 - Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4 - En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberán solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial.

11 - CLÁUSULA DE REVERSIÓN

Hasta tanto, por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transferida la propiedad de las parcelas, ni se formulará aquella en escritura pública, revocada automáticamente la parcelación, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y junto con sus acciones. Basta para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

4º) El precio restante deberá ser abonado al Ayuntamiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva, en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ACTA 5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el nº 12 del Pliego de Condiciones.

ASUNTO VI.- MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE VENTA DE LAS PARCELAS 24 Y 25 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO" A DON ALONSO MURILLO MURILLO.

Tras darse lectura al dictamen de la Comisión y tras el informe de Secretaría-Intervención, se decide dejar el asunto sobre la mesa, y una vez estén los temás más claros se realizará una Comisión y un Pleno que acordará lo que sea conveniente a los intereses públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

- Don Diego Guerra de Luna
- Don Gabriel Hernández García
- Don José Sánchez García
- Don Victoriano Sánchez Prieto
- En Secretaría:
- Don José Eco Valle Suro

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR

Relatado el borrador del acta de la sesión celebrada el 15 de enero de 1986, por Secretaría se propone sobre el mismo algunas cuestiones de carácter honorario. Al no existir y tras votación resulta aprobada por unanimidad.

ASUNTO II.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VENTA DE LAS PARCELAS Nº 24 Y 25 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO" A DON ALONSO MURILLO MURILLO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Interventora competente, la Corporación por unanimidad.



AYUNTAMIENTO

DE  
QUINTANA DE LA SERENA

BADAJOS

3) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el n.º 12 del Pliego de Condiciones.

ASUNTO VI.- MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE VENTA DE LAS PARCELAS 2A Y 2B DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO" A DON ALONSO MURILLO MURILLO.

Tras darse lectura al dictamen de la Comisión y tras el informe de Secretaría-Intervención, se decide dejar el asunto sobre la mesa, y una vez más los temas más claros se realicen una Comisión y un Pleno que acordará lo que sea conveniente a los intereses públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día en que se celebró, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual se extiende la presente acta. Cerrado.



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 29 DE ENERO DE 1996.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales Electos:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M<sup>o</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los Sres. Concejales, DON PABLO MELLADO GONZÁLEZ y DON MATÍAS DÁVILA DELGADO.

**ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.**

Redactado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del 15 de enero de 1996, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado borrador, Al no existir y tras votación resulta aprobado por unanimidad.

**ASUNTO II.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VENTA DE LAS PARCELAS Nº 24 Y 25 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO" A DON ALONSO MURILLO MURILLO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

**ACUERDA**



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ENERO DE 1994

SEÑORES ASISTENTES

- Se. Alcalde-Presidente  
Don Juan Martínez Valor
- Se. Concejales Electos:  
Don Antonio Lara Ballester  
Don Juan de Hualdo Gómez  
D. Angela Hidalgo Quintana  
Don Vicente R. Murillo Gómez  
Don Agustín Ortiz Franco  
Don I. Antonio Chacón Chacón  
Don Diego Gutiérrez de Teza  
Don Gabriel Hernández García  
Don José Sánchez García  
Don Victoriano Sánchez Pineda
- Se. Secretario:  
Don José-Fco. Valle Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiseis horas y quince minutos del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro, concurren bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON JUAN MARTÍNEZ VALOR los Sr. s con muy gran asistencia al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los Sr. s Concejales DON PABLO MELLAÑO GONZÁLEZ y DON MATÍAS DAVILA DELGADO.

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR

Respecto al puntaje del acta de la sesión extraordinaria del 12 de enero de 1994, por decisión se pregunta sobre si existe algún voto al no acordado puntaje. Al no existir y tras votación resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VENTA DE LAS PARCELAS Nº 24 Y 25 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL EDIDO" A DON ALONSO MURILLO MURILLO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad.

ACUERDA



H

AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

1º) Se modifica las condiciones de venta de las parcelas 24 y 25 del Polígono Industrial "El Egido", que quedará como sigue

Se adjudica definitivamente las parcelas nº 24 y 25 del Polígono Industrial "El Egido", Alonso Murillo e Hijos, S.L. NIF nº B06220933, con una superficie de 3.800 m2 y 2.660 m2, respectivamente, designadas también con los nº 24 y 25, en el plano que se adjunta.

2º) El precio resultante del concurso es de 7.600.000 pesetas para la nº 24 y 5.320.000 pesetas para la nº 25, a esta cantidad se le añadirá el IVA, que pudiera corresponderle, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Condiciones, siendo el total de 13.824.400 pesetas (IVA incluido).

La forma de pago será la siguiente: 10.000.000, a la firma de la escritura y el resto 3.824.000 pesetas en tres anualidades, de la siguiente forma:

Primer pago 1.274.800 - antes del 31/12/96

Segundo pago 1.274.800 - antes del 31/12/98

Tercer pago 1.274.800 - antes del 31/12/98

En garantía de los pagos aplazados, se formalizará escritura pública que será firmada por Alonso Murillo Galán.

3º) De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Pliego de Condiciones, inciso final, se suprime expresamente la cláusula de reversión estipulada.

4º) Todos los gastos de escrituras, registro, impuestos, tasas, establecimiento y cancelación de garantías de cualquier tipo correrán de cuenta del adjudicatario.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ampliar, en su caso las garantías aquí establecidas, así como para la firma de cuentas escrituras y documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO III.- CESIÓN GRATUITA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE LA PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PARA SEMILLERO DE EMPRESAS.

Se da cuenta de la providencia de Alcaldía en la que indica la necesidad de ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura (Consejería de Economía, Industria y Hacienda) las parcelas nº 13, 14, y 15, con un total de 2.211 m2, calificadas de patrimoniales, para la instalación de un Semillero de Empresas.



1) Se modifica las condiciones de venta de las parcelas 24 y 25 del Polígono Industrial "El Egido", que quedan como sigue:

Se adjudica definitivamente las parcelas nº 24 y 25 del Polígono Industrial "El Egido", Alonso Martín-Giljoz, S.L. NIF nº B06320933, con una superficie de 3.800 m<sup>2</sup> y 2.600 m<sup>2</sup>, respectivamente, designadas también con los nº 24 y 25, en el plano que se adjunta.

2) El precio resultante del concurso es de 7.000.000 pesetas para la nº 24 y 2.320.000 pesetas para la nº 25, a esta cantidad se le añade el IVA, por pagar correspondiente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Condiciones, siendo el total de 13.824.400 pesetas (IVA incluido).

La forma de pago será la siguiente: 10.000.000 a la firma de la escritura y el resto 3.824.400 pesetas en tres anualidades, de la siguiente forma:

- Primer pago - 1.274.800 - antes del 31/12/95
- Segundo pago 1.274.800 - antes del 31/12/98
- Tercer pago - 1.274.800 - antes del 31/12/98

En garantía de los pagos señalados, se firmarán escritura pública que será firmada por Alonso Martín-Giljoz.

3) De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Pliego de Condiciones, inciso final, se reserva expresamente la cláusula de reversión estipulada.

4) Todos los gastos de escritura, registro, impuestos, tasas, establecimiento y concreción de garantías de cualquier tipo corren de cuenta del adjudicatario.

5) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para aceptar, en su caso las garantías aquí establecidas, así como para la firma de escrituras y documentos sean necesarios para llevar a buen fin este asunto.

### ASUNTO III - CESIÓN GRATUITA A LA CONSERVATORIA DE ECONOMÍA INDUSTRIAL Y HACIENDA DE LA PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PARA SEMILLERO DE EMPRESAS

Se le cuenta de la providencia de Alcaldía en la que indica la necesidad de ceder gratuitamente a la Junta de Economías (Conservatoria de Economía, Industria y Hacienda) las parcelas nº 13, 14 y 15, con un total de 2.211 m<sup>2</sup>, cercadas de perimetral, para la instalación de un semillero de empresas.





AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Una de las acciones prioritarias que el Ayuntamiento lleva tiempo ejecutando, es la realización de acciones de fomento para ampliar el tejido empresarial del municipio, lo que indudablemente benefician de modo directo a los habitantes del término.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico y el Sr. Secretario Interventor.

Resultando que el Ayuntamiento es dueño, en pleno dominio y libre de cargas, de los siguientes bienes inmuebles patrimoniales:

Finca 6.521, al sitio Egido Anserero, inscrita en el tomo 630, Libro 82, Folio 65, del Registro de la Propiedad de Castuera, con los linderos y cabida indicadas en la inscripción citada.

- Finca 9.045, al sitio Egido Ansesero, Folio 87, Tomo 844, Libro 98, con la cabida y linderos que figuran en la inscripción citada.

Ambas fincas se encuentran señaladas en concepto de bienes patrimoniales, en el Inventario de Bienes y Derechos, de conformidad con el certificado que obra en el expediente.

Resultando que queda plenamente justificada la conveniencia de la cesión gratuita a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, de 2.211 m2, parcelas nº 13, 14 y 15 del Polígono Industrial El Egido, para la instalación de un semillero de empresas, en el citado polígono.

Considerando lo establecido en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109 y SS. del Registro de Bienes y 285 del R. D. Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Aprobar la agrupación de las fincas nº 9045, de 2 Has, 89 As. y 95 Cas. (28.995 m2) y nº 6.521, de 5 Has, 73 As. y 17 Cas.

2º) De la finca resultante se aprueba la segregación de 2.211 m2, coincidentes con las parcelas 13, 14 y 15 del citado polígono industrial, con una fachada principal de 67 metros y 33 metros de fondo y con los siguientes linderos:

Norte y sur con la finca de la que se segrega.



Una de las acciones prioritarias que el Ayuntamiento lleva tiempo ejecutando, es la realización de acciones de fomento para ampliar el tejido empresarial del municipio, lo que indubitablemente beneficiará de modo directo a los habitantes del término.

Y así el informe del Sr. Adjunto Técnico y el Sr. Secretario Intelector.

Resultando que el Ayuntamiento es dueño, en pleno dominio y libre de cargas, de las siguientes fincas inmuebles patrimoniales:

Fincas 8.521, al sito Egido Anastro, inscrita en el tomo 830, Libro 82, Folio 62, del Registro de la Propiedad de Cáceres, con los lindes y cabaña indicadas en la inscripción citada.

- Fincas 8.042, al sito Egido Anastro, Folio 87, Tomo 844, Libro 98, con la cabaña y lindes que figuran en la inscripción citada.

Amas fincas se encuentran señaladas en concepto de bienes patrimoniales, en el Inventario de Bienes y Derechos de conformidad con el certificado que obra en el expediente.

Resultando que queda plenamente justificada la conveniencia de la cesión gratuita a la Comarca de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, de 2.211 m<sup>2</sup>, parcelas n.º 13, 14 y 15 del Polígono Industrial El Egido, para la instalación de un semillero de empresas, en el citado polígono.

Considerando lo establecido en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109 y 82 del Reglamento de Bienes y 285 del R. D. Legislativo 1/92, de 20 de junio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad.

**ACUERDO**

1º) Aprobar la adjudicación de las fincas n.º 8042, de 2 Has, 89 As y 92 Cs (28.995 m<sup>2</sup>) y n.º 8521, de 2 Has, 73 As y 17 Cs.

2º) De la finca resultante se aprueba la adjudicación de 2.211 m<sup>2</sup>, coincidentes con las parcelas 13, 14 y 15 del citado polígono industrial, con sus lindes y cabaña principal de 07 metros y 33 metros de fondo y con los siguientes lindes:

Notas y sur con la finca de la que se separa.



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Oeste, con calle del Polígono Industrial.

Este, con Primitivo Sánchez de la Cruz.

3º) Se cede gratuitamente a la Junta de Extremadura (Consejería de Economía, Industria y Hacienda) el terreno descrito, calificado de bien patrimonial, con el fin de crear un Semillero de Empresas.

4º) El expediente se someterá a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, a efecto de reclamaciones. De no producirse reclamaciones el acuerdo será definitivo.

5º) Se dará cuenta al Organo de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

6º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuentas documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente Escritura Pública.

ASUNTO IV.-ADJUDICACIÓN DE SOLARES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HABITUALES

Por Secretaría se da cuenta de la presentación de tres solicitudes para solares declarados desiertos en el Egido para construcción de viviendas habituales.

Resultando que por acuerdo de Pleno de 11/08/95, se aprueba la enajenación, mediante concurso, en base a lo establecido en el artículo 284 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, aprobándose los Pliegos de Condiciones.

Resultando que en el BOP nº 195, de 23/08/95, aparece publicado el Pliego anunciándose concurso.

Resultando que por acuerdo de Pleno de 3/11/95, se adjudican las parcelas y se declaran desiertas las que no obtuvieron adjudicación.

Vista la documentación presentada y encontrándola conforme, la Corporación por unanimidad

**ACUERDA**

1º) Adjudicar a los siguientes Sres. los solares que se indican:



Este, con cargo del Polígono Industrial...  
Esa, con Permiso de Obras de la Cruz...  
3º) Se ordena tramitar a la Junta de Economías (Comisión de Economía, Industria y Hacienda) el terreno descrito, calificado de bien patrimonial, con el fin de crear un desarrollo de Empresas.

4º) El expediente se somete a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones. De no producirse reclamaciones el acuerdo será definitivo.

5º) Se dará cuenta al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

6º) Se lea al Sr. Alcalde a quien levemente le acordó o sustituya en el cargo para la firma de ciertos documentos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente Fianza Pública.

### ASUNTO IV. ADJUDICACIÓN DE SOLARES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HABITABLES

Por Secretaría se da cuenta de la presentación de tres solicitudes para solares declarados desiertos en el Libro para construcción de viviendas habitables.

Resultando que por acuerdo de Pleno de 11/08/95, se acuerda la adjudicación mediante concurso, en base a lo establecido en el artículo 284 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/92, de 28 de junio, aprobándose los Pliegos de Condiciones.

Resultando que en el BOP nº 192, de 23/02/95, aparece publicado el Pliego anunciándose concurso.

Resultando que por acuerdo de Pleno de 31/1/95, se fijaron las bases y se declaran desiertos los que no obtuvieron adjudicación.

Véase la documentación presentada y enmendada conforme la Corporación por unanimidad.

### ACUERDO

1º) Adjudicar a los siguientes 2 sol. los solares que se indican.



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

- DOÑA FELICIDAD GONZALEZ GOMEZ, DNI 72725734-X, domiciliada en C/ Ramón y Cajal, s/n (traseras). Se le adjudica el solar nº 12, de 170 m2, en 100.000 pesetas.

- DOÑA ROSA FORTUNA DE JESUS, DNI 34772829-A, domiciliada en C/ Camino de Zalamea nº 59. Se le adjudica el solar nº 13, de 162 m2, en 75.000 pesetas.

- DOÑA LOURDES NIETO MARQUEZ, DNI nº 8112860-R, domiciliada en C/ Ramón y Cajal. Se le adjudica el solar nº 20, de 130 m2, en 75.000 pesetas.

- A DON JOSE QUINTANA ORELLANA, se le reserva la nº 22.

2º) A los precios que se citan se aplicará el IVA que pudiera corresponderle.

3º) Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y especialmente las cláusulas nº 10 y 11, que textualmente dicen:

#### 10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a edificar la vivienda, en el plazo máximo de 5 años, a partir de la firma de la correspondiente escritura pública.

10.2.- En un periodo de 25 años, a partir de la firma de la escritura pública, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudierran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- No se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de los solares adjudicados, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice y lo permitan las Normas Urbanísticas vigentes.

#### 11.- CLÁUSULA DE REVERSIÓN

Caso de que transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior para la edificación del solar, o en el supuesto de que se incumpliesen alguna de las condiciones previstas en el presente Pliego, el solar revertirá de nuevo al Ayuntamiento. Bastará para que la reversión se produzca, Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento, lo que podrá iniciarse, previo acuerdo de Pleno o del Organismo que tenga atribuida la competencia, el proceso ordinario para la resolución del contrato de compraventa.



- DOÑA FELICIDAD GONZALEZ GOMEZ, DNI 3725714-X, domiciliada en C/ Ramón y Cajal, s/n (financas). Se le adjudica el solar nº 12, de 170 m<sup>2</sup>, en 100.000 pesetas.
- DOÑA ROSA FORTUNA DE JESUS, DNI 3473820-A, domiciliada en C/ Camino de Salinas nº 39. Se le adjudica el solar nº 13, de 162 m<sup>2</sup>, en 72.000 pesetas.
- DOÑA LOURDES NIETO MARQUEZ, DNI nº 8113860-R, domiciliada en C/ Ramón y Cajal. Se le adjudica el solar nº 20, de 130 m<sup>2</sup>, en 72.000 pesetas.
- A DON JOSE QUINTANA ORELLANA, se le reserva la nº 22.

3) A los precios que se citan se aplicará el IVA que pudiera corresponderle.

4) Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y especialmente las cláusulas nº 10 y 11, que testualmente dicen:

### 10 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 10.1 - Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a edificar la vivienda, en el plazo máximo de 2 años, a partir de la firma de la correspondiente escritura pública.
- 10.2 - En un periodo de 25 años, a partir de la firma de la escritura pública, el adjudicatario no podrá cascar, pintar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.
- 10.3 - No se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de los solares adjudicados, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice y lo permitan las Normas Urbanísticas vigentes.

### 11 - CAUSAS A LA REVERSIÓN

Caso de que transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior para la edificación del solar, o en el supuesto de que se mantuvieran alguna de las condiciones previstas en el presente Pliego, el solar reverterá de nuevo al Ayuntamiento. Basta para que la reversión se produzca, ASES MORAEL que acredite dicho incumplimiento, lo que podrá iniciarse previo acuerdo de Pleno o del Organismo que tenga atribuida la competencia, el proceso ordinario para la resolución del contrato de compraventa.



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ACTA 4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

ASUNTO V.- PERMUTA DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN CALLE RODEO S/N, POR TERRENO PROPIEDAD DE DOÑA LEONOR HIGINIO TENA.

Por Secretaría-Intervención se informa que los terrenos del ayuntamiento que se pretenden permutar están calificados en el Inventario como de Servicio Público, por lo que precisamente se ha de producir la desafectación de dicho bien.

En concreto el edificio que estaba destinado a cochera en C/ Rodeo, Rfa. I.1.00015, Demanial de Servicio Público.

Visto la providencia de Alcaldía, en la que queda suficientemente acreditada la conveniencia de proceder a la alteración jurídica del bien referido y ya que ,desde hace ya tiempo, no se utiliza para el fin previsto, estando en desuso.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 81, de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Alterar la calificación jurídica del edificio de la calle Rodeo, destinada a cocheras, y en desuso desde hace ya bastantes años, desafectándolo del servicio público, quedando calificado como patrimonial.

2º) Se someterá el procedimiento a información pública, por plazo de 1 mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, para que puedan formularse alegaciones.

3º) De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del edificio citado, quedando facultado el Sr. Alcalde, para llevar a cabo cuantas acciones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



AYUNTAMIENTO

QUINTANA DE LA SERENA

1100012

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

ASUNTO V.- PERMUTA DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN CALLE MOJOS SAN POR TERRENO PROPIEDAD DE DOÑA LEONOR HIGINIO TENA.

Por Secretaría-Intervención se informó que los terrenos del Ayuntamiento que se pretenden permutar están catalogados en el Inventario como de Servicio Público, por lo que precisamente se ha de producir la liquidación de dicho bien.

En concreto el edificio que estaba destinado a cochera en C/ Rodas, Rta. 1.1.00012, Dominio de Servicio Público.

Visto la providencia de Alcalde, en la que queda suficientemente acreditada la conveniencia de proceder a la liquidación jurídica del bien referido y ya que, desde hace ya tiempo, no se utiliza para el fin previsto, estando en desuso.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 81. de la Ley 1782, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad.

ACUERDO

1º) Atribuir la calificación jurídica del edificio de la calle Rodas, destinada a cochera y en desuso desde hace ya bastantes años desvirtuando del servicio público, quedando catalogado como patrimonial.

2º) Se somete el procedimiento a información pública por plazo de 1 mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, para poder formular alegaciones.

3º) De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la situación de calificación jurídica del edificio citado, quedando facultada el Sr. Alcalde para llevar a cabo cuantas acciones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo sido admitidos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día en que se celebró, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Corrida.





AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 05 DE FEBRERO DE 1996.

DE PRESIDENTE: JUAN GARCIA QUINTANA  
DE 1º VOCAL: DIEGO MANUEL DE OBRAJAS BARRERO  
DE 1º VOCAL: NARCISO CACERES HIDALGO  
DE 2º VOCAL: BENITA CACERES HIDALGO  
DE 2º VOCAL: CISCO CUADRADO LADERO

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:**

Don Antonio Tena Balsera.

**Sres. Concejales:**

Don Juan Mº Hurtado Gómez  
Dª Angela Hidalgo Quintana  
Don Vicente R. Murillo Gómez  
Don Agustin Ortiz Franco  
Don Diego Quirós de Tena  
Don Gabriel Hernández García  
Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y quince minutos del día cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, DON ANTONIO TENA BALSERA, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habian sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, DON PABLO MELLADO GONZÁLEZ, DON J. ANTONIO CHACÓN CHACÓN, DON MATÍAS DÁVILA DELGADO y DON JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose el siguiente asunto:

**UNICO.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES-ELECCIONES MARZO 1996.**

Se procede al desarrollo del sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, para la elecciones a Cortes Generales de 1996, con el siguiente resultado:

**DISTRITO PRIMERO.- SECCION PRIMERA.-MESA A**

**TITULARES**

**PRESIDENTE:** DIEGO CACERES HIDALGO  
**1º VOCAL:** PEDRO IZQUIERDO ROMERO  
**2º VOCAL:** ANGELA DAVILA DAVILA



AYUNTAMIENTO

QUINTANA DE LA SERENA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 02 DE FEBRERO DE 1982.

SEÑORES ASISTENTES:

- Sr. Presidente: Don Antonio Ferns Halsea
- Sres. Concejales: Don Juan M. Hualdo Gómez, D. Angela Hidalgo Quintana, Don Vicente R. Méndez Gómez, Don Agustín Ortiz Franco, Don Diego Quirós de Tena, Don Gabriel Hernández García, Don Victoriano Sánchez-Frutos
- Sres. Secretarios: Don José-Luis Valls Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y quince minutos del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, concurrieron bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde DON ANTONIO FERNS HALSEA, los Sres. señores relacionados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los Sres. Concejales DON PABLO MELLADO GONZÁLEZ, DON L. ANTONIO CHACÓN CHACÓN, DON MATIAS DAVILA DELGADO y DON JOSE SÁNCHEZ GARCIA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose el siguiente asunto:

UNICO - SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES-ELECCIONES MARZO 1982

Se procede al desarrollo del sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/82 de 10 de junio del Régimen Electoral General, para la elección a Cortes Generales de 1982, con el siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO - SECCION PRIMERA-MESA A

| TITULARES  |                         |
|------------|-------------------------|
| PRESIDENTE | DIEGO CACERES HIDALGO   |
| 1.º VOCAL  | PEDRO ISQUIERDO BORTINO |
| 2.º VOCAL  | ANGELA DAVILA DAVILA    |



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: BENITO GARCIA MARTIN  
DE PRESIDENTE: JUAN GOMEZ QUINTANA  
DE 1º VOCAL: DIEGO MANUEL DEOGRACIAS BARQUERO  
DE 1º VOCAL: NARCISO CACERES ROCHA  
DE 2º VOCAL: BENITA CACERES HIDALGO  
DE 2º VOCAL: FRANCISCO CUADRADO LADERO

TITULARES

DISTRITO PRIMERO.- SECCION PRIMERA.-MESA B

1º VOCAL: JOAQUIN CACERES ROCHA

TITULARES

PRESIDENTE: RAFAEL MARIANO GOMEZ  
1º VOCAL: ANA Mª LEON DEOGRACIAS  
2º VOCAL: JOSE Mª VALOR RODRIGUEZ

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Mª PILAR RODRIGUEZ DAVILA  
DE PRESIDENTE: ANDRES LEON GARCIA  
DE 1º VOCAL: JOSE Mª NOGALES SANCHEZ  
DE 1º VOCAL: BALTASAR LEON DEOGRACIAS  
DE 2º VOCAL: JUAN MARTIN ORELLANA  
DE 2º VOCAL: JUAN Mª MURILLO SANCHEZ

DISTRITO PRIMERO.- SECCION SEGUNDA.-MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ  
1º VOCAL: MERCEDES BARQUERO NOGALES  
2º VOCAL: ANDRES BARQUERO SANCHEZ

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: PASCUAL GOMEZ-CORONADO DIAZ  
DE PRESIDENTE: JERONIMO GUERRERO SANCHEZ  
DE 1º VOCAL: JUAN A. CALDERON CARMONA  
DE 1º VOCAL: GUILLERMA ENRIQUE CORRALES  
DE 2º VOCAL: ANDRES GARCIA BARQUERO  
DE 2º VOCAL: MANUEL BRAVO FERNANDEZ

DISTRITO PRIMERO.- SECCION SEGUNDA.-MESA B

1º VOCAL: FRANCISCO HIDALGO BARQUERO

TITULARES

PRESIDENTE: ANA ISABEL REY SANCHEZ  
1º VOCAL: ANA LOPEZ SANCHEZ  
2º VOCAL: INES MERINO SANABRIA

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Mª CARMEN ORTIZ DAVILA





AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA

DE 2.ª VOCAL: FRANCISCO CUADRADO LABERO  
DE 3.ª VOCAL: BENITA CÁCERES HIDALGO  
DE 1.ª VOCAL: NARCISO CÁCERES ROCHA  
DE 1.ª VOCAL: DIEGO MANUEL DEOGACIAS BARQUERO  
DE PRESIDENTE: JUAN GOMEZ QUINTANA  
SUPLENTE: BENITO GARCIA MARTIN

DISTRITO PRIMERO - SECCION PRIMERA - MESA B

DE 2.ª VOCAL: JUAN MARTIN ORTELLANA  
DE 1.ª VOCAL: BALTSAR LEON DEOGACIAS  
DE PRESIDENTE: ANDRES LEON GARCIA  
DE PRESIDENTE: M.ª PILAR RODRIGUEZ DAVILA  
SUPLENTE: JOSE M.ª VALOR RODRIGUEZ  
1.ª VOCAL: ANA M.ª LEON DEOGACIAS  
PRESIDENTE: RAFAEL MARIANO GOMEZ  
TITULARES

DISTRITO PRIMERO - SECCION SEGUNDA - MESA A

DE 2.ª VOCAL: MANUEL BRAVO HERNANDEZ  
DE 3.ª VOCAL: ANDRES GARCIA BARQUERO  
DE 1.ª VOCAL: CUITLERA ENRIQUE CORRALES  
DE 1.ª VOCAL: JUAN A. CALDERON CARMONA  
DE PRESIDENTE: GERONIMO GUERRERO SANCHEZ  
DE PRESIDENTE: PASCUAL GOMEZ GORDONADO DIAZ  
SUPLENTE: ANDRES BARQUERO SANCHEZ  
1.ª VOCAL: MERCEDES BARQUERO NOGALES  
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ  
TITULARES

DISTRITO PRIMERO - SECCION SEGUNDA - MESA B

DE PRESIDENTE: M.ª CARMEN ORTIZ DAVILA  
SUPLENTE: DIEZ MIERNO SANABRIA  
2.ª VOCAL: ANA LOPEZ SANCHEZ  
1.ª VOCAL: ANA ISABEL REV SANCHEZ  
TITULARES



Quintana de la Serena



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

DE PRESIDENTE: PURIFICACION SANCHEZ SANCHEZ  
DE 1º VOCAL: MANUELA VALOR SANCHEZ  
DE 1º VOCAL: JUANA LEON SANCHEZ  
DE 2º VOCAL: ALONSO MURILLO SANCHEZ  
DE 2º VOCAL: ANGEL ORTIZ NOGALES

DISTRITO PRIMERO.- SECCION TERCERA.-MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: PEDRO DEOGRACIAS HIDALGO  
1º VOCAL: JOAQUIN CACERES HERRILLO  
2º VOCAL: ANA Mª CARMONA ROMERO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Mª MAR BARQUERO TORRES  
DE PRESIDENTE: HERMENEGILDO FERNANDEZ DE LA CRUZ  
DE 1º VOCAL: ISABEL DAVILA QUINTANA  
DE 1º VOCAL: Mª ANGELES CALERO BARQUERO  
DE 2º VOCAL: ENCARNACION DE LA CRUZ QUINTANA  
DE 2º VOCAL: ALEJO JOSE GARCIA FERNANDEZ

DISTRITO PRIMERO.- SECCION TERCERA.-MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: ANA Mª MACIAS BABUGLIA  
1º VOCAL: BENITO MARTIN DELGADO  
2º VOCAL: JOSE MURILLO MURILLO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Mª ANTONIA LOPEZ-ZUAZO BARRERO  
DE PRESIDENTE: ANGELES MORILLO BALSERA  
DE 1º VOCAL: NICOLAS ORELLANA TENA  
DE 1º VOCAL: MANUEL MURILLO MORILLO  
DE 2º VOCAL: DIEGO DEL POZO ASUNCION  
DE 2º VOCAL: MANUEL NIETO BARQUERO

DISTRITO PRIMERO.- SECCION CUARTA.-MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: VICTORIANO IZQUIERDO FORTUNA  
1º VOCAL: TIMOTEO HIDALGO BARQUERO  
2º VOCAL: DIEGO ANTONIO DAVILA FERNANDEZ

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Mª CARMEN DE LA CRUZ MARTIN  
DE PRESIDENTE: SANTIAGA GARCIA ORELLANA  
DE 1º VOCAL: MARIA GALLARDO GALAN  
DE 1º VOCAL: LUIS CUADRADO RAJADO



AYUNTAMIENTO

QUINTANA DE LA SERENA

DE PRESIDENTE: PURIFICACION SANCHEZ SANCHEZ  
 DE 1ª VOCAL: MANUEL VALDOR SANCHEZ  
 DE 1ª VOCAL: JUANA LEON SANCHEZ  
 DE 2ª VOCAL: ALONSO MURILLO SANCHEZ  
 DE 2ª VOCAL: ANGEL ORTIZ NOGALES

DISTRITO PRIMERO - SECCION TERCERA - MESA A

TITULARES  
 PRESIDENTE: PEDRO DEGRACIAS HIDALGO  
 1ª VOCAL: JOAQUIN CAJES HORILLO  
 2ª VOCAL: ANA M. CARMONA ROMERO

SUPLENTE  
 DE PRESIDENTE: M. MAR BARQUERO TORRES  
 DE PRESIDENTE: HERMENEGILDO FERNANDEZ DE LA CRUZ  
 DE 1ª VOCAL: ISABEL DAVILA QUINTANA  
 DE 1ª VOCAL: M. ANGELES CALERO BARQUERO  
 DE 2ª VOCAL: ENCARNACION DE LA CRUZ QUINTANA  
 DE 2ª VOCAL: ALDO JOSE GARCIA FERNANDEZ

DISTRITO PRIMERO - SECCION TERCERA - MESA B

TITULARES  
 PRESIDENTE: ANA M. MACIAS BARCELONA  
 1ª VOCAL: BENITO MARTIN DELGADO  
 2ª VOCAL: ROSE MURILLO MURILLO

SUPLENTE  
 DE PRESIDENTE: M. ANTONIA LOPEZ-LUAYO BARBERO  
 DE PRESIDENTE: ANGELES MORILLO BALSERA  
 DE 1ª VOCAL: NICOLAS ORIELANA YENA  
 DE 1ª VOCAL: MANUEL MURILLO MURILLO  
 DE 2ª VOCAL: DIEGO DEL POZO ASUNCION  
 DE 2ª VOCAL: MANUEL NIETO BARQUERO

DISTRITO PRIMERO - SECCION CUARTA - MESA A

TITULARES  
 PRESIDENTE: VICTORIANO ISQUIERDO FORTUNA  
 1ª VOCAL: TIMOTEO HIDALGO BARQUERO  
 2ª VOCAL: DIEGO ANTONIO DAVILA FERNANDEZ

SUPLENTE  
 DE PRESIDENTE: M. CARMEN DE LA CRUZ MARTIN  
 DE PRESIDENTE: SANTIAGA GARCIA ORIELANA  
 DE 1ª VOCAL: MARIA GALLARDO GALAN  
 DE 1ª VOCAL: LUIS CUADRADO RALADO



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

(BADAJOZ)

N.º Registro de Concilios Votantes

DE 2º VOCAL: DIEGO CARMONA SANCHEZ  
 DE 2º VOCAL: DIEGO CARMONA DIAZ  
DISTRITO PRIMERO. - SECCION CUARTA. - MESA B

## TITULARES

PRESIDENTE: DIEGO SANCHEZ SANCHEZ  
 1º VOCAL: MANUELA TENA TENA  
 2º VOCAL: JUAN ANTONIO MURILLO DAVILA

## SUPLENTES

DE PRESIDENTE: MAXIMINA POZO MURILLO  
 DE PRESIDENTE: Mª ANTONIA NOGALES ENRIQUE  
 DE 1º VOCAL: FRANCISCO NOGALES MURILLO  
 DE 1º VOCAL: JUAN MURILLO MURILLO  
 DE 2º VOCAL: JUAN NOGALES MURILLO  
 DE 2º VOCAL: RAMON POZO ORTIZ

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



## ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES

Recordando los acuerdos de las sesiones de 12/12/96, por Secretaría se indicó la necesidad de corregir algunas erratas contenidas en el Acta nº 12 del 22/01/96, en el punto II "Modificación de las condiciones de venta de la parcela nº 24 y 25 del Polígono Industrial "El Egido" a Don Álvaro Murillo Murillo", en el apartado 2º de la parte dispositiva donde se agregó a la letra del 2º párrafo que debía ser el 21/12/97. Igualmente en el punto 1º donde dice "se aprueba expresamente la cláusula de reversión estipulada, debe decir "se aprueba expresamente las cláusulas 10 y 11 del Pliego de Condiciones".

De votación y al no haber más correcciones de erratas que realizar, se aprueban los mencionados borradores con las modificaciones vertidas.

## ASUNTO I.- ENAJENACIÓN 3000 M2 EN EGIDO PARA INSTALACIÓN DE TALLER



AYUNTAMIENTO

DE QUINTANA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

|   |               |
|---|---------------|
| DIEGO CARMONA DIAZ                              | DE 2ª VOCAL   |
| DIEGO CARMONA DIAZ                              | DE 2ª VOCAL   |
| <u>DISTRITO PRIMERO - SECCION CUARTA-MESA B</u> |               |
| TITULARES                                       |               |
| DIEGO SANCHEZ SANCHEZ                           | PRESIDENTE    |
| MANUELA TENA TENA                               | 1ª VOCAL      |
| JUAN ANTONIO MURILLO DAVILA                     | 2ª VOCAL      |
| SUPLENTE  |               |
| MAXIMINA POZO MURILLO                           | DE PRESIDENTE |
| Mª ANTONIA NOGALES ENRIQUE                      | DE PRESIDENTE |
| FRANCISCO NOGALES MURILLO                       | DE 1ª VOCAL   |
| JUAN MURILLO MURILLO                            | DE 1ª VOCAL   |
| JUAN NOGALES MURILLO                            | DE 2ª VOCAL   |
| RAMON POZO ORTIZ                                | DE 2ª VOCAL   |

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levanta la sesión de todo lo cual se extiende la presente acta. Cerrada.







**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 5 DE MARZO DE 1996.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don Pablo Mellado González

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Matias Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Antes de abrir la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, desea felicitar al Partido Popular por la victoria conseguida a nivel nacional en las pasadas elecciones.

**ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES**

Redactados los borradores de las actas del 29/01/96 y 5/2/96, por Secretaría se indica la necesidad de corregir algún error material del acta del 29/01/96, en el Asunto II "Modificación de las condiciones de venta de las parcelas nº 24 y 25 del Polígono Industrial "El Egido" a Don Alonso Murillo Murillo", en el apartado 2º de la parte dispositiva donde se especifica la fecha del 2º pago que debe ser al 31/12/97. Igualmente en el punto 3º donde dice "se suprime expresamente la cláusula de reversión estipulada, debe decir "se suprimen expresamente las cláusulas 10 y 11 del Pliego de Condiciones.

En votación y al no haber más corrección de errores que realizar, se aprueban los mencionados borradores con las modificaciones vistas.

**ASUNTO I.- ENAJENACION 2000 M2 EN EGIDO PARA INSTALACION DE TALLER**

13



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA, BADAJOZ

N.º Registro de Entradas 01001112

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE MARZO DE 1994

El día 2 de marzo de 1994, a las 10:00 horas, se celebró en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena una sesión extraordinaria de gobierno, convocada de oficio por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Manuel Valero, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª) Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1994.

SEÑORES ASISTENTES

- El Alcalde-Presidente  
Don Juan Manuel Valero
- Sr. Concejales  
Don Antonio Tomás Barber  
Don Juan M.º Lirio Gómez  
D.º Anacleto Hidalgo Quintana  
Don Vicente R. Melillo Gómez  
Don Agustín Ortiz Ramos  
D.º Emilio Melillo Concha  
Don F.º Antonio Chacón Lirio  
Don Manuel Melillo Hidalgo  
Don Diego Gómez de Lara  
Don Manuel Fernández García  
Don José Sánchez García  
Don Esteban Sánchez Fandiño
- Sr. Secretario  
Don José-Vito Valle Zamora

En el curso de Actas del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, donde se viene haciendo del curso de marzo de los acontecimientos, se ha acordado por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente D.º JUAN MANUEL VALERO, por ser el mejor momento, el día 2 de marzo de 1994, convocar una sesión extraordinaria del Ayuntamiento para que se tomen las siguientes resoluciones de oficio:

Primera.- Que se acuerde el Sr. Alcalde-Presidente, para celebrar la sesión extraordinaria por la que se acordó a nivel original en las sesiones anteriores.

ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES

Redactado por los señores de las actas del 2001/94 - 2000, por lo que se indica la necesidad de tener algún error material del año del 2001/94, en el Asunto II. Modificación de las condiciones de venta de las parcelas 2ª, 3ª y 4ª del Polígono Industrial "El Espino", a Don Alonso Melillo Melillo, en el apartado 2º de la parte dispositiva donde se especifica la fecha del 2º punto que debe ser el 31/12/94. Igualmente en el punto 3º donde dice "se suprimen expresamente la cláusula de reversión censataria, dándose lugar a su sustitución expresamente la cláusula 10ª y 11ª del Pliego de Condiciones".

En votación y al no haber más cuestiones de orden que resolver, se acuerdan las resoluciones propuestas por las modificaciones citadas.

ASUNTO I.- EMENDACION 2000 III EN BOJDO PARA INSTALACION DE TALLER





Se pone de manifiesto el expediente instruido para la enajenación de 2000 m<sup>2</sup> de terreno, propiedad municipal, ubicado en finca Egido, para Instalación de Taller de Reparación de Maquinaria para Extracción y Elaboración de Piedra de Granito.

Visto los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal que valora el bien en 510.000 pesetas, de Secretaría-Intervención y de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

#### ACUERDO

1º) Aprobar la segregación de 2.000 m<sup>2</sup> de terreno en la finca Egido Anserero, con la siguiente Inscripción Registral:

Finca: "Egido Anserero"

Inscrita con el nº 9.244; Libro 99; Tomo 852; Folio 138; del Registro de la Propiedad de Castuera.

Inscripción en el Inventario de Bienes.

Rfá. 1.2.0002. nº 8.Egido Anserero I.

Naturaleza: Patrimonial. Se recalificó de uso residencial e industrial.

2º) Se aprueba el Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante subasta, de los 2000 m<sup>2</sup> de terreno descrito, para instalación de Taller de Reparación de Maquinaria de Elaboración de Granito.

3º) Se publicará anuncio en el BOP, convocándose simultáneamente subasta, siguiéndose los trámites exigidos legalmente, incluso la notificación preceptiva a la Junta de Extremadura.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### ASUNTO II.- MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE VENTA DE 9.780 M<sup>2</sup> DE TERRENO EN EGIDO, A DON FRANCISCO DEL POZO MARTINEZ.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito nº 207, del 16/02/96, de Don Francisco del Pozo Martínez, solicitando la modificación del acuerdo de Pleno, de fecha 15/01/96, en el que se le adjudicó por subasta 9.780 m<sup>2</sup>, en el sentido de que se le adjudique a Granitos del Pozo, S.L. del que es representante. Cumpliendo esta empresa todos los requisitos exigidos legalmente, y siendo igualmente la única oferta presentada

Visto el informe favorable de la Comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

#### ACUERDA



N.º Registro de Entradas 01061073

Se pone de manifiesto el expediente suscrito para la concesión de 2000 m<sup>3</sup> de aguas potables municipales, ubicado en línea férrea para instalación de Taller de Reparación de Máquinas para Extracción y Filtración de Agua de Explotación.

Visto los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal que valoró el plan en 110.000 pesetas, de Secretaría-Ingeniería y de la Comisión Informadora competente, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente:

ACUERDO

1.º) Aprobar la adjudicación de 2.000 m<sup>3</sup> de aguas en la línea férrea Anastro con la siguiente descripción Regional:

Plan: "Línea Anastro"  
Instala con el nº 244; Lote W, Lote 425; Lote 138 del Registro de la Propiedad de Canarias  
Instalación en el terreno de líneas  
Rif. 1.2.0002 y 8 Línea Anastro I  
Instalación Regional. Se recibirá de una instalación industrial.

2.º) Se aprueba el Pliego de Condiciones para la ejecución, estudio y obra de los 2000 m<sup>3</sup> de aguas potables, para instalación de Taller de Reparación de Máquinas de Explotación de Líneas.

3.º) Se publica anuncio en el BOE, convocando al subastante a la licitación de los terrenos que se describen a continuación, para la instalación de la obra que se describe en el punto 1.º de este acuerdo.

4.º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien le sustituya en su caso o en el cargo para otorgar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin esta obra.

ASUNTO II.- MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE VENTA DE 4.000 M<sup>3</sup> DE AGUA EN EL TERRENO A DON FRANCISCO DEL POZO MARTINEZ.

Por Secretaría-Ingeniería se da cuenta del acuerdo nº 301 del 14/12/94 de la Junta Municipal del Pozo Martínez, en virtud de la modificación del contrato de venta de 4.000 m<sup>3</sup> de agua en el terreno nº 244, en el terreno de que se trata se adjudica a Don Francisco del Pozo Martínez, un terreno de 4.000 m<sup>3</sup> de agua en el terreno nº 244, del que se reparte entre Don Francisco del Pozo Martínez y otros propietarios de terrenos colindantes, y estos últimos se manifiestan de acuerdo con lo que se indica en el punto 1.º de este acuerdo.

Visto el informe favorable de la Comisión Informadora competente, la Corporación por unanimidad:

ACUERDO



1º) Declarar válidos los actos licitatorios y en su consecuencia, se adjudica definitivamente a Granitos del Pozo, S.L. NIF B-06025381; 9.780 m2 de finca Egido Anserero, nº 9.244, Libro 99, Tomo 852, Folio 138, Registro de la Propiedad de Castuera y cuyos linderos se determinan en el plano que obra en el expediente. Está inscrita en el Inventario de Bienes Rfa. 1.2.0002. nº 8 patrimoniales.

2º) El precio resultante del proceso selectivo es de 1.501.000 pesetas. A esta cantidad le será añadida el IVA, si le corresponde. El precio será abonado en el plazo de 30 días a contar desde la adjudicación definitiva y, en todo caso, al otorgamiento de la escritura

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones, especialmente la contenida en el artículo 7 y 8 del mencionado Pliego, que textualmente dicen:

#### 7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR

7.1.- El adjudicatario, vendrá obligado a instalarse en los mismos, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa y a iniciar la actividad para la que fue adjudicado el terreno.

7.2.- En un período de 10 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias, que pudieran concurrir en cada caso concreto.

7.3.- Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o divisiones del terreno adjudicado, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

7.4.- En cualquier caso, el comprador adjudicatario deberá solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial que se pretende realizar.

#### 8.- CLAUSULA DE REVERSION

Hasta tanto, por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad del terreno, revertiendo automáticamente, junto con sus accesiones, al Ayuntamiento, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este acaso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses.



14º Registro de Entidades 01001073

1º) Declarar válida los actos realizados y en su consecuencia se acuerda definitivamente a favor del Sr. D. J. M. B. 00000000 y 700 mil de la cuota de...

2º) El precio resultante del proceso selectivo es de 1.501.000 pesetas. A esta cantidad se suma el IVA, si la correspondiese. El precio será abonado en el plazo de 30 días a contar desde la adjudicación definitiva y, en todo caso, el otorgamiento de la escritura.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones especialmente la contenida en el artículo 7 y 8 del mencionado Pliego que textualmente dicen:

### 5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR

7.1.- El adjudicatario, vendrá obligado a instalar en los locales, en el plazo máximo de 3 años a partir de la fecha de la firma de la escritura de compraventa y a iniciar la actividad para la que fue adjudicado el terreno.

7.2.- En un periodo de 10 años a partir de la firma de la escritura de compraventa, el adjudicatario no podrá enajenar, transmitir, ni transferir en derecho por ningún título, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

7.3.- Igualmente no se permite la realización de parcelaciones, segregaciones o divisiones del terreno adjudicado, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

7.4.- En cualquier caso, el comprador adjudicatario deberá solemnizar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el plazo de 6 meses a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obra, juntamente con la documentación del establecimiento comercial o industrial que se pretende construir.

### 8. CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN

Hasta tanto que por adjudicación no se ha concluido a las condiciones previstas en la presente licitación, no se entenderá concluida la propiedad del terreno, por lo que el Ayuntamiento Pleno con sus facultades de Ayuntamiento en caso de incumplimiento de cualquier de las condiciones y plazos previstos. Badajoz para que la escritura se produzca ante Notario por escritura de adjudicación. En caso de que el Ayuntamiento solo fuese que devolviera el importe de la adjudicación definitiva, en intereses.



4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

**ASUNTO III.- MODIFICACION CONDICIONES DE VENTA DE PARCELA Nº 12 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO" ADJUDICADA A DON FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ.**

Se da cuenta del escrito nº 215, del 21/02/96, de DON FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ, adjudicatario de la parcela nº 12 del Polígono Industrial "El Egido", solicitando la modificación de las condiciones de venta de la mencionada parcela, en base a lo establecido en las cláusulas 10 y 11 del Pliego de Condiciones que regula la enajenación de parcelas de mencionado Polígono.

Todo ello con el fin de solicitar un Pyme para financiar con garantía hipotecaria la ejecución del proyecto elaborado y que se encuentra en el expediente.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa competente, por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

1º) Se modifican las condiciones de venta de la parcela nº 12, adjudicada mediante concurso a DON FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ, suprimiéndose las cláusulas 10 y 11 del Pliego de Condiciones que regula la enajenación de parcelas del Polígono Industrial "El Egido".

2º) En consecuencia, se adjudica a DON FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ, la parcela nº 12, de 1.155 m2, designada con el nº 12 en el plano que obra en el expediente.

Se transmite libre de cargas y gravámenes

3º) El precio resultante del concurso realizado es de 2.097.200 pesetas, IVA incluido.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

5º) Todos los gastos de escrituras, Registros, Impuestos, Tasas y demás tributos, correrán de cuenta del adjudicatario.

**ASUNTO IV.- CESION DE USO DEL SUELO DEL VERTEDERO MUNICIPAL A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO.**

Se da cuenta del escrito de 31/01/96, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, solicitando del Ayuntamiento la



N.º expediente de expediente 014/10

4) Se acuerda al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este asunto, incluido el correspondiente escritura pública.

ASUNTO III - MODIFICACION CONDICIONES DE VENTA DE PARCELA N.º 13 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL BORDO" AJUDICADA A DON FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ.

Se da cuenta del escrito n.º 212 del Sr. D. DON FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ, expediente de la parcela n.º 13 del Poligono Industrial "El Bordo", solicitando la modificación de las condiciones de venta de la mencionada parcela, en base a la adjudicación en las subastas 10 y 11 del Poligono de Cultivos que resulta la adjudicación de parcelas de terrenos de Poligono.

Todo ello con el fin de solicitar un favor para facilitar con mayor rapidez la ejecución del proyecto solicitado y que se acuerde en el expediente.

Visto el informe favorable de la Comisión Informadora competente por unanimidad se adopta el siguiente

ACUERDO

1) Se modifican las condiciones de venta de la parcela n.º 13, adjudicada mediante escritura a DON FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ, adjudicados las subastas 10 y 11 del Poligono de Cultivos que resulta la adjudicación de parcelas del Poligono Industrial "El Bordo".

2) En consecuencia, se adjudica a DON FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ, la parcela n.º 13 de 1.322 m<sup>2</sup>, adjudicada con el n.º 13 en el plano que obra en el expediente.

Se tramite libre de cargas y sin sujeción.

3) El precio realizable del terreno vendido en el Poligono parcelas 10 y 11.

4) Se acuerda al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este asunto, incluido el correspondiente escritura pública.

5) Todos los gastos de escritura, registro, impuestos, tasas y demás tributos recaerán en cuenta del adjudicatario.

ASUNTO IV - CERRON DE LEO DEL SUR O DEL VIRREINADO MUNICIPAL LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO.

Se da cuenta del escrito de D. D. DON FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ, expediente de la parcela n.º 13 del Poligono de Cultivos que resulta la adjudicación de parcelas del Poligono Industrial "El Bordo".





cesión del uso del suelo, que actualmente ocupa el vertedero municipal, en el fin de que se clausure y se efectue el sellado, con la recuperación ecológica del entorno.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

1º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena cede el uso del suelo que actualmente ocupa el vertedero municipal a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, a fin de llevar a cabo la clausura y recuperación del mencionado vertedero.

2º) Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### ASUNTO V.- PROPUESTAS DE INVERSIONES PLAN LOCAL PERIODO 1996-99.

Se da cuenta de la circular recibida de la Diputación, de fecha 16/02/96, nº Registro Entrada 1.232, relativa al Plan Local 1996-1999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar las inversiones cuya tipología se especifica en el impreso 96/2 adjunto, para el cuatrienio 1996-1999.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



R.º Registro de Entradas 07047003

En el día de hoy, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el uso de sus competencias y de acuerdo con la legislación vigente, ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda aprobar el informe de la Comisión Informativa Municipal de Quintana de la Serena, en relación con el expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el uso de sus competencias y de acuerdo con la legislación vigente.

2.º Se acuerda aprobar el informe de la Comisión Informativa Municipal de Quintana de la Serena, en relación con el expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el uso de sus competencias y de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Se acuerda aprobar el informe de la Comisión Informativa Municipal de Quintana de la Serena, en relación con el expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el uso de sus competencias y de acuerdo con la legislación vigente.

ASUNTO V.- PROPOSTAS DE INVERSIÓN EN EL LOCAL PERIODO 1996-99

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de la ejecución de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el uso de sus competencias y de acuerdo con la legislación vigente.

En consecuencia, se acuerda aprobar el informe de la Comisión Informativa Municipal de Quintana de la Serena, en relación con el expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el uso de sus competencias y de acuerdo con la legislación vigente.

Y en consecuencia, se acuerda aprobar el informe de la Comisión Informativa Municipal de Quintana de la Serena, en relación con el expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, en el uso de sus competencias y de acuerdo con la legislación vigente.

*[Handwritten signature]*



14

N.º Registro de Entidades 01061092

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 8 DE MARZO DE 1996.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don Pablo Mellado González

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Matias Dávila Delgado

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas del día ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales Don Diego Quirós de Tena y Don Gabriel Hernández García.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose el siguiente asunto:

**UNICO.- PROPUESTA DEL PSOE DE ADHESION DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER (IV CONFERENCIA DE PEKIN).**

El Sr. Alcalde comenta que aunque el Portavoz del PSOE es DON ANTONIO TENA BALSERA, será DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA la que de lectura de la propuesta. Seguidamente se comienza la lectura de la misma, que literalmente dice así:

“Decididos a promover los objetivos de **IGUALDAD, DESARROLLO y PAZ** para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad.

Reconociendo las voces de las mujeres del mundo entero y teniendo en cuenta la diversidad de las mujeres, rindiendo homenaje a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que reside en la juventud del mundo:

Reconocemos que la situación de las mujeres ha experimentado avances en algunos aspectos importantes en el último decenio, pero que este progreso no ha sido

14



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

N.º Expediente de Emergencia 01021003

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CEBERADA POR EL AYUNTAMIENTO PLANO EL DIA 4 DE MARZO DE 1994

REPORTAS ASISTENTES:

**El Alcalde-Presidente**  
 Don Juan Manuel Castro  
**Señor Concejal:**  
 Don Antonio Tena Halcón  
 Don Juan de Dios Halcón  
 Don Juan de Dios Halcón  
 Don Vicente K. Halcón  
 Don Antonio Halcón  
 Don Vicente Halcón  
 Don Juan de Dios Halcón  
 Don Juan de Dios Halcón  
 Don Juan de Dios Halcón  
 Don Juan de Dios Halcón  
 Don Juan de Dios Halcón  
 Don Juan de Dios Halcón  
 Don Juan de Dios Halcón

El Secretario:  
Don José-Luis Valle Sandoz

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en la fecha antes mencionada, se celebró una sesión extraordinaria de emergencia y en ella comparecieron, según se reflejó en el acta, los señores: DON JUAN MANUEL CASTRO, Alcalde-Presidente, los señores concejales, el número de comparecidos en esta sesión extraordinaria - según consta en el acta - Ayuntamiento Pleno, para la que había sido convocada de forma legal. No comparecieron: Concejales Don Diego Quintana y Don Gabriel Halcón García.

Antes de iniciar por la Presidencia se procedió al momento del Orden del Día tratándose el siguiente asunto:

UNICO.- PROPUESTA DEL PSOE DE ADHESION DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER (Y CONVENCION DE FERIA)

El Sr. Alcalde comenta que aunque el Proyecto del PSOE es DON ANTONIO TENA BAISSA, que DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA es que de acuerdo con la propuesta se proceda a la formación de la comisión que se menciona.

Después de promover los señores DON ALFONSO BERRAÑO y DON JUAN para todos los miembros del ayuntamiento, en interés de toda la ciudadanía.

Reconociendo que la sesión de la tarde del día 11 de marzo de 1994, en la que se trató el asunto de la propuesta de adhesión al Plan de Emergencia de la Mujer, se celebró en el Ayuntamiento Pleno.

Reconociendo que la sesión de la tarde del día 11 de marzo de 1994, en la que se trató el asunto de la propuesta de adhesión al Plan de Emergencia de la Mujer, se celebró en el Ayuntamiento Pleno.





homogéneo, viéndose acrecentado últimamente por la creciente pobreza que afecta a la mayoría de la población mundial y en especial a las mujeres, persistiendo las desigualdades entre mujeres y hombres, y siguiéndose perpetuando obstáculos importantes que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos.

Nos comprometemos sin reserva a combatir estas limitaciones y obstáculos, promoviendo así el avance y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo y convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, de ESPERANZA, COOPERACION y SOLIDARIDAD.

#### REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON:

. La igualdad de derechos y la dignidad humana es inherente a mujeres y hombres, así como los propósitos y principios recogido en la CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

. Hemos de asegurar la plena implementación de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, enlazado con los objetivos de lograr la IGUALDAD, el DESARROLLO y la PAZ, incluyendo el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, y de creencias, contribuyendo así a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y de los hombres.

#### ESTAMOS CONVENCIDOS/AS DE QUE:

. La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzable, y está inextricablemente vinculada al avance de las mujeres.

. Es esencial diseñar, implementar y monitorizar, a todos los niveles, con plena participación de las mujeres, políticas y programas sensibles al género, incluyendo políticas y programas de desarrollo, lo cual favorecerá su avance y empoderamiento.

. La participación y contribución en la sociedad civil, en particular de los grupos de mujeres y redes, y de otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la comunidad.

#### ESTAMOS DECIDIDOS/AS A:

. Intensificar los esfuerzos y acciones para conseguir, antes de que termine el siglo, las metas de las estrategias de la III Conferencia de Nairobi orientadas hacia el futuro.



homogeneidad, viéndose afectada el desarrollo por la creciente presión que afecta a la gestión de la población mundial y en especial a las mujeres, pasando las desigualdades entre mujeres y hombres y aumentando progresivamente los obstáculos que afectan a las mujeres en el desarrollo de todos los países.

Nos comprometamos sin reservas a contribuir con todas nuestras iniciativas y actividades, promoviendo así el avance y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo y reconociendo en que esta tarea exige una acción urgente con espíritu decidido de ESPERANZA, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.

### REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON:

La igualdad de derechos y la dignidad humana en relación a mujeres y hombres así como los principios y prácticas recogidos en la CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

El acceso de mujeres a plena participación de los recursos humanos de las mujeres y de las niñas como parte integrante esencial e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, tal como son los objetivos de lograr la IGUALDAD, el DESARROLLO y la PAZ, incluyendo el desarrollo a la libertad de pensamiento de conciencia de religión y de conciencia, contribuyendo así a la realización de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y de los hombres.

### ESTAMOS CONVENCIDAS DE QUE:

La paridad racial, nacional, regional y mundial es deseable y está justificadamente vinculada al avance de las mujeres.

Es esencial fomentar, implementar y mantener, a todas las niveles, con plena participación de las mujeres, políticas y programas locales, nacionales, regionales, políticos y programas de desarrollo, lo cual favorezca su avance y empoderamiento.

La participación y contribución en la sociedad civil, en particular de las mujeres de mujeres y niñas y de otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la comunidad.

### ESTAMOS DETERMINADAS A:

Intensificar los esfuerzos y acciones para conseguir, entre de que nuestro es, según las metas de las estrategias de la III Conferencia de Mujeres, contribuir para el...



. Adoptar todas las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir los obstáculos para la igualdad de género, así como para el avance y el empoderamiento.

. Alentar a los hombres para que participen plenamente en todas las acciones encaminadas hacia la igualdad.

. Promover la independencia económica de las mujeres, y su acceso al empleo, a los recursos productivos, a las oportunidades y a los servicios públicos, incluidas y con especial preocupación, las mujeres que viven en las zonas rurales.

. Asegurar la igualdad de acceso y la igualdad de trato, de hombres y mujeres, en la educación y la atención a la salud.

. Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la formación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio para promover el avance de las mujeres y las niñas, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la Igualdad de acceso a esos recursos.

NOS COMPROMETEMOS Y ADOPTAMOS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTES MUNICIPALES, A IMPLEMENTAR LA ANTERIOR DECLARACIÓN, todo ello intimamente asociado a la paz local, nacional, regional y mundial, vinculada inextricablemente al avance de las mujeres.

Este Ayuntamiento se une al lema adoptado por la Dirección General de la Mujer para el 8 DE MARZO de 1996.

### **Después de Pekín, A POR TODAS."**

En turno de intervenciones, Don Victoriano Sánchez Pineda de Siex, manifiesta en nombre de su grupo, que en primer lugar desea agradecer la presencia de las mujeres que asisten a la sesión y alentarlas para que su participación sea mucho mayor. Cree que esta participación es aún insuficiente por culpa de esta discriminación utópica, pero evidente. Por ello insiste en animar a las mujeres a que de forma activa participen mucho más en los asuntos públicos.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, Portavoz del P.P. manifiesta que está convencido de que las mujeres son más importantes y más fuertes que el hombre y que esto se ha demostrado a lo largo de la historia. Anima a las mujeres a seguir combatiendo esta injusta discriminación y ocupar el lugar que merecen.

Don Antonio Tena Balsera, Portavoz del PSOE, manifiesta que el grupo socialista está decidido a promover la IGUALDAD de las mujeres, en una sociedad en la que a escala mundial persistan desigualdades entre hombres y mujeres. Un compromiso



M.º Registra de Badajoz 01041077

Adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres y promover la igualdad de género, así como las acciones y el compromiso...

Asimismo, a los efectos de que se realicen plenamente en todas las acciones emprendidas hacia la igualdad...

Formar y la implementación de programas de las mujeres y de acceso al empleo, a los recursos productivos y a las oportunidades y a los servicios públicos, sociales y culturales, promoviendo las medidas que sean necesarias...

Asimismo, la igualdad de acceso y la igualdad de trato de hombres y mujeres en la educación y la atención a la salud...

Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidas la oferta de empleo, la ciencia y la tecnología, la formación profesional, la información, las comunicaciones y los servicios, como medio para promover el acceso de las mujeres y las niñas, incluido mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de las beneficios de la igualdad de acceso a esos recursos...

**NOS COMPROMETEMOS Y ADOPTAMOS EN CALIDAD DE REPRESENTANTES MUNICIPALES, A IMPLEMENTAR LA ANTERIOR DECLARACIÓN,** todo ello en estricto cumplimiento de la ley local, regional y nacional, vinculada jurídicamente al acceso de las mujeres...

Este Ayuntamiento se une al lema adoptado por la Dirección General de la Mujer para el 8 DE MARZO de 1990...

**Después de Todo, A POR TODAS.**

En el curso de intervención, Don Victoriano Sánchez Flores, de las candidatas en número de su grupo, que en primer lugar desea agradecer al presidente de las mujeres que están a la cabeza y alencaradas para que se participen en este mundo nuevo. Este que esta participación es una oportunidad por donde se van desarrollando mejor para adelante. Por ello insiste en volver a las mujeres a que se den cuenta participando activamente en los asuntos públicos...

Don Juan Antonio Chacón, portavoz del P.P. regional, que una convicción de que las mujeres son una importante y más fuerza que el hombre y que esto se ha demostrado a lo largo de la historia. Ahora a las mujeres se sigue combatiendo esta injusta discriminación y ocupar el lugar que merecen...

Don Antonio Tena Barrio, portavoz del PSOE, manifiesta que el grupo socialista está decidido a promover la IGUALDAD de las mujeres, en sus acciones, en la que a través de un trabajo conjunto de las mujeres y hombres, un compromiso...





prioritario del PSOE es combatir estas desigualdades, comprometiéndose el grupo, como representantes del pueblo de Quintana, para hacer todo lo posible y solucionar este problema.

El Sr. Alcalde, Don Juan Manzano Valor, comenta que la expresión "A por todas" da una idea clara de la decisión adoptada por las mujeres. Manifiesta que siempre que lo deseen encontrarán en el Alcalde el apoyo que sea necesario para alcanzar este objetivo.

No habiendo más intervenciones, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda, unirse en su totalidad, al compromiso expresado y al lema: Después de Pekín A POR TODAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



17.º Registro de Entradas 01001071

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. D. Juan Manuel Valero, con D.N.I. nº 12345678, para que actúe como representante del pueblo de Quintana de la Serena, para hacer todo lo posible y necesario en el ámbito de sus competencias para la realización de los trabajos que se indican a continuación:

El Sr. Alcalde, Don Juan Manuel Valero, declara que la extensión "A" por la que se solicita el subsidio de desempleo contributivo por haber estado en el ámbito de su actividad profesional, ha sido autorizada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para que actúe como representante del pueblo de Quintana de la Serena, para hacer todo lo posible y necesario en el ámbito de sus competencias para la realización de los trabajos que se indican a continuación:

No habiendo sido autorizada la extensión "B" por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para que actúe como representante del pueblo de Quintana de la Serena, para hacer todo lo posible y necesario en el ámbito de sus competencias para la realización de los trabajos que se indican a continuación:

Y no habiendo sido autorizada la extensión "C" por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para que actúe como representante del pueblo de Quintana de la Serena, para hacer todo lo posible y necesario en el ámbito de sus competencias para la realización de los trabajos que se indican a continuación:

*[Handwritten signature]*


**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 28 DE MARZO DE 1996.**
**SEÑORES ASISTENTES:**
**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales:**

Don Antonio Tena Balsera

 Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez

 D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don Pablo Mellado González

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Matias Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y quince minutos del día 28 de marzo de mil novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

**ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES**

Redactados los borradores de las actas del 05/03/96 y 8/3/96, puestos a disposición de los miembros de la Corporación y al no tomar la palabra ninguno de los portavoces de los diferentes grupos; resulta aprobado por unanimidad en la forma en que están redactados.

**ASUNTO II.- INFORMACION DE ALCALDIA.**

Desde la última sesión, no se ha producido ninguna resolución o actuación que deban ser informadas.

**ASUNTO III.- MODIFICACION CONDICIONES DE VENTA DE LAS PARCELAS Nº 5, 6, 7 Y 22 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO".**

Por Secretaría, se da cuenta de los escritos

12



Nº Registro de Entidades 01661003

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE MARZO DE 1986

SEÑORES ASISTENTES

- Señor Alcalde-Presidente
- Don Juan Mariano Vales
- Señor Concejal
- Don Antonio I. con Balleza
- Don Juan M. Iñiguez Gómez
- Y Angela Hidalgo Quintana
- Don Vicente R. Sordo Gómez
- Don Agustin Oca Zamora
- Don Pablo Melillo González
- Don J. Antonio Garcia Chacón
- Don Matias Davila Delgado
- Don Diego Guzmán de Lara
- Don Gabriel Hernández García
- Don José Sánchez García
- Don Victoriano Sánchez Pineda
- Señor Secretario
- Don José-Fern. Valls Sanja

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiocho y quince minutos del día 28 de marzo de 1986, se celebró una sesión ordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 1978, y en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 1985, con el objeto de celebrar en primer lugar, y en segundo lugar, el presente Ayuntamiento para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la sesión por el Presidente, se procedió al desarrollo del Orden del Día acordando los siguientes asuntos:

ASUNTO I - ACTAS ANTERIORES

Revisados los borradores de las actas del 05/03/86 y 18/03/86, y en virtud de la disposición de los miembros de la Corporación y al no haberse producido ninguna de las propuestas de los distintos grupos resultó acordado por unanimidad en la forma en que se han redactado.

ASUNTO II - INFORMACION DE ALCALDIA

Desde la última sesión no se ha producido ninguna resolución o actuación que deba ser informada.

ASUNTO III - MODIFICACION CONDICIONES DE VENTA DE LAS PARCELAS Nº 1 Y 2 DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL BORDO

Por Resolución de la Junta de las Escuelas



- nº 293, del 08/03/96, de DON JOSE ANTONIO MARTIN NARANJO, adjudicatario de la parcela nº 5 del Polígono Industrial "El Egido".
- nº 271, del 01/03/96, de DON JUAN FRANCISCO BARQUERO ORTIZ, adjudicatario de la parcela nº 6, del Polígono Industrial "EL Egido".
- nº 305, del 12/03/96, de DON JUAN RODRIGUEZ VALOR, adjudicatario de la parcela nº 7.
- nº 294, del 08/03/96, de DON MELITON SANCHEZ BARQUERO, adjudicatario de la parcela nº 22.

En todos ellos se solicita la modificación de las condiciones de venta previstas en las cláusulas 10 y 11 del Pliego de Condiciones, entregándose las parcelas libres de cargas y gravámenes. Todo ello con el fin de solicitar un Pyme para financiar con garantía hipotecaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente y como quiera que el fin público perseguido queda suficientemente garantizado, en base a lo advertido en las cláusulas 10 y 11 referidas del Pliego de Condiciones, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

1º) Se modifican las condiciones de venta de las parcelas siguientes:

- nº 5, adjudicada mediante concurso a DON JOSE ANTONIO MARTIN NARANJO.
- nº 6, adjudicada mediante concurso a DON JUAN FRANCISCO BARQUERO ORTIZ.
- nº 7, adjudicada mediante concurso a DON JUAN RODRIGUEZ VALOR.
- nº 22, adjudicada mediante concurso a DON MELITON SANCHEZ BARQUERO.

Suprimiéndose las cláusulas 10 y 11 del Pliego de Condiciones, que regulan la enajenación de parcelas del Polígono Industrial "El Egido".

2º) En consecuencia, se adjudica a los Sres. que se citan las parcelas que igualmente se relacionan.

Parcela nº 5.- De 396 m2, designada con el nº 5 en el plano adjunto, a DON JOSE ANTONIO MARTIN NARANJO, con el precio de 792.000 pesetas (sin IVA).

Parcela nº 6.- De 495 m2, designada con el nº 6 en el plano adjunto, a DON JUAN FRANCISCO BARQUERO ORTIZ, con el precio de 990.000 pesetas (sin IVA).

Parcela nº 7.- De 462 m2, designada con el nº 7 en el plano adjunto, a DON JUAN RODRIGUEZ VALOR, con el precio de 924.000 pesetas (sin IVA).



- nº 281 del ORDEN de DON JOSE ANTONIO MARTIN NARANJO adjudicatario de la parcela nº 2 del Polígono Industrial "El Estero"
- nº 271 del ORDEN de DON JUAN FRANCISCO BARRUELO ORTIZ adjudicatario de la parcela nº 6 del Polígono Industrial "El Estero"
- nº 305 del ORDEN de DON JUAN RODRIGUEZ VALOR adjudicatario de la parcela nº 1
- nº 294 del ORDEN de DON MILTON SANCHEZ BARRUELO adjudicatario de la parcela nº 22

En todos ellos se solicita la modificación de las condiciones de venta previstas en las cláusulas 10 y 11 del Pliego de Condiciones, adaptándose las parcelas libres de cargas y gravámenes. Todo ello con el fin de solventar un tipo de financiación con garantías hipotecarias.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente y como punto que el fin público perseguido queda debidamente garantizado, en base a los previstos en las cláusulas 10 y 11 del Pliego de Condiciones, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

- 1) Se modifica las condiciones de venta de las parcelas siguientes:
  - nº 2 adjudicada mediante concurso a DON JOSE ANTONIO MARTIN NARANJO
  - nº 6 adjudicada mediante concurso a DON JUAN FRANCISCO BARRUELO ORTIZ
  - nº 1 adjudicada mediante concurso a DON JUAN RODRIGUEZ VALOR
  - nº 22 adjudicada mediante concurso a DON MILTON SANCHEZ BARRUELO

Respectivamente las cláusulas 10 y 11 del Pliego de Condiciones, que regirán la explotación de parcelas del Polígono Industrial "El Estero".

2) En consecuencia, se adjunta a los fines que se citan las parcelas que figuraron en relación.

Parcela nº 2 - De 300 m<sup>2</sup>, adjudicada con el nº 2 en el primer concurso a DON JOSE ANTONIO MARTIN NARANJO, con el precio de 702.000 pesetas (setecientos (702.000) pesetas (sin IVA)).

Parcela nº 6 - De 402 m<sup>2</sup>, adjudicada con el nº 6 en el primer concurso a DON JUAN FRANCISCO BARRUELO ORTIZ, con el precio de 960.000 pesetas (novecientas (960.000) pesetas (sin IVA)).

Parcela nº 1 - De 462 m<sup>2</sup>, adjudicada con el nº 1 en el primer concurso a DON JUAN RODRIGUEZ VALOR, con el precio de 524.000 pesetas (quinientos (524.000) pesetas (sin IVA)).



Parcela nº 22. - De 518 m2, designada con el nº 22 en el plano adjunto, a DON MELITON SANCHEZ BARQUERO, con el precio de 1.036.000 pesetas (sin IVA).

Las parcelas se transmiten libres de cargas y gravámenes.

3º) Todos los gastos de escrituras, Registros, Impuestos, Tasas y demás tributos, correrán de cuenta del adjudicatario.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

#### ASUNTO IV.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES PARA APLICACION DEL DECRETO SOBRE AYUDAS PARA LA AUTOPROMOCION DE VIVIENDA.

Se da cuenta del Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes para aplicación del Decreto 11/96, de 6 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la Autopromoción de Viviendas.

Estudiado el citado convenio, así como las consideraciones efectuadas por Secretaría-Intervención, en relación con la estipulación segunda, artículo 9 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes de la Ley General Tributaria y constitución.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

#### Acuerdo

1º) Aprobar el convenio citado en todas sus cláusulas.

2º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del convenio aprobado.

#### ASUNTO V.- PERMUTA DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN C/ RODEO, POR TERRENO PROPIEDAD DE DOÑA LEONOR HIGINIO TENA.

Se pone de manifiesto el expediente instruido para llevar a efecto la permuta de parcela, propiedad del Ayuntamiento en C/ Rodeo; por terreno, propiedad de DOÑA LEONOR HIGINIO TENA, con DNI 8574063 y LORENZO, MATILDE y Mª JUANA LEON HIGINIO, hijos de la anterior.



El Sr. Alcalde a propuesta del Sr. Concejal Sr. ...

... para la adquisición de terrenos...

... para la adquisición de terrenos...

... para la adquisición de terrenos...

... para la adquisición de terrenos...

... para la adquisición de terrenos...

... para la adquisición de terrenos...

... para la adquisición de terrenos...

... para la adquisición de terrenos...

... para la adquisición de terrenos...

... para la adquisición de terrenos...

... para la adquisición de terrenos...





Visto los informes de Secretaría-Intervención y Pericial, suministrado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Visto que es conveniente a los fines públicos la permuta prevista.

Visto que el bien del Ayuntamiento, calificado de patrimonial se valora en 330.000 pesetas, y que el terreno que se pretende adquirir tiene la misma valoración, por lo que no existe diferencia estando pues dentro de los límites establecidos en el artículo 112.2, del R.B.E.L.

Visto que el valor de los bienes no alcanza el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad, ni el 10% de los mismos, no siendo preciso pues la autorización de la Junta de Extremadura, ni quórum especial.

Considerando lo previsto en los artículos 109, 112 y 118, del R.B.E.L. y demás disposiciones concordantes.

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

#### Acuerdo

Primera. - Enajenar a Doña Leonor Higinio Tena y a sus hijos Don Lorenzo, Doña Matilde y Doña M<sup>a</sup> Juana León Higinio el siguiente bien patrimonial: Nave diáfana, de forma rectangular, con 4,3 metros de fachada y 7,5 metros de fondo y una superficie de 32,71 m<sup>2</sup>, se señala como "A" en el plano que obra en el expediente. Permutándose por el siguiente bien; parcela propiedad de Doña Leonor Higinio Tena, de forma triangular con 34,20 metros de fondo máximo y 4,70 metros de fachada a la calle Rodeo y una superficie de 80,37 m<sup>2</sup>. Se valoran en 330.000 pesetas.

Segunda. - Se dará cuenta al Órgano competente de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del R.B.E.L.

Tercera. - Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO VI.- VENTA DE PARCELA SOBRANTE EN C/ FRANCISCO PIZARRO, S/N.

Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la venta de la parcela calificada de sobrante en C/ Francisco Pizarro, s/n, de 4,70 m<sup>2</sup>, por el precio de 84.600 pesetas, al propietario colindante DOÑA M<sup>a</sup> VICTORIA BENITEZ NOGALES.



Nº Registro de Entradas 01081073

Y para los efectos de Secretaría-Instrucción y Fiscal, remitenlo por el Sr. Alcalde Don...

Y para que se convierta a los fines dichos la presente...

Y para que el Sr. Alcalde, en el Ayuntamiento, califique de oportuno el valor en 33000 pesetas, y que el terreno que se pretende adquirir con el mismo valor, por lo que no existe diferencia alguna entre los límites establecidos en el artículo 112.1 del R.H.E.L.

Y para que el valor de los bienes no exceda el 25% de los valores ordinarios del Presupuesto de la Entidad, en el 10% de los mismos, no siendo preciso para la ejecución de la Junta de Extremadura, en quince expedientes.

Considerando lo previsto en los artículos 108, 112 y 118 del R.H.E.L. y demás disposiciones conexas.

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informadora Competente y la Comisión por unanimidad según el anterior.

Acuerdo

Primero.- Entender a Don Juan López Linares y a sus hijos Don Lorenzo, Don Mateo y Don Juan López Linares el siguiente terreno parcelado, sito en el término municipal de Quintana de la Serena, con 43 metros de latitud y 7,5 metros de longitud y una superficie de 322,5 m<sup>2</sup>, en el plano que obra en el expediente de Expropiación Urbanística por el que se pretende parcelar el terreno que pertenece a Don Juan López Linares, de forma que se obtengan parcelas parceladas de 34,50 metros de latitud y 4,75 metros de longitud y la otra parcela y una superficie de 30,75 m<sup>2</sup>, de valor en 33000 pesetas.

Segundo.- Se dará cuenta al Órgano competente de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 del R.H.E.L.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el informe favorable de la Comisión Informadora Competente y la Comisión por unanimidad según el anterior.

ACORDO VI.- VENTA DE PARCELA SOBREPUESTA EN EL TERMINO DE QUINTANA DE LA SERENA

Se da cuenta del expediente instruido para dar a luz la venta de la parcela que se indica en el expediente de Expropiación Urbanística, por el que se pretende parcelar el terreno que pertenece a Don Juan López Linares, de forma que se obtengan parcelas parceladas de 34,50 metros de latitud y 4,75 metros de longitud y la otra parcela y una superficie de 30,75 m<sup>2</sup>, de valor en 33000 pesetas.



Visto los informes de Secretaría-Intervención, del Sr. Arquitecto Técnico y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

Acuerdo

Primero.- Adjudicar en venta directa a Doña Lvictoria Benitez Nogales, con domicilio en C/ Cacería nº 37, de Quintana de la Serena y en su calidad de propietario de terreno colindante, la siguiente parcela sobrante:

Parcela de terreno, de 4,70 m<sup>2</sup>, en C/ Francisco Pizarro, esquina C/ Lanchas Bajas, en el precio de 84.600 pesetas, cuyo importe se aplicará al presupuesto general.

Segunda.- Se comunicará el presente acuerdo a la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109, del R.B.E.L.

Tercera.- Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la correspondiente escritura pública.

**ASUNTO VII.- ADJUDICACION DE SOLARES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA HABITUAL EN "EL EGIDO".**

Visto el dictamen de la Comisión competente, se informa de que se han agrupado algunas de las solicitudes en una sola calle, a fin de que se urbanice lo que hasta la fecha resulte necesario-

En Consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda.

Adjudicar en las condiciones establecidas en el Pliego los siguientes solares a las personas que se indican y con el precio que se especifica:

- Solar nº 8, de 176 m<sup>2</sup>, a DON JUAN LUIS LOPEZ TENA, en 100.000 Ptas.
- Solar nº 11, de 168 m<sup>2</sup>, a DON DIEGO ROCHA DIAZ, en 100.000 Ptas.
- Solar nº 15, de 140 m<sup>2</sup>, a DON DIEGO BERMUDEZ VARGAS, en 75.000 Ptas.
- Solar nº 12, de 170 m<sup>2</sup>, a DON GASPAR GONZALEZ HERNANDEZ, 100.000 Ptas.

Se declaran desiertos las parcelas nº 7, 9, 14, 17, 21, 22, 23 y 25.

Los adjudicatarios de las parcelas vendrán obligados a cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y especialmente las cláusulas 10 y 11, que textualmente dice:

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO



Nº Registro de Entidades 01001013

Visto los informes de Secretaría-Información del Sr. Arquitecto Técnico y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

**Acuerdo**

**Primer.-** Adjudicar en venta pública a Dña. Victoria Benítez Iglesias con domicilio en C/ Casco nº 23, de Quintana de la Serena y en su calidad de propietaria de terreno colindante la siguiente parcela adjunta:

Parcela de terreno de 4,70 m<sup>2</sup>, en C/ Francisco Pizarro, esquina C/ Lanchas. Pagar en el precio de 64.000 pesetas cuyo importe se aplicará al presupuesto general.

**Segunda.-** Se comunicará el presente acuerdo a la Junta de Excmos. en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 104, del R.D.L.

**Tercera.-** Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para otorgar los trámites que sean precisos para llevar a cabo la presente resolución, incluida la firma de la correspondiente escritura pública.

**ACUERDO VII - ADJUDICACION DE SOLARES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA HABITUAL EN EL EDIFICIO.**

Visto el dictamen de la Comisión competente, se informa de que se han asignado algunas de las solicitudes en una sola calle, a fin de que se informe lo que para la fecha de este acuerdo.

En consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

Adjudicar en las condiciones establecidas en el Pliego las siguientes solares a las personas que se indican y con el precio que se especifica:

- Solar nº 1 de 178 m<sup>2</sup> a DON JUAN LUIS LOPEZ TORAL, en 100.000 Ptas.
- Solar nº 11 de 182 m<sup>2</sup> a DON PEDRO RODECHA JUAL, en 100.000 Ptas.
- Solar nº 12 de 180 m<sup>2</sup> a DON DIEGO BERNARDOS VARGAS, en 11.000 Ptas.
- Solar nº 13 de 170 m<sup>2</sup> a DON GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ, 100.000 Ptas.

Se declara desiertos los solares nº 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Los adjudicatarios de los parcelas vendidas deberán cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y especificaciones los artículos 10 y 11, que forman parte integrante de este acuerdo.

**10.- ORDENACION DEL ADJUDICATARIO**



10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a edificar la vivienda, en el plazo máximo de 5 años, a partir de la firma de la correspondiente escritura pública.

10.2.- En un periodo de 25 años, a partir de la firma de la escritura pública, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- No se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de los solares adjudicados, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice y lo permitan las Normas Urbanísticas vigentes.

### 11.- CLÁUSULA DE REVERSIÓN

Caso de que transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior para la edificación del solar, o en el supuesto de que se incumpliesen alguna de las condiciones previstas en el presente Pliego, el solar revertirá de nuevo al Ayuntamiento. Bastará para que la reversión se produzca, Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento, lo que podrá iniciarse, previo acuerdo de Pleno o del Organismo que tenga atribuida la competencia, el proceso ordinario para la resolución del contrato de compraventa.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

### ASUNTO VIII.- SECCION DE URGENCIAS.

No existen asuntos urgentes que tratar.

### ASUNTO IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los diferentes grupos, si tienen algún ruego o pregunta que realizar.

- El Sr. portavoz del P.P., DON JUAN ANTONIO CHACON CHACON comenta que en el Pleno ordinario anterior y como consecuencia de lo que le manifiestan varios vecinos de la calle Juan XXIII, preguntó sobre el pozo que se encuentra en dicha calle, rogando se adoptasen las medidas oportunas para poner fin al posible peligro que ocasionaba, contestándole el Sr. Alcalde que estaba seco y que no entrañaba peligro.

Ahora está lleno de agua y pregunta ahora qué medidas se van a adoptar.

- El Sr. Chacón, respecto al tema del Arroyo del Tío Pepe, pregunta si el Sr. Presidente de la Junta va a recibir al Sr. Alcalde y si existe ya alguna solución a este problema.



14.º Sesión de Gobierno Local

101.- Los adjuntados de las correspondientes partidas vendrán obligados a...

102.- En un periodo de 15 días a partir de la firma de la escritura pública...

103.- No se permite la revisión de predios de parcelación, segregación o...

II.- CLASIFICA DE REVISION

Cada de que transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior para la...

14.º Sesión de Gobierno Local... para la firma de ciertos documentos...

ASUNTO VIII - SECCION DE URGENCIAS

No existe ningún asunto que tratar.

ASUNTO IX - PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Sr. Alcalde pregunta a los concejales si hay algún...

El Sr. portavoz del P.S. DON JUAN ANTONIO CHACON CHACON...

El Sr. Chacon pregunta al Sr. Alcalde y al Sr. portavoz si hay...



- El Sr. Chacón comenta que ha sabido que a algunos municipales no se le ha abonado parte de su sueldo, pregunta si es que han cometido alguna falta o si se han salido de su cometido. Y si eso es así pregunta si al Sr. Alcalde se le ha descontado parte del sueldo, cuando en jornada laboral se dedica a otras cosas como campaña electoral.

- Pregunta al Sr. Alcalde, si el día 14/04/96 va a presidir o encabezar la manifestación antinuclear que se va a producir en Mérida.

- Respecto a la Cruz Roja, manifiesta el Sr. Chacón que le ha comentado la anterior directiva, que a pesar de que se estableció por parte del Sr. Alcalde una especie de "punto final", los problemas fueron a peor hasta el punto de tener que venir el Presidente Provincial de Cruz Roja y éste le comentó a la anterior directiva "lleváis razón pero la política es la política".

El Sr. Alcalde manifiesta que en la reunión no estuvo presente pero estoy seguro que no dijo eso, y si lo hubiese dicho hubiera sido expulsado antes de llegar a Badajoz.

Angela Hidalgo comenta que en la reunión no dijo nada de lo que el Sr. Chacón manifiesta, ya que ella si estuvo presente.

- El Portavoz del P.P. comenta, en otro orden de cosas que "nombrar a dedo con el dinero de todos los españoles es corrupción en estado puro". Comenta que ha habido unas bases para ocupar un puesto en la Biblioteca y parece que esas Bases se aprueban cuando se sabe quién es la persona que ha de ocupar el puesto.

Desea por último hacer una sugerencia y manifestar que todos estos temas son estrictamente municipales. Se está en desacuerdo con el Consejo de Juventud, con la Concejal liberada, con la subida de impuestos, con las vaquillas, con la subida en un 20% del sueldo del Alcalde y Concejales, con Cruz Roja y con la forma de seleccionar el personal, pero son asuntos municipales; jamás a nivel personal se ha metido con nadie.

Sin embargo, el Alcalde, la tiene tomada conmigo. El Sr. Chacón, manifiesta que nunca ha mentado el bar que regentaba el Sr. Alcalde, ni a su familia, en cambio, el Sr. Alcalde le sacó el tema de la pista, dando a entender al pueblo que se la había pagado el Ayuntamiento.

Comenta que en Correos existe una mesa sectorial de empleo, en la que está UGT y CCOO, y el Sr. Alcalde en un mitin dijo que el Jefe de Correos hacia igual que él, nombrando al hijo de Marcelo. Posteriormente le mandó al joven una carta disculpándose, pero diciendo que fue el Jefe de Correos quien lo metió en donde está. Estos temas no tienen nada que ver con los asuntos municipales.

El Sr. Chacón sigue comentando que no entiende esta situación a nivel personal con él, cuando sólo ha tratado temas municipales. Piensa que el Sr. Alcalde tiene



- El Sr. Chacón comenta que ha habido que a algunos municipios no se le ha abonado parte de su sueldo, pregunta si se que han comido alguna falta o si se han cobrado de su cuenta. Y si eso es así pregunta si el Sr. Alcalde se le ha descontado parte del sueldo cuando en familia laboral se deduce a otros cosas como compensación electoral.

- Pregunta al Sr. Alcalde si el día 14/01/03 se a permitido a empresas la participación empresarial que se ve a cualquier sueldo.

- Respecto a la Cruz Roja, pregunta al Sr. Chacón que le ha comido la anterior decisión que a parte de que se existiese por parte del Sr. Alcalde una especie de "punto final", los problemas fueron a parte hasta el punto de tener que venir al Presidente Provincial de Cruz Roja y que se comió a la anterior decisión "lleva razón pero la política es la política".

El Sr. Alcalde manifiesta que en la reunión no estuvo presente pero en el momento de la reunión se le hizo saber que se le había invitado para ir a trabajar.

Agenda mensual comenta que en la reunión no dijo nada de lo que el Sr. Chacón manifiesta, ya que ella se estuvo presente.

- El Portavoz del P.S. comenta, en otro orden de cosas que "entender a delo con el fin de de todas las categorías es complicado en el caso de Cruz Roja. Comenta que ha habido una gran parte ocupar un punto en la Huelga y porque que está fuera de actividades cuando se este que en la persona que ha de contar el punto.

Como por último decir, una referencia y señalar que todos estos temas son exclusivamente municipales, se está en contacto con el Consejo de Juventud, con la Comarca Liberal, con la Junta de Regeneración, con las vecinales, con la Policía, con el JRS, los ayuntamientos de Alentejo y Comarca, con Cruz Roja y con la Junta de Regeneración. El Sr. Chacón comenta que se le ha invitado a ir a trabajar, ya que el Sr. Alcalde, en el momento de la reunión se le ha invitado a ir a trabajar.

En otro orden, el Sr. Chacón comenta que el Sr. Alcalde manifiesta que antes de haber sido el Sr. Chacón el Sr. Alcalde, se le ha invitado a ir a trabajar, ya que el Sr. Alcalde, en el momento de la reunión se le ha invitado a ir a trabajar.

Comenta que el Consejo de Regeneración tiene una comisión de trabajo en la que está el Sr. Chacón y el Sr. Alcalde en un momento de la reunión se le ha invitado a ir a trabajar, ya que el Sr. Alcalde, en el momento de la reunión se le ha invitado a ir a trabajar.

El Sr. Chacón manifiesta que se está en contacto con el Sr. Alcalde, ya que el Sr. Alcalde, en el momento de la reunión se le ha invitado a ir a trabajar.





discriminada a buena parte del pueblo, en detrimento de otras personas, y esto es un "puñetazo". No obstante le puede rectificar en los 3 años que quedan.

- El Sr. Alcalde contesta que lo que puede comprobar es que tienen la misma opinión el uno del otro, piensa que hay un claro acoso y derribo contra la persona de Juan Manzano, hasta el punto de que si se disculpa, se entienda que es un hipócrita.

Tengo que pensar, por tanto que cuando Vd. subió a la sede del PSOE a darnos la enhorabuena lo hizo por pura hipocresía.

Por otro lado, continúa el Alcalde, el Sr. Chacón ha escrito que los Felipistas son unos Prostitutos del Socialismo y en realidad le gustaría saber que es lo que piensa realmente y no esconderse siempre en personajes de relevancia, políticos, periodistas etc. Que en lo que se refiere a políticos insignes del PSOE como Largo Caballero o Pablo Iglesias, de los que dice hablar siempre bien, los deshonra continuamente con su política maquiavélica.

El Sr. Chacón no contesta a las preguntas del Sr. Alcalde cuando dice ¿Pero Vd. que es socialista, del P.P. Librepensador?. Díganos Vd. de una vez por todas de quién es. Contestación que eludió

El Sr. Alcalde comenta que las preguntas se contestarán por escrito el próximo Pleno ordinario.

- El Sr. Chacón comenta por último que en Correos también se pueden equivocar, hubo una equivocación en una carta y en un apartado y que nada más producirse el hecho se personó el Sr. Alcalde en Correos, llamó a José A. Chacón y desea manifestar que en 27 años no ha mirado siquiera un remite, por eso piensa que el Sr. Alcalde va contra él.

El Sr. Alcalde contesta que la carta iba dirigida al Ayuntamiento y que le resulta raro que vaya al apartado de Don José A. Chacón, su primo hermano y que se empiecen una serie de formulismos que no venían a cuento.

- Acaba el Sr. Alcalde, diciendo que en uno de los primeros Plenos el primero que empezó con tono amenazante fue el Sr. Chacón diciendo algo así: "Ojo con lo que se hace".

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



N.º Registro de Entradas 0101092

destinada a hacer parte del pueblo, en desarrollo de otras personas y esto es un "proyecto". No obstante la Junta local en los 3 años que quedan.

El Sr. Alcalde comenta que lo que puede ocurrir es que se vaya a un punto de vista del cual parece que hay un claro sesgo y dentro de los puntos de vista humanos, hasta el punto de que se va a discutir, tratándose de un asunto.

Tras de pasar por todo que cuando se refirió a la sede del PSOE a donde la información se hizo por teléfono.

Por otro lado, comenta el Alcalde, el Sr. Chacón ha dicho que los trabajos son unos Proyectos del Desarrollo y en realidad la Junta sabe que es lo que parece realmente y no obstante siempre se persiguen de los trabajos, por lo tanto es que se lo que se refiere a política según del PSOE como Largo Caballero o Pablos Iglesias, de los que dice hablar se que bien, los debates continuamente con un lenguaje respetuoso.

El Sr. Chacón no comenta a las personas del Sr. Alcalde cuando dice Pardo Vd que es socialista del P. Independiente. Digo Vd. de una vez por todas de quién es la Comisión que estudia.

El Sr. Alcalde comenta que las preguntas se contestan por correo el próximo día ordinario.

El Sr. Chacón comenta que él mismo que en Consejo también se pueden explicar, todo una exposición en una casa y se va a quedar y que nada más producido el hecho se piden el Sr. Alcalde se Consejo, llama a José A. Chacón y dice mañana que en 27 días no se puede separar un asunto, por eso cuando que el Sr. Alcalde se comenta el.

El Sr. Alcalde comenta que la carta los dirige al Ayuntamiento y que la recibe tanto que vive el alcalde de Don José A. Chacón, al mismo tiempo y que se respone una serie de fortalezas que se refieren a cosas.

Ahora el Sr. Alcalde comenta que en uno de los puntos tiene el primer que aparece con este comentario que el Sr. Chacón debería estar en "pero con lo que se hace".

Y no habiendo más puntos que tratar, sobre las venidas de hoy y diez minutos de un tiempo limitado, por la Presidencia, se levanta la sesión de este día en virtud de lo prescrito en el artículo.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 25 DE ABRIL DE 1996.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales:**

Don Antonio Tena Balsera  
Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez  
D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana  
Don Vicente R. Murillo Gómez  
Don Agustín Ortiz Franco  
Don Pablo Mellado González  
Don J. Antonio Chacón Chacón  
Don Diego Quirós de Tena  
Don Gabriel Hernández García  
Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y quince minutos del día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales Don Matias Dávila Delgado y Don José Sánchez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

**ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES**

Redactado el borrador del acta de la sesión ordinaria del 28/03/96, puestos a disposición de los miembros de la Corporación, por Secretaría se comenta que en la intervención del Sr. Chacón, en la 2ª línea de la última página, se ha de sustituir "puñetazo" por "pucherazo".

El Sr. Juan Antonio Chacón, toma la palabra para manifestar, que en la intervención del Sr. Alcalde se dice que a la pregunta que se le hace de si era socialista, del P.P. o Libre Pensador; eludió la respuesta, cuando lo cierto es que dijo "voy por libre y si en caso de que el Sr. Aznar cometiera una "chorizada" él estaría ahí para denunciarlo.

Por otra parte el Sr. Chacón comenta que hizo un planteamiento inicial respecto a que como había ocurrido en la Biblioteca que se hacen las bases a la medida, recuerda perfectamente que dijo-y no se recogió en el Acta \_que estaba haciendo lo mismo para el puesto de Subdirector de la U.P.Q., que estaba ya asignada a una anterior concejala del



16

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE ABRIL DE 1964

EXPOSICION ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente: Don Juan Mariano Vales
- Sr. Concejal: Don Antonio Torres
- Don Juan M. Justo Gomez
- Dr. Angel Hidalgo Gomez
- Don Vicente A. Muello Gomez
- Don Agustin Ortiz Franco
- Don Pedro Melado Gonzalez
- Don I. Antonio Garcia-Garcia
- Don Diego Garcia de Lara
- Don Gabriel Hernandez Garcia
- Don Victorino Sanchez Prieto
- Sr. Secretario: Don Juan Francisco Vales

En el Salon de Actas del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, cuando las veinte y cinco minutos del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecieron para la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, DON JUAN MARIANO VALES, los Sres. concejales relacionados al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habian sido convocados en forma legal. No asistieron los Sres. Concejales Don Manuel Davila Delgado y Don José Sanchez Garcia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió al desarrollo del Orden del Día tramitando los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES

Releídas el contenido del acta de la sesión ordinaria del 25/03/64, punto a) de la orden del día, se acordó que la Comisión, por Secretaría se comente que en la intervención del Sr. Concejal en la 3ª hora de la misma sesión se ha de señalar "punto" por "punto".

El Sr. Juan Antonio Escobar, como el primero para manifestar, que en la intervención del Sr. Alcalde se hizo que se le pregunte que se le pregunte a los señores del P.P. o Labor Parlamentar, cuando se dice "se le pregunte" que se le pregunte "se le pregunte" en caso de que el Sr. Alcalde convenga una "intervención" si el Sr. Alcalde lo permite.

Por otra parte el Sr. Escobar, comenta que hay un planteamiento legal respecto a que como habia manifestado en la Intervención que se hacen las Ptas a la reunión, con respecto a las Ptas. que se hacen en el Acta, que estas Ptas. se hacen para el Pleno de Substitución de la P.P. que se hacen respecto a las Ptas. que se hacen en el Pleno.





No habiendo más intervenciones, se aprueba el borrador con la incorporación de las rectificaciones vistas.

**ASUNTO II.- OBRA N.º 158/96 MEJORA INFRAESTRUCTURA, AMPLIACION PASO ARROYO CANALIZADO.**

Vista la propuesta de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1.996/1.999:

Nº obra.....: 158/96

Denominación.....: Mejora Infraestructura, Ampliación Paso Arroyo Canalizado en Confluencia C/ Abajo.

Presupuesto y financiación:

|                         | ANUALIDAD 1996    | ANUALIDAD 1997 | TOTALES           |
|-------------------------|-------------------|----------------|-------------------|
| Aportación Estado       | 5.495.000         | 0              | 5.495.000         |
| Aportación Diputación   | 6.280.000         | 0              | 6.280.000         |
| Aportación Ayuntamiento | 3.924.000         | 0              | 3.925.000         |
| <b>PRESUPUESTO.-</b>    | <b>15.700.000</b> | <b>0</b>       | <b>15.700.000</b> |

2º) En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

**ASUNTO III.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad y

Resultando.- Que por acuerdo de Pleno de fecha 30/10/91, se cede gratuitamente a

GOPUMA, 8,225 m2 DE TERRENO, que se registran como finca nº 12.448, Libro 108,



N.º Registro de Entidades 01061003

No habiendo más intervenciones, se aprueba el presente con la incorporación de las rectificaciones vistas.

### ASUNTO II. OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA AMPLIACIÓN PASO ARROYO CAÑALIZADO

Vista la propuesta de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad.

#### ACUERDO

1.º Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Corporación 1996/1997:

2.º obra: Mejora infraestructura Ampliación Paso Arroyo Cañalizado en Comunidad C/ Abajo

| Presupuesto y financiación |                      |
|----------------------------|----------------------|
| ANUALIDAD 1996             | ANUALIDAD 1997 TOTAL |
| 12.700.000                 | 12.700.000           |
| 3.254.000                  | 3.252.000            |
| 6.280.000                  | 6.280.000            |
| 2.492.000                  | 2.492.000            |

3.º En consecuencia, la Corporación municipal adopta el compromiso de emitir las certificaciones que le correspondan cuando se requiera por Diputación, en función de las certificaciones de otras entidades.

Para el caso de que lo anterior no se llevase a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento sujeta expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Entidad (en concepto de participaciones, retribuciones o impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 157.11 del R.D. Legislativo 1/1982 de 18 de abril y Art. 2.14 de la Ley 30/1992 de 28 de diciembre) retenga y pague a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cantidad máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, para hacer a la Corporación y pago de la cantidad municipal según sea de obra.

### ASUNTO III. SOLICITUD A LA JUNTA DE BATALLADERA DE CEJÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad y

Resolución - C/ de San Juan de los Ríos 10-1001, se cree el terreno en la Comunidad de Badajoz, para el registro con fin nº 13.448.1.540.108



Tomo 920, Folio 33, del Registro de la Propiedad de Castuera. Dicho terreno se destina a construcción de viviendas.

Resultando.- Que una vez iniciada la construcción de estas viviendas, la Junta de Extremadura no va a necesitar 1.837,50 m2.

Resultando.- Que en cambio el Ayuntamiento, a través de lo que constituye su patrimonio municipal del suelo, está llevando a cabo una decidida acción de promoción de la vivienda en la localidad y para ello precisa de terrenos a fin de destinarlos a la construcción de viviendas que lleguen a sus destinatarios en las mejores condiciones del mercado.

Resultando.- Además, que esta Entidad cuenta con los medios legales y materiales suficientes para llevar a cabo estas acciones que claramente tienen un marcado interés público.

#### ACUERDA

1º) De la finca descrita, se solicita expresamente la cesión gratuita de 1.837,50 m2, según acta de deslinde levantada al efecto, para llevar a cabo el fin descrito, señalando expresamente que este Ayuntamiento cuenta con los medios necesarios para alcanzar el mismo.

2º) Se autoriza expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para formular la petición en nombre de la Corporación y para llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de escrituras y demás documentos que sean necesarios.

#### ASUNTO IV.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CONSTRUCCION DE HOGAR DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS.

Se da cuenta por Secretaría de la Orden de 29/03/96 (DOE nº 39, de 6 de abril) por la que se convocó el Plan de Subvenciones Públicas para Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales especializados a Ancianos.

Igualmente, se da cuenta del anteproyecto de obras de construcción de Hogar de Ancianos con pisos tutelados, elaborado por el Técnico Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

#### ACUERDO

1º) Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención por un total de 45.000.000 pesetas para la construcción de Hogar de Ancianos con pisos tutelados.



Tomó Voto Falso 12, del Registro de la Propiedad de Cantabria. Dicho terreno se halla a disposición de viviendas.

Resolución - Que una vez iniciada la construcción de estas viviendas, la Junta de Administración no sea necesaria. (1.837,50 m<sup>2</sup>)

Resolución - Que en cambio el Ayuntamiento a través de lo que constituye el patrimonio municipal del suelo, está llevando a cabo una decisión según la promoción de la vivienda en la localidad y para ello precisa de terrenos a fin de destinarse a la construcción de viviendas que lleguen a sus destinatarios en las mejores condiciones del municipio.

Resolución - Admitir, que esta Entidad cuenta con los medios legales y materiales suficientes para llevar a cabo estas acciones que claramente tienen un marcado interés público.

ACUERDO

1º) De la línea de acción, se solicita expresamente la cantidad máxima de 1.837,50 m<sup>2</sup>, según esta línea de acción, para llevar a cabo el fin de acción, estimando expresamente que este Ayuntamiento cuenta con los medios necesarios para alcanzar el mismo.

2º) Se acuerda expresamente el Sr. Alcalde-Presidente para formular la petición en nombre de la Corporación y para llevar a cabo estas acciones con carácter previo para llevar a cabo en este acuerdo, incluida la línea de acción y demás documentos que sean necesarios.

ASUNTO IV - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE HOGAR DE ANCIANOS CON BARRIO TUTELAR.

Se da cuenta por acuerdo de la Junta de 2002 del DOE de 19 de 8 de mayo por la que se convocó al fin de subvenciones públicas para Entidades Locales y Privadas al fin de lucro que fueran de carácter social, educativas o asistenciales.

Asimismo, se da cuenta del subvenciones de línea de construcción de Hogar de Ancianos con grupo tutelado, elaborada por el Técnico Municipal.

Y una vez examinado el expediente de la Comisión Informadora / Comisaría, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

1º) Solicitar a la Comisión de Bases, según una subvención por un total de 45.000.000 para la construcción de Hogar de Ancianos con grupo tutelado.





2º) La Corporación se compromete expresamente a llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, solicitando autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, haciéndose constar que el Ayuntamiento tiene la Plena disponibilidad de los terrenos sobre los que se pretende construir.

3º) Se adquiere, por parte de la Corporación, el compromiso formal de aportar la diferencia económica existente entre el coste del proyecto y el modulo constructivo que la Consejería tiene establecido, caso de que se de esta circunstancia.

4º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para realizar cuantas acciones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

#### ASUNTO V.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Visto el dictamen de la Comisión informativa competente y en turno de debate el Sr. Victoriano Sánchez Pineda, de Siex, comenta que recuerda que para Juez de Paz Sustituto, el Pleno propuso al Sr. Lucas Guerrero, que salió además por mayoría absoluta, nombrándose por el Tribunal en cambio a Doña Mª Isabel Benitez Pineda, que ahora cesa.

No obstante lo anterior, la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros presentes y por tanto la mayoría legalmente requerida, ACUERDA

Proponer el nombramiento de DOÑA Mª DE LOS MILAGROS LAMBEA NOGALES, DNI nº 79.308.481, domiciliado en C/ Carolina Coronado, nº 6, de Quintana de la Serena para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad.

#### ASUNTO VI.- CATALOGACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO A EFECTO DEL COMPLEMENTO DE DESTINO.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Decreto 158/96, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/86, de 25 de abril, en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración Local.

Visto el Decreto, así como su disposición final única que establece que la aplicación del mismo se efectuará por el Pleno de la Corporación, sin que pueda suponer incremento de gasto de personal.

Visto el informe de Secretaria-Intervención, la Corporación por unanimidad

#### ACUERDA

1º) Establecer la siguiente catalogación a efectos del Complemento de Destino del Personal Funcionario del Ayuntamiento.

| <u>PUESTO</u>               | <u>GRUPO</u> | <u>CD</u> |
|-----------------------------|--------------|-----------|
| SECRETARIA-INTERVENCION     | B            | 26        |
| ADMINISTRATIVO ADMON. GRAL. | C            | 20        |

N.º Registro de Entidades 01001002

3) La Comisión se compondrá especialmente a favor de cada el proyecto y respecto al destino del inmueble, solicitando autorización expresa de la Comisión de Historia Social, facultados con el Ayuntamiento para la plena disponibilidad de los terrenos sobre los que se pretende construir.

4) Se dispone, por parte de la Corporación, el compromiso formal de aportar la diferencia económica existente entre el costo del proyecto y el importe construido que la Corporación tiene asignado, caso de que se de esta circunstancia.

5) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para realizar cuantas acciones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO V - PROPOSTA DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PAX SI SITUO

Visto el dictamen de la Comisión Informadora competente y en virtud de debate de Sr. Víctor Sánchez Bamba, Sr. José, con el fin de declarar que por parte de Pax Situatio, el Sr. Lucas Guerrero, que se ha adherido por mayoría absoluta, con el fin de nombrar a D.ª María M.ª Isabel Bernal Jiménez, que se ha adherido por el Tribunal en cambio a D.ª María M.ª Isabel Bernal Jiménez, que se ha adherido.

En virtud de lo anterior, la Corporación con los votos a favor de todos los miembros presentes y por tanto la mayoría legalmente requerida. **ACUERDA**

Propone el nombramiento de D.ª M.ª DE LOS MILAGROS LAMBIA NOGALLES, DNI nº 72 968 481, domiciliada en C/Encinas Encinas, nº 2, de Quintana de la Serena que ocupa el cargo de Jefe de Financiamiento de esta localidad.

ASUNTO VI - CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO A EFECTO DEL COMPLEMENTO DE DESTINO

Por Secretaría-Intervención se ha creado el Destino 1589A de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 28/1984 de 27 de abril, en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración Local.

Visto el Dictamen, en virtud de la exposición de motivos que establece que la aplicación del mismo se efectuará por el Pleno de la Corporación, en que queda acordado el siguiente texto de acuerdo:

Visto el informe de Secretaría-Intervención, la Corporación por unanimidad.

**ACUERDA**

1) Establecer la siguiente catalogación a efectos del Complemento de Destino del Personal Funcionario del Ayuntamiento:

| GRUPO                       | GRUPO |
|-----------------------------|-------|
| SECRETARÍA INTERVENCIÓN     | B     |
| ADMINISTRATIVO ADMON. GRAL. | C     |
|                             | 30    |



|                         |   |    |
|-------------------------|---|----|
| AUXILIAR ADMON. GENERAL | D | 18 |
| JEFE POLICIA LOCAL      | D | 18 |
| POLICIA LOCAL           | D | 17 |
| ALGUACIL                | E | 14 |
| MAESTRO DE OBRAS        | E | 14 |

2º) Las retribuciones a percibir por Complemento de destino serán la que correspondan al nivel.

3º) La cuantía del Complemento Específico se reducirá cuando sea necesario para dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Final única del Real Decreto 158/96.

#### ASUNTO VII.- PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD PARA 1996.

Visto el dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde comenta que reconoce que los presupuestos hayan sido elaborados algo precipitadamente, pero ya se advirtió en Comisión que tampoco era necesario traerlos a Pleno, si así se consideraba y que incluso se ofreció la posibilidad y en eso se quedó, de discutir y admitir enmiendas que resultaron lógicas, como así ha hecho el Portavoz del Siex, habiéndose admitido todas las enmiendas que ha presentado.

Respecto al Presupuesto en sí en líneas generales -continúa el Sr. Alcalde- además de suprimirse en la plantilla la plaza de encargado de aguas que no se precisará y que estaba vacante por jubilación, se crea la de jardinero, personal laboral fijo, que si se ve que hace falta y que saldrá en convocatoria pública legalmente.

En cuanto a las cifras más importantes son las modificaciones en la partida destinada a Promoción de Empleo, destinada a Promoción de Empleo con una dotación importante de 15.000.000, lo que supone aumentarla en 3.000.000. Para enseñanza, existe una dotación de 1.700.000, en lugar de las 400.000 del año 95, también existen incrementos importantes en cultura, para arreglar los caminos y para deportes. Al hilo de esto quiere el Sr. Alcalde comentar respecto a las manifestaciones del Portavoz del P.P., referente al puesto en la Biblioteca, que se pedía al menos titulación media y únicamente se presentaron dos personas y se consideró más idóneo a uno de ellos; en cuanto a la UPQ igual, piensa que en ese puesto además de titulación se necesita sobre todo experiencia y la persona que ha salido cumple estos requisitos. No obstante, en Secretaría están todos los expedientes y pueden estudiarse cuando se deseen.

A continuación toma la palabra el Sr. Victoriano Sánchez Pineda del Siex, quiere incidir en los presupuestos del 96 en los que se puede concluir que se han mirado con lupa y que las partidas se ajustan, a su juicio, a la realidad. Sin entrar en un desglose demasiado pormenorizado, globalmente está de acuerdo en el incremento de unos 18 millones, que más o menos está dentro del porcentaje de incremento previsto por el Gobierno del IPC. Quiere destacar la partida 412.600.00 de 40.000.000, las partidas dedicadas a la promoción de empleo y difusión de la cultura y el leve incremento en Festejos respecto a



Nº Registro de Estudios 01047003

|    |   |                        |
|----|---|------------------------|
| 14 | E | MAESTRO DE OBRAS       |
| 14 | E | ALCALD                 |
| 11 | D | POLICIA LOCAL          |
| 13 | D | JEFE POLICIA LOCAL     |
| 14 | D | ALCALDAR ADMON GENERAL |

7) Las transacciones a partir por Compromiso de bienes sean la que correspondan al nivel.

7) La cuenta del Compromiso Especial se reduce cuando sea necesario para dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Final única del Real Decreto 1582/88.

ASUNTO VII - PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD PARA 1990

Visto el dictamen de la Comisión de Control del Sr. Alcalde con respecto a los presupuestos para este ejercicio, y en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 1582/88, de 15 de mayo de 1988, en relación con el artículo 101 del Real Decreto 1582/88, de 15 de mayo de 1988, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1582/88, de 15 de mayo de 1988, y en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1582/88, de 15 de mayo de 1988, se acuerda aprobar los presupuestos para el ejercicio de 1990.

Respecto al presupuesto en el ítem gastos, con respecto al Sr. Alcalde, se acuerda de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 1582/88, de 15 de mayo de 1988, en relación con el artículo 101 del Real Decreto 1582/88, de 15 de mayo de 1988, y en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1582/88, de 15 de mayo de 1988, se acuerda aprobar los presupuestos para el ejercicio de 1990.

En cuanto a los otros ítems, con respecto a los presupuestos para el ejercicio de 1990, se acuerda de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 1582/88, de 15 de mayo de 1988, en relación con el artículo 101 del Real Decreto 1582/88, de 15 de mayo de 1988, y en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1582/88, de 15 de mayo de 1988, se acuerda aprobar los presupuestos para el ejercicio de 1990.

A consecuencia de lo anterior, se acuerda de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 1582/88, de 15 de mayo de 1988, en relación con el artículo 101 del Real Decreto 1582/88, de 15 de mayo de 1988, y en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1582/88, de 15 de mayo de 1988, se acuerda aprobar los presupuestos para el ejercicio de 1990.



lo consignado anteriormente. Cree en suma que son austeros y realistas, si bien le causa cierta sorpresa la consignación para albergue.

El Sr. Alcalde comenta que esa consignación se ha reducido considerablemente y se ha repartido en otras partidas.

A continuación toma la palabra el portavoz del PP, Don Juan Antonio Chacón, para manifestar su rechazo total a los Presupuestos. Piensa que no se debe tener discriminado a una parte del pueblo. En dos días no ha tenido tiempo de estudiarlo y es probable que aunque hubiera tenido una semana o quizás un mes, también hubiera votado No a los Presupuestos. Manifiesta, igualmente, que si algún día participan en Comisión de Gobierno, por ejemplo, el no a los presupuestos podría cambiarse.

Para concluir el Sr. Alcalde contesta que aún no sabe por qué se le acusa de discriminación en la UPQ, cuando al frente de ella hay una persona que no es socialista y no hay problemas con esa persona, ni ha tenido ningún impedimento para ocupar ese puesto. Quiere hacerles ver, que el hecho de que una persona sea socialista, ya le va a impedir el acceso a cualquier puesto.

Respecto a los Presupuestos quiere dejar claro que ya en Comisión Informativa se dijo que se estudiarían las enmiendas y que tampoco era absolutamente preciso meterlos en el Pleno actual, salvo que no hubiera enmiendas y sí rechazo total. El PP estaba en la Comisión y no ha presentado ninguna enmienda.

En consecuencia la Corporación tras el debate visto y con los votos en contra de los miembros del PP (Don Juan Antonio Chacón, Don Diego Quirós y Don Gabriel Hernández) y los votos a favor del resto de los Sres Concejales y del Sr. Alcalde

ACUERDA

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 1996 y las Bases de Ejecución que lo desarrollan y que a nivel de capítulo ofrece el siguiente

RESUMEN

**ESTADO DE GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

|   |             |
|---|-------------|
| 1.- GASTOS DE PERSONAL                      | 131.900.000 |
| 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 62.798.000  |
| 3.- GASTOS FINANCIEROS                      | 15.125.000  |
| 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 9.150.000   |

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| 6.- INVERSIONES REALES  | 157.425.000 |
| 8.- ACTIVOS FINANCIEROS | 600.000     |
| 9.- PASIVOS FINANCIEROS | 19.000.000  |

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS    395.998.000**



Nº Registro de Entidades 01061011

lo convalidado anteriormente. Que en todo caso se mantenga y realice el plan de obras...

El Sr. Alcalde comenta que esa información se ha recibido con satisfacción y se ha reparado en otras partidas...

A continuación toma la palabra el portavoz del PP, Don Juan Antonio García, para manifestar su voto favorable a los presupuestos...

Para concluir el Sr. Alcalde comenta que aún en todo caso se le acuerda la autorización en la UO, cuando el hecho de que hay una persona que no es socialista...

Respecto a los presupuestos piden datos claros que ya en Comisión Informativa se dio por se estudiar las emendas y que tampoco era estrictamente preciso...

En consecuencia la Comisión toma el debate y con los votos en contra de los miembros del PP...

ACTUANDO

1) Actuar igualmente el presupuesto General de la Entidad para 1990 y las bases de ejecución que lo desarrollan...

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

|  |             |
|--|-------------|
| 1- GASTOS DE PERSONAL                      | 121.000.000 |
| 2- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 62.788.000  |
| 3- GASTOS FINANCIEROS                      | 12.127.000  |
| 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 6.150.000   |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL                  |             |
| 6- DIVERSIONES REALES                      | 127.422.000 |
| 8- ACTIVOS FINANCIEROS                     | 600.000     |
| 9- ACTIVOS FINANCIEROS                     | 18.000.000  |

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 398.487.000





## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| 1.- IMPUESTOS DIRECTOS        | 47.350.000  |
| 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS      | 7.000.000   |
| 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS    | 22.525.000  |
| 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 105.850.000 |
| 5.- INGRESOS PATRIMONIALES    | 8.370.000   |

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

|   |             |
|---|-------------|
| 6.- ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES | 37.353.000  |
| 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL           | 166.950.000 |
| 8.- ACTIVOS FINANCIEROS                 | 500.000     |
| 9.- PASIVOS FINANCIEROS                 | 100.000     |

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 395.998.000

2º) Se aprueba igualmente la plantilla del personal.

3º) Se expondrá al público, por plazo de 15 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y disposiciones concordantes.

Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá aprobado de forma definitiva.

4º) Del presupuesto definitivamente aprobado, se enviará copia a la Junta de Extremadura y Ministerio de Economía y Hacienda en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

Para hacer constar que el presente  
libro consta de 103 páginas.

El Secretario,

Fdo: José Fco. Valle Souto.







DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ